



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Tribunal Constitucional

Cuestión de Inconstitucionalidad.— Edicto de 4 de julio de 2006 sobre cuestiones de inconstitucionalidad n.ºs 1220-2005 y otras 13191

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Urbanismo.— Decreto 120/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional consistente en reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados al norte del núcleo urbano, al sitio de “La Godina”, destinados a la edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por “Residencial Villaemérita, S.L.”, en el término municipal de Mérida 13192

Urbanismo.— Decreto 121/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, promovido por “GISVESA”, que afecta a la delimitación y condiciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución n.º 11, denominada “Camino de las Huertas”, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Plasencia 13207

Urbanismo.— Decreto 122/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional consistente en variar las condiciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y en el vigente Plan Parcial para el Sector PP-3 de Plasencia, para establecer una nueva ordenación y con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por “GISVESA”, en el término municipal de Plasencia 13219

Consejería de Bienestar Social

Centros de Mayores.— Orden de 4 de julio de 2006 por la que se regula el procedimiento para las

elecciones a representantes en las Juntas de Gobierno de los centros de mayores de la Consejería de Bienestar Social 13230

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 14 de julio de 2006 por la que se constituye lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13244

Lista de espera.— Orden de 14 de julio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Grupo V de personal laboral, Categoría de Ayudante de Cocina, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13245

Turno de ascenso. Tribunales.— Orden de 14 de julio de 2006 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de mayo de 2006 por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13245

Universidad de Extremadura

Listas definitivas.— Resolución de 3 de julio de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficial de Oficios —Mantenimiento de redes voz/datos— Grupo IV-A, convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2006 13251

Listas definitivas.— Resolución de 10 de julio de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de Titulado

de Grado Medio —Gestión y Transferencia de la Investigación—, convocada por Resolución de 22 de febrero de 2006 13251

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 22 de junio de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Dehesilla de F” del término municipal de Valverde de Leganés, con n.º de registro 143/BA/0093, a nombre de D.ª M.ª del Loreto de Castro Jiménez 13252

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 26 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 234/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1/2004 13252

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 109 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 535/2005 13253

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 127 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 32/2006 13253

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “El Barrillo” 13254

Consejería de Economía y Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 26 de junio de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 553 de 13 de junio de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 878/2004 13254

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 400 de 9 de mayo de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 13255

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 7 de julio de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 561/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 13255

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Capacitación profesional.— Resolución de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la fecha de exposición por el tribunal calificador de las listas de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 13256

Transporte de viajeros.— Resolución de 8 de julio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la estación de viajeros de Alconchel para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad 13257

Consejería de Educación

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.— Resolución de 11 de julio de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2006/2007 13257

Consejería de Cultura

Patrimonio Histórico. Subvenciones.— Resolución de 21 de junio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de una subvención al Colegio de Arquitectos de Extremadura para la formación de facultativos en materia de conservación, rehabilitación y restauración del patrimonio 13258

Deportes. Premios.— Resolución de 4 de julio de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños para el año 2006, conforme a lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2006 13259

Deportes. Ayudas.— Resolución de 4 de julio de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder las ayudas para formación deportiva, conforme a lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2006 13265

Deportes. Ayudas.— Resolución de 4 de julio de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2006, conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 2006 13270

Premios Extremadura a la Creación.— Resolución de 6 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura para el año 2006 13272

Consejería de Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 13273

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 30 de junio de 2006 sobre notificación de providencia dictada en recurso de suplicación 493/2006 13274

Juzgado de 1.ª Instancia N.º I de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 25 de mayo de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio por falta de pago 1032/2005 13274

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Adjudicación.— Resolución de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de “Limpieza de edificios de la Presidencia sitos en Plaza del Rastro, C/ Cava, Cárdenas y Juan Pablo Forner de Mérida, desde julio de 2006 a diciembre de 2007”. Expte.: SE-51/2006 13275

Adjudicación.— Resolución de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de “Limpieza y atención de las oficinas de Presidencia y dependencias de la residencia oficial sitas en Avda. José Fernández López, 18 de Mérida, de julio de 2006 a diciembre de 2007”. Expte.: SE-53/2006 13276

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de energía solar fotovoltaica en el término municipal de Lobón 13276

Impacto ambiental.— Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 18 plantas solares de 100 kWp conectadas en red, en el término municipal de La Parra 13276

Impacto ambiental.— Resolución de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de Sección A) denominado “Lourdes”, n.º 00849-00, en el término municipal de Badajoz 13277

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 5 de julio de 2006 por el que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo

534/2006, tramitado a instancias de D. Antonio Sixto García y otros, sobre reversión de la finca “Tejada de Arriba”, en el término municipal de Portaje 13277

Notificaciones.— Anuncio de 20 de julio de 2006 sobre notificación a D. José Luis Rodríguez Rosa de baja del Registro Autonómico de Núcleos Zoológicos del Zoo de Almendralejo 13278

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016710 13278

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016716 13278

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002645-000001 13279

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006345-000001 13279

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 20 de junio de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE/01/06 13280

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 13280

Minas.— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10064-00 13286

Notificaciones.— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento relativo a la calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “Gallardo Cork” 13286

Notificaciones.— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento relativo a la calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “Aseicork, S.A.” 13286

Notificaciones.— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento relativo a la calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “World Candy Star Line” 13287

Notificaciones.— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento relativo a la calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “Asociación Sin Barreras” 13287

Notificaciones.— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento relativo a la calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “Serigrafía Los Baldíos” 13288

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Notificaciones.— Anuncio de 3 de julio de 2006 por el que se notifica a D.^a Ana Isabel Andrés Nieto acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en universidades y centros de investigación en el extranjero 13288

Notificaciones.— Anuncio de 3 de julio de 2006 por el que se notifica a D. Alfredo Álvarez García acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales 13289

Notificaciones.— Anuncio de 3 de julio de 2006 por el que se notifica a D.^a Pilar Suárez Marcelo acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales 13289

Consejería de Educación

Adjudicación.— Corrección de errores a la Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material deportivo para varios centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6461/06 13290

Adjudicación.— Resolución de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la

adjudicación de las obras de “Ampliación del I.E.S. Santiago Apóstol de Almendralejo”. Expte.: 13.01.29.06 13290

Adjudicación.— Resolución de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Medianera, cerramiento, pista polideportiva y aseos de infantil, primaria y minusválidos en el Colegio Público Maestro Don Camilo Hernández de Coria”. Expte.: OB.13.01.31.06 13291

Concurso.— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y vía de urgencia mediante concurso, la contratación del “Servicio de catering para los comedores escolares de centros públicos de la Junta de Extremadura, durante los cursos académicos 2006/2007 y 2007/2008”. Expte.: 06/13/06 (6847) 13291

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Centro de Interpretación de la Torre del Alfiler en Trujillo. Expte.: RI062RE02021 13293

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta de la contratación de las obras de “Sustitución de solados, carpintería de madera y varios en planta baja del Centro de Menores Ana Bolaños, en Olivenza”. Expte.: 0-06/001 13294

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Producciones Musicales Extremeñas” 13294

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Fellal Mohamed —Bazar— 13295

Adjudicación.— Anuncio de 7 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso

para la contratación de “Obras complementarias de ampliación y reforma, fase II, del Hospital de Mérida”. Expte.: 0-06.007 13295

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Cementerio”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Puebla de Obando 13296

Vías pecuarias.— Anuncio de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada del Molinillo”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Puebla de Obando 13297

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Concurso.— Resolución de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 18 viviendas de promoción pública en Fuente del Maestro. Expte.: 012VB005OBR 13299

Concurso.— Resolución de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Villanueva de la Serena. Expte.: 052004OBR ... 13300

Información pública.— Anuncio de 31 de mayo de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: paraje “Fuente del Corcho”, parcelas 1 y 2 del polígono 25. Promotor: D. Francisco Becerra Bueno, en Villar del Rey 13302

Información pública.— Anuncio de 31 de mayo de 2006 sobre reforma de cortijo. Situación: finca “Tarradilla de Chiste”, parcela 1B del polígono 22. Promotor: D. José Luis Martín Clabo, en Serradilla 13302

Información pública.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre legalización y ampliación de nave para explotación porcina. Situación: paraje “El Cahozo”, parcela 221 del polígono 38. Promotor: D. Antolín Fabra González, en Fuente de Cantos 13302

Información pública.— Anuncio de 16 de junio de 2006 sobre reforma de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Dehesa de la Mata”, ctra. EX-118, km 62. Promotor: D. Juan Miguel Pontes González, en Peraleda de la Mata 13302

Información pública.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 27 del polígono 4. Promotor: D. Pedro Antonio Centeno Cruz, en Zalamea de la Serena 13303

Información pública.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: camino del molino, en paraje “Mosquera”, parcela 44 del polígono 12. Promotor: D. Juan José Pavo Pérez, en Villar del Rey 13303

Información pública.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre construcción de instalaciones para registro porcino. Situación: paraje “Montuosos”, parcela 15 del polígono 31. Promotor: D.ª Carmen Parreño Santiago, en Granja de Torrehermosa 13303

Información pública.— Anuncio de 21 de junio de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “La Colorada”, parcela 70 del polígono 2. Promotor: D. José Sobrini Patxot, en Villanueva del Fresno. 13304

Información pública.— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre construcción de estación de servicio. Situación: ctra. EX-204, parcelas 1320 y 1337 del polígono 6. Promotor: D. Emilio Núñez Vela, en Vegas de Coria (Nuñomoral) 13304

Información pública.— Anuncio de 26 de junio de 2006 sobre construcción de nave almacén para materiales de construcción. Situación: sitio “Cerro Gordo”, parcela 66 del polígono 9. Promotor: Representaciones Fadam, S.L., en Guareña 13304

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 29 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de colchones viscoelásticos y poliuretano para el Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100013911/06/CA 13305

Concurso.— Resolución de 12 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de “Un

quirófano inteligente con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100023673/06/CA 13305

Concurso.— Resolución de 12 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de “Monitores quirúrgicos con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100025447/06/CA 13306

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 12 de julio de 2006 por el que se convoca concurso para la contratación de una asistencia técnica. Expte.: SE.052/06 13307

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Urbanismo.— Anuncio de 11 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle 13308

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 25 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle 13308

Urbanismo.— Anuncio de 2 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle 13308

Urbanismo.— Anuncio de 7 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle 13308

Urbanismo.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle 13309

Urbanismo.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle 13309

Urbanismo.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle 13309

Urbanismo.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle 13309

Urbanismo.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle 13309

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 13 de julio de 2006 sobre alternativa técnica de Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora del Sector “Cuartón del Cortijo” 13310

Ayuntamiento de Cilleros

Urbanismo.— Anuncio de 11 de julio de 2006 sobre aprobación de la viabilidad de la transformación de la Unidad de Ejecución n.º 9 de las Normas Subsidiarias 13310

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 29 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle 13310

0. Disposiciones Estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 4 de julio de 2006 sobre cuestiones de inconstitucionalidad n.ºs 1220-2005 y otras.

El Tribunal Constitucional, por autos de 4 de julio actual, ha acordado declarar la extinción, por desaparición sobrevenida de su objeto, de las cuestiones de inconstitucionalidad números

1220-2005, 1221-2005, 1222-2005, 1223-2005, 1224-2005, 1225-2005, 1226-2005, 1227-2005, 1228-2005, 1229-2005, 1230-2005, 1299-2005, 1300-2005, 1301-2005, 1302-2005, 1303-2005, 1304-2005, 1305-2005, 1306-2005, 1307-2005, 1308-2005, 1309-2005, 1310-2005, 1345-2005, 1346-2005, 1789-2005, 1790-2005, 1791-2005, 1792-2005, 1793-2005, 1794-2005, 1795-2005, 1796-2005, 1992-2005, 2043-2005, 2044-2005, 4414-2005, 4925-2005, 6504-2005, 9540-2005, 233-2006, 549-2006, 874-2006, 875-2006, 876-2006, 1376-2006,

2078-2006, planteadas por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con la Ley de la Asamblea de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente, por posible vulneración de los arts. 9.3, 133.2, 142 y

151.1, todos ellos de la CE, así como del art. 6.3 de la LOFCA, y que en su día fueron admitidas a trámite.

Madrid, a cuatro de julio de dos mil seis.

LA SECRETARIA DE JUSTICIA DEL PLENO,
Herminia Palencia Guerra

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 120/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional consistente en reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados al norte del núcleo urbano, al sitio de “La Godina”, destinados a la edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por “Residencial Villaemérita, S.L.”, en el término municipal de Mérida.

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos en el mismo, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Las obras que constituyen el objeto del Proyecto de Interés Regional referenciado se corresponden con las definidas en el art. 60.2.b) de la LSOTEX.

El Proyecto de Interés Regional contiene las determinaciones a que se refiere el art. 61 de la LSOTEX, y en su elaboración y aprobación se observa el cumplimiento del procedimiento establecido en el art. 62 de la citada Ley.

Asimismo, la ordenación que contempla el Proyecto de Interés Regional asegura el funcionamiento de las obras, así como la conexión de aquéllos a las redes generales, conforme preceptúa el art. 60.3 de la LSOTEX, sin perjuicio de la posterior aplicación de

las previsiones que contempla el último párrafo del art. 61.1 j) de la misma Ley.

Conforme a lo establecido en el art. 62.4 de la LSOTEX, la aprobación, en su caso, del Proyecto producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado 1 del art. 79 de la misma Ley.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 3 de julio de 2006.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los arts. 60 y siguientes de la LSOTEX, conforme determina el art. 62.3.b) de la LSOTEX y el art. 5.1.c) del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 11 de julio de 2006,

DISPONGO:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Interés Regional consistente en reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados al norte del núcleo urbano, al sitio de “La Godina”, destinados a la edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de

Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por Residencial Villaemérita, S.L., en el término municipal de Mérida.

2. Las previsiones del presente Proyecto de Interés Regional, cuyo grado de vinculación vendrá determinado en el mismo, formarán parte de la ordenación urbanística municipal conforme al régimen establecido en el art. 61.1 j) de la LSOTEX, sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de adaptación del planeamiento de ordenación territorial y urbanística.

3. Encomendar a la empresa Residencial Villaemérita, S.L., la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional, como promotora del Proyecto, según establecen los arts. 62.3.b) y 64.1 de la LSOTEX.

4. La ejecución del Proyecto de Interés Regional se realizará con base en el proyecto básico aprobado y el detalle del posterior proyecto técnico de ejecución, en el que se concretarán las obras e instalaciones, incluidas las de urbanización, con el grado necesario de precisión para su realización material, conforme a lo establecido en el art. 64.2 de la LSOTEX.

5. Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, así como de la normativa urbanística resultante de la nueva ordenación, con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y sólo podrá interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 11 de julio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

“NORMAS URBANÍSTICAS TRANSITORIAS” DEL P.I.R.

CAPÍTULO I

I.1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

Artículo 0. Aplicación y ámbito.

El ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas es el de los terrenos incluidos en el Sector Único de Suelo Urbanizable con

Ordenación Detallada en el P.I.R. Residencial Villaemérita, de Mérida. Su objeto es el de reglamentar el uso de terrenos y edificaciones en el ámbito citado.

En todo aquello no citado expresamente en estas Ordenanzas se estará a lo dispuesto en la Normas Urbanísticas y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, aprobado por Orden del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes el 19 de julio de 2000 y publicado en el D.O.E. n.º 106, de 12 de septiembre de 2000.

Artículo 1. Sectores de planeamiento.

Constituye un sector de planeamiento aquel ámbito territorial en que es posible definir un uso dominante que marca el carácter del sector.

Artículo 2. Zona.

Se entenderá por tal la superficie continua o discontinua en que se aplica una Norma determinada particularizada para los correspondientes sectores, al objeto de fijar los usos globales y las intensidades correspondientes a dichos usos.

Artículo 3. Manzana.

Es la superficie de la parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones exteriores contiguas.

Artículo 4. Parcela.

Es la superficie de terreno deslindada como unidad predial, y comprendida dentro de las alineaciones exteriores.

Artículo 5. Linderos.

Son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes.

Lindero frontal es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que dé frente; son linderos laterales los restantes, llamándose testero el lindero opuesto al frontal. Cuando se trate de parcelas con más de un lindero en contacto con vía o espacio público tendrán consideración de lindero frontal todos ellos, aunque se entenderá como frente de la parcela aquél en que se sitúe el acceso de la misma.

Artículo 6. Superficie de parcela.

Superficie de la parcela: es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos.

Artículo 7. Solar.

Es la parcela situada en suelo urbano que, por cumplir las condiciones establecidas en el artículo 6.10 de las Normas Urbanísticas

del P.G.O.U. de Mérida, puede ser edificada, previa la oportuna licencia municipal.

Artículo 8. Alineación exterior.

1. La alineación exterior es la determinación gráfica, contenida en el Plano de “Ordenanzas, Alineaciones y Alturas” de la presente Ordenación, que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de uso público o privado de las parcelas.

2. La línea de edificación deberá coincidir con la alineación exterior cuando así lo establezcan las condiciones particulares de zona, sin perjuicio de los retranqueos que las mismas autoricen.

Artículo 9. Línea de edificación.

Es la intersección del plano de la fachada exterior o interior del edificio con el terreno.

Artículo 10. Fachada y medianería.

1. Plano de fachada o fachadas es el plano o planos verticales que por encima del terreno separan el espacio edificado del no edificado, conteniendo en su interior todos los elementos constructivos del alzado del edificio, excepción hecha de los cuerpos salientes, vuelos, aleros y cornisas.

2. Medianería o fachada medianera es el lienzo de edificación que es común con una construcción colindante, está en contacto con ella o, en edificaciones adosadas, separa una parcela de la colindante que pudiera edificarse.

Artículo 11. Separación a linderos.

1. Separación a linderos es la distancia horizontal entre el plano de fachada y el lindero correspondiente medida sobre una recta perpendicular a éste.

2. Las separaciones mínimas de la edificación o edificaciones al lindero frontal, al testero o a sus linderos laterales son las establecidas en cada caso en las condiciones particulares de zona. Estas separaciones son distancias mínimas a las que puede situarse la edificación.

3. Salvo que las condiciones particulares de zona dispongan expresamente lo contrario, las plantas sótano y cualesquiera otra construcción o instalaciones resultantes de desmontes, nivelaciones de terreno o excavaciones, deberán respetar las distancias mínimas a los lindes de parcela, excepto si se trata de la parte que sirva para dar acceso desde el exterior a los usos permitidos en los sótanos y siempre que dicha parte no exceda del quince por ciento (15%) de la superficie libre de parcela.

Artículo 12. Retranqueos.

1. Retranqueo es la anchura de la banda de terreno comprendido entre la alineación exterior y la línea de edificación. El parámetro puede establecerse como valor fijo obligado o como valor mínimo.

2. El retranqueo puede ser:

- a) Retranqueo en todo el frente de alineación de una manzana.
- b) Retranqueo en las plantas pisos de una edificación.
- c) Retranqueo en planta baja para formación de pórticos o soportales.

3. El retranqueo se medirá en la forma determinada para la separación a linderos.

Artículo 13. Edificios colindantes y separaciones entre edificios.

1. Edificios colindantes son las construcciones aledañas o del entorno cuya existencia pueden condicionar la posición de los nuevos edificios.

2. Se entiende que un edificio está separado de otros, cuando existe una banda libre en torno a la construcción de anchura igual a una dimensión dada medida sobre rectas perpendiculares a cada una de las fachadas.

3. Si las condiciones particulares de zona estableciesen separación entre edificios se habrá de cumplir, tanto si están las construcciones en la misma parcela como en parcelas colindantes o separadas por vías u otros espacios públicos.

Artículo 14. Área de movimiento de la edificación.

Área de movimiento de la edificación es la superficie dentro de la cual puede situarse la edificación, excluidos los cuerpos salientes, como resultado de aplicar la totalidad de las condiciones que inciden en la determinación de la posición del edificio en la parcela.

Artículo 15. Rasantes, cota natural del terreno y cota de nivelación.

1. Rasante es la línea que señala el planeamiento, como perfil longitudinal de las vías públicas, tomada, salvo indicación contraria, en el eje de la vía. En los viales ya ejecutados y en ausencia de otra definición de la rasante se considerará como tal el perfil existente.

2. Cota natural del terreno es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

3. Cota de nivelación es la altitud que sirve como “cota 0” de referencia para la ejecución de la urbanización y medición de la altura.

Artículo 16. Ocupación, superficie ocupable y coeficiente de ocupación.

1. Ocupación o superficie ocupada es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada sobre un plano horizontal.

2. Superficie ocupable es la superficie de la parcela susceptible de ser ocupada por la edificación. Su cuantía, puede señalarse bien indirectamente, como conjunción de referencias de posición siendo entonces coincidentes con el área de movimiento, o bien directamente, mediante la asignación de un coeficiente de ocupación.

A los efectos del establecimiento de este parámetro se distingue la ocupación de las plantas sobre rasante y las de edificación bajo rasante.

3. Coeficiente de ocupación es la relación entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela.

Artículo 17. Superficie libre de parcela.

1. Superficie libre de parcela es el área libre de edificación como resultado de aplicar las restantes condiciones de ocupación.

2. Los terrenos que quedaren libres de edificación por aplicación de la regla sobre ocupación máxima de parcela, no podrán ser objeto en superficie, de otro aprovechamiento que el correspondiente al servicio de la edificación o edificaciones levantadas en la parcela o parcelas.

3. Los propietarios de dos o más parcelas contiguas podrán establecer la mancomunidad de estos espacios libres, con sujeción a los requisitos formales establecidos en estas normas para los patios mancomunados.

Artículo 18. Superficie edificada por planta.

Es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.

Artículo 19. Superficie edificada total.

Es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

Artículo 20. Superficie útil.

Es la superficie comprendida en el interior de sus paramentos verticales, que es de directa utilización para el uso a que se

destine. Es superficie útil de una planta o del edificio, la suma de las superficies útiles de los locales que lo integran. La medición de la superficie útil se hará siempre a cara interior de paramentos terminados.

Artículo 21. Superficie edificable.

Es el valor que señala el planeamiento para limitar la superficie edificada total que puede construirse en una parcela. Su dimensión puede ser señalada por el planeamiento o bien mediante la conjunción de las determinaciones de posición, forma y volumen sobre la parcela o bien con el coeficiente de edificabilidad. La superficie edificada se computará de acuerdo con las determinaciones del artículo 6.28 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Artículo 22. Coeficiente de edificabilidad.

Coeficiente de edificabilidad es la relación entre la superficie total edificable y la parcela neta, es decir, con exclusión de todos los espacios públicos, en la que ha de situarse la edificación. El coeficiente de edificabilidad se indicará mediante la fracción que exprese la relación de metros cuadrados de superficie edificada total (m^2T) por metro cuadrado de la superficie neta de parcela (m^2S).

Artículo 23. Sólido capaz.

Es el volumen, definido por las restantes determinaciones del planeamiento, dentro del cual debe contenerse la edificación sobre rasante.

Artículo 24. Altura del edificio.

1. Es la dimensión vertical del sólido capaz.

2. La altura puede expresarse en unidades métricas o en número de plantas.

3. La altura media en unidades métricas es la distancia desde la cota inferior de origen y referencia hasta cualquiera de los siguientes elementos y en función de ello será:

a) Altura de cornisa: es la medida hasta la intersección de la cara superior del forjado que forma el techo de la última planta con el plano de fachada del edificio.

b) Altura total: es la medida hasta la cumbre más alta del edificio.

Cuando la altura se expresare en unidades métricas y no se especificara a cuál se refiere se entenderá que es la altura de cornisa.

4. El número de plantas indicará el número de plantas por encima de la cota de origen y referencia o de rasante, incluida la planta baja. En este caso la altura podrá expresarse abreviadamente con la expresión P.B., para indicar la planta baja, seguida en su caso del signo + y un dígito indicando el número de plantas restantes.

5. Altura máxima: Es la señalada en el Plano de “Ordenanzas, Alineaciones y Alturas” de la presente Ordenación o por las condiciones particulares de zona con valor límite de la altura de la edificación.

Artículo 25. Cota de referencia.

Se entiende por cota de referencia el punto desde el cual se considerará la medición de la altura de la edificación. Para el establecimiento de la cota de referencia se estará a lo dispuesto en el artículo 47 de las presentes ordenanzas.

Artículo 26. Plantas.

1. Planta es toda superficie horizontal practicable y cubierta.

2. Se consideran los siguientes tipos de plantas en función de su posición en el edificio:

a) Sótano: Es la planta que tiene el forjado del suelo por debajo de la planta baja.

b) Planta baja: En la edificación que deba alinearse a vial, tendrá la consideración de planta baja aquella cuyo suelo esté situado entre los setenta (70) centímetros por debajo de la cota de referencia y los ciento cincuenta (150) centímetros por encima de ella, sin perjuicio de lo que establezca las condiciones particulares de zona del Plan General.

c) Entreplanta: Es la planta que tiene la totalidad del forjado de suelo en una posición intermedia entre los planos de pavimento y techo de una planta baja o de piso.

d) Planta piso: Es la situada por encima del forjado de techo de la planta baja.

e) Ático: Es la última planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la normal de las restantes plantas y su fachada se encuentra retranqueada del plano de fachada del edificio.

f) Bajo cubierta: Es la planta situada entre la cara superior del forjado de la última planta y la cara inferior de los elementos constructivos de la cubierta inclinada.

Artículo 27. Altura libre y cota de planta piso.

1. Altura de piso es la distancia vertical entre las caras superiores de los forjados de dos plantas consecutivas.

2. Altura libre de piso es la distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado de una planta y la cara inferior del forjado del techo en la planta o, si lo hubiere, del falso techo.

3. Cota de planta piso es la distancia vertical medida entre la cota de referencia de la planta baja y la cara superior del forjado de la planta a la que se refiere la medición.

Artículo 28. Patios.

1. Patio es todo espacio no edificado delimitado por fachadas interiores de los edificios. También será considerado como tal, cualquier espacio no edificado al interior de las alineaciones exteriores cuyo perímetro esté rodeado por la edificación en una dimensión superior a las dos terceras partes (2/3) de su longitud total.

2. Los patios pueden ser:

a) Patio de parcela: es aquel que está situado en el interior de la edificación o en contacto con alguno de los linderos de la parcela salvo con el frontal. Por su función estos patios pueden ser:

a') Patios de ventilación, que son aquellos cuyo fin es ventilar espacios no habitables.

b') Patios de luces, si su fin es ventilar e iluminar piezas habitables; tendrán la consideración de patios vivideros aquellos que reúnan las condiciones de dimensiones y accesos que se establecen en los artículos siguientes.

b) Patio abierto: es aquel que cuenta con una embocadura abierta a la vía pública o a un espacio libre.

c) Patio inglés: es el patio abierto por debajo de la rasante de la acera o terreno.

d) Patio de manzana: es aquel que tiene definida por el planeamiento su forma y posición en la parcela para, junto con los de las parcelas colindantes, formar un espacio libre único para todas ellas.

Artículo 29. Anchura de patios.

1. Es la medida de la separación entre los paramentos de fachada opuestos.

2. Los patios de cualquier tipo mantendrán uniformes sus dimensiones en toda su altura, salvo que las incrementen.

3. La anchura mínima del patio no podrá ocuparse con cuerpos salientes, salvo lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan General para los patios de manzana.

Artículo 30. Local.

El conjunto de piezas contiguas en el espacio dedicadas al desarrollo y ejercicio de una misma actividad.

Artículo 31. Local exterior.

1. Se considerará que un local es exterior si todas sus piezas habitables cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- a) Dar sobre una vía pública, calle o plaza.
- b) Recaer sobre un espacio libre de edificación de carácter público.
- c) Dar a un espacio libre de edificación de carácter privado que cumpla las condiciones específicas de la norma de zona que le sea de aplicación.
- d) Dar a un patio que cumpla las normas correspondientes en cuanto a sus dimensiones.

2. Deberá cumplir además las condiciones correspondientes de superficie de huecos y superficie de ventilación.

Artículo 32. Piezas habitables.

1. Es toda aquella en la que desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas.

2. Toda pieza habitable deberá satisfacer alguna de las condiciones que se señalan en el artículo anterior. Se exceptúan las pertenecientes a aquellos locales que deban o puedan carecer de huecos en razón de la actividad que en ellos se desarrolle, y siempre que cuenten con instalación mecánica de ventilación y acondicionamiento de aire.

3. Se considerarán piezas habitables o vivideras todas las integradas en la vivienda, excepto baños, aseos, lavaderos, trasteros, bodegas, cocheras y similares. A efectos de cómputo de número de piezas habitables en apartamentos, se considerará una sola pieza al conjunto de cocina-estancia-comedor cuando estén integradas en un mismo espacio siendo la comunicación entre ambas un paramento vertical libre o practicable de al menos 3 m² de superficie y la superficie útil de la zona destinada a cocina menor de 9 m².

CAPÍTULO II

1.2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

CONDICIONES GENERALES DE USO: USOS PERMITIDOS Y USOS PROHIBIDOS

Artículo 33. Usos permitidos.

Se permiten en el ámbito de la presente Ordenación los usos enumerados a continuación, con las limitaciones establecidas en los artículos siguientes:

- Residencial
- Industrial
- Centros y Servicios Terciarios
- Dotacional y Servicios Públicos
- Espacios libres
- Transportes e Infraestructuras Urbanas Básicas

Artículo 34. Residencial en vivienda protegida.

1. Vivienda unifamiliar

2. Vivienda colectiva

Artículo 35. Industrial.

1. Talleres artesanales y pequeña industria

1.1. Talleres de reparaciones eléctricas

1.2. Talleres de carpintería de madera. Almacenes y venta de muebles

1.3. Reparación y tratamiento de productos de consumo doméstico

1.4. Producción artesanal y oficios artísticos

2. Talleres de mantenimiento del automóvil

2.1. Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria de peso máximo autorizado inferior a 3.500 Kg

2.2. Lavado y engrase de vehículos a motor.

Artículo 36. Centros y servicios terciarios.

1. Centros Terciarios

1.1. Hospedaje

1.2. Espectáculos y Salas de Reunión

1.3. Comercio

1.3.1. Local Comercial

1.3.2. Agrupación Comercial o Centro Comercial

1.3.3. Grandes Superficies Comerciales

2. Servicios Terciarios

2.1. Oficinas

2.2. Aparcamientos y Garajes

2.2.1. Garajes Privados

2.2.2. Aparcamientos Públicos

Artículo 37. Dotacional y servicios públicos.

I. Dotaciones

1.1. Docente

1.2. Deportivo

1.3. S.I.P.S.

1.3.1. Sanitario

1.3.2. Asistencial

1.3.3. Cultural

1.3.4. Administrativo Público

1.3.5. Mercados de Abastos y Centros de Comercio Básico

1.3.6. Servicios Urbanos

1.3.7. Religioso

1.3.8. Alojamiento o residencia de grupos sociales

Artículo 38. Espacios libres.

Zonas Verdes o Jardines (V)

Artículo 39. Transporte, servicios e infraestructuras urbanas básicas.

1. Viario

2. Infraestructuras Urbanas Básicas

Artículo 40. Usos prohibidos.

Son los no mencionados en los artículos anteriores referidos a usos permitidos.

Artículo 41. Usos en los sótanos.

En los sótanos sólo podrán establecerse:

a. Las instalaciones al servicio de la edificación.

b. Aparcamientos y garajes.

c. Usos no residenciales complementarios de cualquier otro que estuviere implantado en el edificio sobre rasante con carácter general, siempre que no impliquen la estancia continuada de personas.

d. En establecimientos de uso comercial únicamente se permitirá bajo rasante el uso de almacenamiento.

CAPÍTULO III

I.3. SECCIÓN DE EDIFICACIÓN

SECCIÓN 1ª. NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL

Esta normativa será de aplicación en todo el ámbito de la Ordenación.

Artículo 42. Altura máxima.

A cada altura en número máximo de plantas corresponde una altura métrica determinada que se expresa en la tabla adjunta. Estas dos constantes, altura en unidades métricas y número de plantas, deberán cumplirse conjuntamente.

Altura mínima y máxima en metros que corresponde a cada número de plantas permitido:

NÚMERO DE PLANTAS	MÍNIMO	MÁXIMO
2 Plantas (PB + 1)	6,50 m	7,75 m
3 Plantas (PB + 2)	9,50 m	11,75 m
4 Plantas (PB + 3)	12,50 m	15,75 m

Artículo 43. Consideración de la condición de altura.

De manera general y excepto que las Ordenanzas de Zona establecieran lo contrario, la altura mínima edificable podrá ser una planta menos que las fijadas como altura máxima.

Artículo 44. Construcciones e instalaciones por encima de la altura reguladora máxima.

Por encima de la altura máxima sólo se permitirán:

a) La cubierta del edificio, de pendiente inferior a treinta (30) grados sexagesimales y cuyos arranques se produzcan en todas

las líneas perimetrales de sus fachadas exteriores. El vuelo máximo de la cubierta no podrá superar el de los aleros, y el arranque de los faldones de cubierta no podrá situarse a una altura mayor que la de la cara superior del forjado de última planta. Los espacios interiores que resulten bajo la cubierta no serán habitables ni ocupables, salvo que expresamente lo autoricen las condiciones particulares de zona.

b) Los petos de barandilla de fachadas (anterior, posterior o laterales) y de patios interiores, así como elementos de separación entre azoteas tendrán una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros si son opacos y de ciento ochenta (180) centímetros si son enrejados o transparentes; en todo caso los petos de separación entre azoteas medianeras serán opacos y de doscientos (200) centímetros de altura máxima, debiendo achaflanarse en fachada con un ángulo de 45°.

c) Las cámaras de aire y elementos de cubierta de los casos de terraza o cubierta plana, con altura máxima total de ciento veinte (120) centímetros.

d) Los remates de las cajas de escaleras, patios, ascensores, depósitos y otras instalaciones que, no podrán sobrepasar un máximo de trescientos treinta (330) centímetros de altura y siempre tratándose los cuerpos de obra como fachadas y las instalaciones con elementos de diseño que armonicen con el edificio. La altura se medirá hasta la cornisa del elemento construido.

e) Los remates del edificio de carácter exclusivamente decorativo.

f) Los áticos donde estén permitidos.

g) En los casos de cubierta inclinada en los que se permita la utilización del espacio bajo cubierta de acuerdo con las condiciones de zona, el castillete no podrá sobresalir de la cubierta inclinada.

Artículo 45. Criterios para el establecimiento de la cota de referencia y altura.

La cota de referencia se establecerá siguiendo los criterios recogidos en el de la “Sección Quinta: Condiciones de Volumen y Forma de los Edificios, Título Sexto: Normas Generales de Edificación de las Normas Urbanísticas, Artículo 6.36” del P.G.O.U. de Mérida.

Artículo 46. Sótanos.

1. La altura libre de los sótanos no será inferior a doscientos veinte (220) centímetros, ni la altura de piso inferior a doscientos cincuenta (250) centímetros salvo lo dispuesto para garajes en las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Mérida.

2. El número total de sótanos, no podrá exceder de cuatro (4); ni la cara superior del pavimento del sótano más profundo distará más de diez (10) metros medidos desde la rasante de la acera o del terreno.

Artículo 47. Entreplantas.

1. Podrá autorizarse la construcción de entreplantas siempre que su superficie útil no exceda del cincuenta por ciento (50%) de la superficie útil del local a que esté adscrita y no rebase la superficie edificable.

2. La altura libre de piso por encima y por debajo de la entreplanta será en todo caso superior a doscientos cincuenta (250) centímetros. Esta distancia tendrá valor de mínimo independiente del uso a que se destine la entreplanta.

3. Las entreplantas no computarán a los efectos del número máximo de plantas autorizables.

Artículo 48. Planta baja.

Salvo que las condiciones particulares de zona establecieran otros parámetros, el techo de las plantas bajas distará de la cota de referencia:

a. En la edificación alineada a vial: un mínimo de trescientos (300) centímetros.

b. En el resto de los supuestos tendrá un mínimo de trescientos (300) centímetros.

Las distancias citadas lo son, sin perjuicio de las que corresponde en función del uso al que se destine la edificación.

Artículo 49. Planta piso.

La altura libre de las plantas piso será como mínimo de doscientos cincuenta (250) centímetros.

Artículo 50. Áticos y plantas bajo cubierta.

1. Sólo se permitirán los áticos, que tendrán la misma altura que las plantas pisos, dentro de la altura máxima reguladora y, por encima de ésta, cuando expresamente lo autoricen las condiciones particulares de zona.

2. Las plantas bajo cubierta, igualmente sólo se autorizan donde expresamente lo permitan las condiciones particulares de zona, y si son habitables deberán tener en el cincuenta por ciento (50%) de su superficie una altura libre igual o superior de doscientos cincuenta (250) centímetros.

Artículo 51. Medición de la altura de los patios.

La medición se realizará siguiendo los criterios recogidos en el artículo 6.47 de la “Sección Quinta: Condiciones de Volumen y Forma de los Edificios”, “Título Sexto: Normas Generales de Edificación” de la Normas Urbanísticas P.G.O.U. de Mérida.

Artículo 52. Dimensiones de los patios.

1. En viviendas unifamiliares las dimensiones de los patios se ajustarán a los siguientes parámetros:

a) La dimensión de cualquier lado del patio será igual o superior a un tercio de su altura ($H/3$), con un mínimo de trescientos (300) centímetros.

2. En las viviendas plurifamiliares sus parámetros serán los siguientes:

a) La dimensión de los patios de parcela se establece en función del uso de las piezas que abren a ellos y de la altura (H) del patio, medido en la forma citada en el artículo anterior.

b) El cuadro siguiente determina las dimensiones mínimas:

TIPO DE PATIO	DIMENSIÓN MÍNIMA	
	En relación con la altura	Absoluta (m)
PATIOS VIVIDEROS	H	9,00
PATIOS DE LUCES	H/3	3,00

c) En los patios de planta no rectangular, su forma será tal que permita trazar en su interior una circunferencia de diámetro igual a la dimensión menor entre paramentos opuestos, cuyas luces rectas no podrán ser en ningún caso inferiores a tres (3) metros, manteniéndose para el resto de los paramentos enfrentados las distancias mínimas establecidas en el cuadro. A estos efectos, se entiende por luz recta la longitud del segmento perpendicular al paramento exterior medido en el eje del hueco considerado, desde dicho paramento hasta el muro o lindero más próximo.

d) Los patios adosados a los linderos con las otras fincas cumplirán las anteriores condiciones, considerándose como paramento frontal el de la linde, aún cuando no estuviera construido, o bien podrá considerarse como patio único, mancomunado con el edificio colindante, ateniéndose a lo establecido en el artículo 6.55 de la “Sección Quinta: Condiciones de Volumen y Forma de los Edificios”, “Título Sexto: Normas Generales de Edificación” de la Normas Urbanísticas P.G.O.U. de Mérida.

3. Patios Abiertos: La embocadura del patio deberá tener un ancho mayor de un tercio de la altura ($H/3$) y como mínimo de

tres (3) metros. Esta dimensión mínima deberá salvarse según el sistema de medidas más desfavorable en cada caso y siempre en todos los puntos de los paramentos enfrentados.

4. Patios Ingleses: Tendrán una anchura mínima de doscientos sesenta (260) centímetros. Estarán dotados de cerramientos, barandillas o protecciones adecuadas.

5. El pavimento de los patios no podrá situarse a un nivel superior a un (1) metro por encima del suelo de cualquiera de los locales a los que él habrán huecos de luces o ventilación.

Artículo 53. Construcciones en los patios.

1. En las zonas de uso determinado residencial no se autorizará ninguna construcción de nueva planta, ni obras de ampliación que ocupen los patios de parcela, salvo en las circunstancias que expresamente queden exceptuadas por las presentes Normas.

2. Se podrán cubrir los patios de luces y ventilación con claraboyas y lucernarios traslúcidos en el caso de viviendas unifamiliares y plurifamiliares y siempre que estos elementos dejen un espacio perimetral desprovisto de cualquier tipo de cierre, entre los del patio y el elemento de cubrición, que permita una superficie mínima de ventilación superior en el veinte por ciento (20%) a la del patio. Los patios así cubiertos no computarán a efectos de edificabilidad.

Artículo 54. Patios mancomunados.

1. Los patios mancomunados son los patios de parcelas comunes a los volúmenes de dos inmuebles colindantes, cuando se constituya mancomunidad a fin de completar las dimensiones mínimas del patio.

2. La mancomunidad deberá establecerse mediante escritura pública, y como derecho real de servidumbre sobre los solares o inmuebles, inscrita en el Registro de Propiedad.

3. Esta servidumbre no podrá cancelarse sin autorización de la Administración urbanística municipal ni en tanto subsista alguno de los edificios cuyos patios requieran este complemento para alcanzar la dimensión.

Artículo 55. Accesos a las edificaciones.

1. A las edificaciones deberá accederse desde la vía pública, aunque sea atravesando un espacio libre privado, en cuyo caso, dicho espacio libre deberá ser colindante directamente con el viario público, con un mínimo de cinco (5) metros. La distancia a recorrer entre la vía pública y la entrada al edificio cuando se destine a vivienda colectiva no superará los cincuenta (50) metros

y en este caso, y en cualquier otro edificio de uso colectivo, será posible el acceso a la construcción por vehículos de servicios de ambulancia.

2. Cuando así se determine en las normas de uso, el acceso será independiente para los usos distintos al residencial, en edificios con dicho uso principal.

Artículo 56. Construcciones auxiliares.

1. Se podrán levantar edificaciones o cuerpos de edificación auxiliares al servicio de los edificios principales, con destino a portería, usos comunitarios, garaje particular, locales para guarda o depósito de material de jardinería, piscinas o análogos, vestuarios, lavaderos, despensas, invernaderos, garitas de guarda, etc.

2. Las construcciones auxiliares computarán a efecto de la medición de los aprovechamientos y la ocupación.

3. Las construcciones auxiliares no tendrán que cumplir los retranqueos marcados por las Ordenanzas de Zona. Su superficie no podrá exceder de los quince (15) metros cuadrados, ni su altura de los trescientos sesenta (360) centímetros.

4. En todo caso deberán cumplir las condiciones estéticas que le sean de aplicación al edificio principal.

Artículo 57. Fachadas.

1. En fachadas, tanto interiores como exteriores de la edificación, se emplearán materiales estables y homogéneos permitiéndose cualquier tipo de revestimiento que reúna estas condiciones y cuyo aspecto no vaya en detrimento de la estética del sector. El tratamiento será unitario en todas las fachadas de cada edificación, no tratando los extremos de los bloques como simples medianeras.

2. La composición y materiales de las fachadas laterales y traseras se tratarán con la debida dignidad y en consonancia con la fachada principal.

3. Se prohíben expresamente acabados a base de fibrocementos y pinturas aplicadas directamente sobre materiales cerámicos. Se prohíben igualmente los acabados a base de pintura sobre enfoscados, así como la utilización de azulejos y gres, en ninguna de las fachadas exteriores de edificios de más de 2 plantas, excepto en elementos ornamentales, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de la superficie total de los mismos.

4. La elección de los materiales para la ejecución de las fachadas se fundamentará en el tipo de fábricas y calidad de los revestimientos, así como en el despiece, textura y color de los

mismos, en función de los criterios de composición y estéticos de cada zona.

5. En las obras en los edificios que afecten a la planta baja, ésta deberá armonizar con el resto de la fachada, debiéndose a tal efecto incluir sus alzados en el proyecto del edificio y ejecutarse conjuntamente con él.

6. Por razones de composición del espacio urbano y concordancia con el resto de los edificios, en áreas de uso global residencial, se evitarán las fachadas ciegas, debiendo, en todo caso, mantenerse la iluminación natural de las piezas habitables y locales a través de la fachada.

Artículo 58. Soportales.

En las zonas en las que la presente Ordenación expresamente lo permita, se admitirán fachadas porticadas configurando soportales, que deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) No podrán rebasar las alineaciones exteriores con los elementos verticales de apoyo.

b) Su ancho interior libre será igual o superior a doscientos cincuenta (250) centímetros.

c) Su altura será la que corresponda a la planta baja del edificio, según las condiciones de uso o de la zona en que se encuentre.

d) El pavimento de dichos espacios estará enrasado con el de los espacios públicos a cuyo uso se pretenden incorporar, no permitiéndose peldaños ni saltos de nivel entre unos y otros.

Artículo 59. Plantas bajas porticadas.

Podrán autorizarse plantas bajas porticadas en los edificios de nueva construcción, si así estuviera previsto en las condiciones particulares de zona y no se lesionen los valores ambientales del lugar. En todos los casos se deberá dotar de un adecuado tratamiento a los soportes exentos.

Artículo 60. Instalaciones en fachada.

1. Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos, extractores o antenas, podrá sobresalir más de treinta (30) centímetros del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma.

2. Los aparatos de aire acondicionado que sean visibles desde la vía pública sólo podrán instalarse en la posición que no perjudiquen a la estética de la fachada.

3. Los equipos de acondicionamiento o extracción de aire en locales situados alineados a vial, no podrán tener salida a fachada a menos de tres (3) metros sobre el nivel de la acera.

Artículo 61. Cuerpos salientes.

1. Se prohíben los cuerpos salientes en planta baja.
2. Salvo que las normas de zona dispusieran otra cosa, se permitirán los cuerpos salientes siempre que no vuelen más del diez por ciento (10%) de la latitud de la calle, con un máximo de un (1) metro sobre la línea de edificación, y sin que pueda su ancho exceder de un medio (1/2) de la longitud de la fachada.
3. En los edificios alineados a vial, los cuerpos salientes deberán separarse la medida del vuelo y como mínimo sesenta (60) centímetros de la medianería sobre el plano de fachada. Asimismo los cuerpos saliente no podrán estar a una altura inferior a trescientos (300) centímetros desde la cota de referencia.

Artículo 62. Elementos salientes.

Los elementos salientes tales como los zócalos pilares, aleros, gárgolas, parasoles y otros semejantes fijos, limitarán su vuelo de conformidad con las siguientes particularidades:

- a) Se admiten en todas las situaciones los zócalos y molduras que podrán sobresalir un máximo de diez (10) centímetros respecto al paramento de fachada.
- b) Se admiten los elementos salientes en planta baja siempre que den frente a calle de más de seis (6) metros de ancho, no sobresalgan más de un cuarentavo (1/40) del ancho del vial respecto a la fachada, ni superen los cincuenta (50) centímetros de altura.
- c) Se admiten los elementos salientes que se sitúen de forma que ninguno de sus puntos se encuentre a una altura inferior a tres (3) metros por encima de la rasante de la acera, y que su vuelo no supere en ningún punto una distancia igual al ancho de la acera menos sesenta (60) centímetros y con un máximo de ciento cincuenta (150) centímetros.

Artículo 63. Elementos salientes no permanentes.

Los Elementos salientes no permanentes, tales como los toldos, las persianas, anuncios y similares, se regularán por las correspondientes ordenanzas municipales, sin perjuicio de lo que para determinadas zonas se pueda establecer en las presentes Normas.

Artículo 64. Portadas y escaparates.

La alineación exterior no podrá rebasarse en planta baja con salientes superiores a quince (15) centímetros, con ninguna clase de decoración de los locales comerciales, portales o cualquier otro elemento. En aceras de anchura menor que ciento cincuenta (150) centímetros no será permitido saliente alguno.

Artículo 65. Medianerías.

1. Los paños medianeros al descubierto deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas, empleándose los mismos materiales que en los revestimientos de las mismas.
2. Se prohíbe el uso de placas onduladas como revestimiento de medianerías.

Artículo 66. Cerramientos.

1. Las parcelas podrán cerrarse con vallas de altura inferior a doscientos cincuenta (250) centímetros, salvo en zonas de edificación aislada en las que el cerramiento de parcelas a vías o espacios públicos podrá resolverse:

- a) Con elementos ciegos de cincuenta (50) centímetros de altura máxima, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el lugar, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros, prohibiéndose los de malla metálica o similares.
- b) Por medio de cerramientos de estética acorde con el lugar, que no forme frentes opacos continuos de longitud superior a veinte (20) metros, ni rebasen una altura de dos (2) metros.

2. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

Artículo 67. Urbanización y ajardinamiento de espacios libres.

Los espacios libres de parcela deberán ajardinarse al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie y urbanizarse íntegramente.

Artículo 68. Supresión de barreras arquitectónicas.

En todos los edificios será de aplicación la Ley 8/1997, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y del Reglamento que la desarrolla (Decreto 8/2003), referente a Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de Barreras Arquitectónicas, o cualquier otra Disposición que la supliere.

SECCIÓN 2.ª CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA PARA LAS DISTINTAS ZONAS**A) ZONA DE EDIFICACIÓN MANZANA LIBRE (ML).****Artículo 69. Delimitación y subzonas.**

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación, Alineaciones y Alturas con las letras ML.

Artículo 70. Condiciones particulares de parcelación.

Serán edificables todas aquellas parcelas cuyas dimensiones superen las siguientes:

- a. Superficie superior a mil (1.000) metros cuadrados.
- b. Diámetro de la circunferencia inscribible veinticinco (25) metros.

Se exceptúan las parcelas de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento.

Artículo 71. Separación a linderos.

Las edificaciones se podrán disponer de forma libre dentro de las alineaciones establecidas en el Plano de Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes.

Artículo 72. Separación entre edificios.

Si en la misma parcela se situasen edificios independientes, se separarán entre sí dos tercios (2/3) de la altura de la más alta. Se podrán adosar edificios por las medianeras en las parcelas de cesión al Ayuntamiento.

Artículo 73. Forma de las edificaciones.

Los edificios se podrán disponer de forma libre dentro de la parcela, cumpliendo las condiciones de altura máxima y edificabilidad máxima de parcela establecidas en la presente Ordenación.

Artículo 74. Ocupación sobre rasante.

1. La ocupación de la parcela por la edificación podrá ser del cien (100%) por ciento de la superficie de la parcela.

Artículo 75. Ocupación bajo rasante.

Las construcciones bajo rasantes podrán ocupar el cien (100%) por ciento de la superficie de la parcela.

Artículo 76. Aparcamientos en espacios libres de parcela.

El espacio libre de parcela podrá acondicionarse como aparcamiento con capacidad máxima para cubrir el veinte por ciento (20%) de las plazas de aparcamiento que demanden los usos implantados en el edificio.

Artículo 77. Edificabilidad neta.

La superficie máxima edificable será la establecida en cuadro de edificabilidad para parcela.

Artículo 78. Áticos.

Se prohíben las plantas ático.

Artículo 79. Patios.

Se autorizarán los patios de ventilación, luces y abiertos, de acuerdo con las dimensiones establecidas en las Normas Generales.

Artículo 80. Construcciones auxiliares.

Se permiten las construcciones auxiliares en los términos establecidos por las Normas Generales de edificación.

Artículo 81. Condiciones particulares de uso.

1. El uso determinado será el de residencial colectiva, con un uso pormenorizado de vivienda protegida de “Programa Especial”.
2. Además del uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:

En las planta sótano:

- Garajes y trasteros.

Artículo 82. Condiciones particulares de estética.

1. Las plantas bajas podrán ser porticadas.
2. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.
3. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.
4. Los espacios libres deberán arbolarse al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie.

B) ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA (UH).**Artículo 83. Delimitación y subzonas.**

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación, Alineaciones y Alturas con las letras UH.

Artículo 84. Condiciones particulares de parcelación.

Serán edificables todas aquellas parcelas cuyas dimensiones superen las siguientes:

- a. Superficie superior a cien (100) metros cuadrados.

b. Diámetro de la circunferencia inscribible seis (6) metros.

c. Longitud de fachada superior a seis (6) metros.

En caso de que sobre una parcela se proyecte un conjunto de viviendas adosadas, el frente mínimo de cada unidad de vivienda será de seis (6) metros.

Artículo 85. Posición de los edificios.

1. Con carácter general la edificación se dispondrá en hilera entre medianeras.

2. El número máximo de viviendas edificables en cada parcela será el determinado en cuadro de características de la ordenación.

Artículo 86. Alineaciones, retranqueos y separaciones a linderos.

Las edificaciones se separarán del lindero posterior una distancia mínima de tres (3) metros.

Artículo 87. Ocupación sobre rasante.

La edificabilidad asignada a cada parcela se dispondrá libremente en cada planta atendiendo a la limitación establecida en artículo anterior.

Artículo 88. Ocupación bajo rasante.

Bajo rasante podrá construirse una (1) planta sótano.

Artículo 89. Edificabilidad neta.

La superficie máxima edificable será la establecida para cada parcela en el cuadro de ordenación.

Artículo 90. Plantas bajo cubierta.

Se permite el uso de las plantas bajo cubierta en las condiciones establecidas en las Normas Generales. La superficie utilizada bajo cubierta computará edificabilidad a todos los efectos, contabilizándose como superficie construida las zonas de la edificación con altura libre superior a 1,50 metros aún cuando no se trate de espacios vivideros.

Artículo 91. Áticos.

Se prohíben las plantas ático.

Artículo 92. Patios.

Se autorizarán los patios de ventilación, luces y abiertos, de acuerdo con las dimensiones establecidas en las Normas Generales.

Artículo 93. Construcciones auxiliares.

Se prohíben las construcciones auxiliares.

Artículo 94. Condiciones particulares de uso.

1. El uso determinado será el residencial en su categoría de vivienda unifamiliar, con un uso pormenorizado de vivienda protegida del Programa de "Vivienda Media".

2. Además del uso determinado se permiten los siguientes usos en plantas sótanos:

Garajes y aparcamientos.

Artículo 95. Condiciones particulares de estética.

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Se prohíben las soluciones de cubiertas inclinadas abuhardilladas.

3. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

4. Los testeros y laterales de las viviendas que presenten fachada hacia espacios públicos, deberán acabarse con los mismos materiales y calidades que el resto de las fachadas.

C) ZONA DE CENTROS TERCARIOS (TR)

Artículo 96. Delimitación y subzonas.

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación, Alineaciones y Altura con la letra TC.

Artículo 97. Condiciones particulares de parcelación.

Las parcelas edificables deberán cumplir las siguientes dimensiones mínimas, excepto las parcelas de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento:

a. Superficie superior a dos mil (2.000) metros cuadrados.

b. Diámetro de la circunferencia inscribible veinticinco (25) metros.

Será perceptiva la aprobación de un Estudio de Detalle para la edificación en parcelas superiores a cuatro mil (4.000) metros cuadrados.

Artículo 98. Separación a linderos.

Las edificaciones se podrán disponer de forma libre dentro de las alineaciones determinadas en el plano de Alineaciones.

Artículo 99. Separación entre edificios.

Si dentro de la misma parcela se situasen varios edificios, éstos se separarán entre sí dos tercios (2/3) de la altura de la más alta, excepto en las parcelas de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento.

Artículo 100. Ocupación sobre rasante.

La ocupación de la parcela por la edificación será libre dentro de las alineaciones.

Artículo 101. Ocupación bajo rasante.

Las construcciones bajo rasantes podrán ocupar, además de la superficie ocupada sobre rasante, una banda exterior de hasta cinco (5) metros de anchura y con una distancia mínima a todos los linderos de tres (3) metros. La superficie de la banda deberá tratarse como paseo peatonal.

Artículo 102. Edificabilidad neta.

La superficie máxima edificable será la asignada a cada parcela en el cuadro de características de la ordenación.

Artículo 103. Áticos.

Se prohíben las plantas ático.

Artículo 104. Patios.

Se autorizarán los patios de ventilación, luces y abiertos, de acuerdo con las dimensiones establecidas en las Normas Generales.

Artículo 105. Construcciones auxiliares.

Se permiten las construcciones auxiliares en los términos establecidos por las Normas Generales de edificación.

Artículo 106. Condiciones particulares de uso.

El uso determinado será el de Centros y Servicios Terciarios, excepto el de Campamento.

Artículo 107. Condiciones particulares de estética.

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

D) ZONA DE DOTACIONES (D)**Artículo 108. Delimitación y subzonas.**

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación, Alineaciones y Alturas con las letras D.

Artículo 109. Condiciones particulares y de edificación.

Las condiciones de aplicación serán las establecidas en el Título Quinto: Normas Generales de Usos. Capítulo Sexto. Uso Dotacional, artículos 5.85 y siguientes de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

E) ZONA DE ESPACIOS LIBRES**Artículo 110. Delimitación y subzonas.**

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación, Alineaciones y Alturas con la letra V.

Artículo 111. Condiciones particulares y de edificación.

Las condiciones de aplicación serán las establecidas en el Título Quinto: Normas Generales de Usos. Capítulo Séptimo. Uso Espacios Libres, artículos 5.93 y siguientes de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Artículo 112. Anexos.

FICHA DEL SECTOR:

ÁREA DE REPARTO ÚNICA

SECTOR DE SUELO:	ÚNICO
CLASE DE SUELO:	SUELO URBANIZABLE CON ORDENACION DETALLADA QUE PERMITE SU INMEDIATO DESARROLLO SIN PLAN PARCIAL
LOCALIZACIÓN:	PIR VILLAEMERITA
SISTEMA DE ACTUACIÓN:	COMPENSACIÓN
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
USO PORMENORIZADO:	VIVIENDA PROTEGIDA 200 VIVI. " PROGRAMA ESPECIAL" 200 VIVI. " VIVIENDAS MEDIAS "
COEFICIENTES CORRECTORES U HOMOGENEIZABLES:	
RESIDENCIAL MANZANA LIBRE:	1,00
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN HILERA:	1,20
CENTROS TERCARIOS:	1,10
EDIFICABILIDAD DEL SECTOR:	
EDIFICABILIDAD MANZANA LIBRE:	20.000 M2
EDIFICABILIDAD UNIFAMILIAR EN HILERA:	28.000 M2
EDIFICABILIDAD CENTROS TERCARIOS:	8.660 M2
SUPERFICIE APROXIMADA DEL SECTOR:	77.789,85 M2
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	400
NÚMERO DE VIVIENDAS EN MANZANA LIBRE:	200
NÚMERO DE VIVIENDAS EN UNIFAMILIAR EN HILERA:	200
DOTACIONES PÚBLICAS:	
ESPACIOS LIBRES:	18.002,53 M2
OTRAS DOTACIONES:	2.086,00 M2
APARCAMIENTOS EN VIALES:	311 PLAZAS
METROS CUADRADOS CONST. USOS LUCRATIVOS:	56.660 M2
APROVE. LUCRATIVO PONDERADO U HOMOGE.:	63.126,00 UDS.
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO PATRIMONIALIZABLE:	56.813,40 UDS.
APROVECHAMIENTO MEDIO:	0,8115
APROVECHAMIENTO MEDIO PATRIMONIALIZABLE:	0,7304 UDS.
NÚMERO DE VIVIENDAS POR HECTÁREA:	51,42 VIVI/Ha

CUADRO DE ORDENACION:

MANZANA	SUPERFICIE (M2)	EDIFICABILIDAD (M2)	ALTURAS (N.PLANTAS)	VIVIENDAS (N.MAXIMO)	USOS	ORDENANZA
1	5.418,66	2.000,00	2	-	TERCIARIO	TR
2	16.361,95	-	-	-	ZONA VERDE	-
3	2.316,29	3.500,00	3	25	RESIDENCIAL	UH
4	4.525,14	6.860,00	3	49	RESIDENCIAL	UH
5	2.156,04	3.220,00	3	23	RESIDENCIAL	UH
6	2.014,53	3.080,00	3	22	RESIDENCIAL	UH
7	3.617,65	5.460,00	3	39	RESIDENCIAL	UH
8	2.932,90	4.200,00	3	30	RESIDENCIAL	UH
9	1.138,63	1.680,00	3	12	RESIDENCIAL	UH
10	2.086,00	LIBRE	3	-	DOTACIONAL	D
11	1.640,58	-	-	-	ZONA VERDE	-
12	1.722,07	6.660,00	4	-	TERCIARIO	TR
13	514,25	-	-	-	ZONA VERDE	-
14	2.002,00	3.200,00	4	32	RESIDENCIAL	ML
15	2.520,10	5.600,00	4	56	RESIDENCIAL	ML
16	2.210,07	5.600,00	4	56	RESIDENCIAL	ML
17	2.398,55	5.600,00	4	56	RESIDENCIAL	ML

DECRETO 121/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, promovido por "GISVESA", que afecta a la delimitación y condiciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución n.º 11, denominada "Camino de las Huertas", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Plasencia.

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos en el mismo, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Las obras que constituyen el objeto del Proyecto de Interés Regional referenciado se corresponden con las definidas en el art. 60.2.b) de la LSOTEX.

El Proyecto de Interés Regional contiene las determinaciones a que se refiere el art. 61 de la LSOTEX, y en su elaboración y aprobación se observa el cumplimiento del procedimiento establecido en el art. 62 de la citada Ley.

Asimismo, la ordenación que contempla el Proyecto de Interés Regional asegura el funcionamiento de las obras, así como la

conexión de aquéllos a las redes generales, conforme preceptúa el art. 60.3 de la LSOTEX, sin perjuicio de la posterior aplicación de las previsiones que contempla el último párrafo del art. 61.1 j) de la misma Ley.

Conforme a lo establecido en el art. 62.4 de la LSOTEX, la aprobación, en su caso, del Proyecto producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado 1 del art. 79 de la misma Ley.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 3 de julio de 2006.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los arts. 60 y siguientes de la LSOTEX, conforme determina el art. 62.3.b) de la LSOTEX y el art. 5.1.c) del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 11 de julio de 2006,

DISPONGO:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, que afecta a la delimitación y condiciones urbanísticas de las Unidad de Ejecución n.º 11, denominada "Camino de las Huertas", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Plasencia.

2. Las previsiones del presente Proyecto de Interés Regional, cuyo grado de vinculación vendrá determinado en el mismo, formarán parte de la ordenación urbanística municipal conforme al régimen establecido en el art. 61.1.j) de la LSOTEX, sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de adaptación del planeamiento de ordenación territorial y urbanística.

3. Encomendar a la empresa GISVESA, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional, como promotora del Proyecto, según establecen los arts. 62.3.b) y 64.1 de la LSOTEX.

4. La ejecución del Proyecto de Interés Regional se realizará con base en el proyecto básico aprobado y el detalle del posterior proyecto técnico de ejecución, en el que se concretarán las obras

e instalaciones, incluidas las de urbanización, con el grado necesario de precisión para su realización material, conforme a lo establecido en el art. 64.2 de la LSOTEX.

5. Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, así como de la normativa urbanística resultante de la nueva ordenación, con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y sólo podrá interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 11 de julio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR UE-II "CAMINO DE LAS HUERTAS" - PLASENCIA

FICHA URBANÍSTICA PIR UE-11 "CAMINO DE LAS HUERTAS" - AR-16-2

CUADRO DE SUPERFICIE, EDIFICABILIDADES, VIVIENDAS (TIPOLOGÍA) Y CESIONES:

EDIFICABILIDAD*: 0,8070 m2/m2
 DENSIDAD*: 64,95 viv/ha

* Estos datos están referidos a la Superficie total de la Actuación (88.986 m²)

MANZANA	S (m²s)	ORDEN	OCU	EDIFIC. (m²i/m²s)	EDIFIC TOTAL	ALTURA	VIV	PARC PRIVADA	VA Verde	VL Verde	Dotaciones	TOTAL CESION
M-1.2	7.162	G			1.370 (1)			5.805	1.357		5.805	7.162
M-2	6.436	M-A	60%	2.2	14.159(1)	IV/IV	107	5.476	960		1.000 (2)	1.960
M-3	8.225	M-A	60%	2.2	18.095	IV/IV	132	5.962	2.263			2.263
M-4	8.449	M-A	60%	2.2	16.898	IV/IV	132	6.188	2.261			2.261
M-5	7.488	M-A	60%	2.2	16.474	IV/IV	155	5.644	1.844			1.844
M-6	3.996	M-A	60%	1.8	7.193	IV	52	2.953	1.043			1.043
M-7	28.597	V.L.								28.597		28.597
VIALES	18.633											
TOTALES	88.986				74.189 real (71.819) luc		578	32.028	38.325		6.805	45.130
VPP (3)	31.241	VPP							31.241			31.241
TOTAL (con VPP)	120.227								69.566			76.371

(1) Se computa la edificabilidad del equipamiento docente G y equipamiento social para el cálculo del aprovechamiento real, al igual que en las fichas del PGOU de la UA, aunque no computa en el cálculo del aprovechamiento lucrativo

(2) M² EN BRUTO

(3) Cesión vinculada al sector según el apartado correspondiente a las Condiciones Específicas de las unidades de ejecución Art. V-10, en el cuadro de la UE 11 del Area de Reparto 16. "Desarrollar la ordenación prevista. Implica la cesión del área de VPP cuya responsabilidad de urbanización será municipal y privada en la proporción que se determine en el Programa de Actuación".

RESUMEN DE VIVIENDAS

TIPO DE PROTECCIÓN	Nº DE VIVIEDAS
VIVIENDAS MEDIA	253 vív
VIVIENDAS DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000	325 vív
TOTAL	578 vív

RESERVAS DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES.

ZONAS VERDES+ AREA DE JUEGO:	38.325,00 m ²
DOTACIONES publicas:	5.805,00 m ²
TOTAL RESERVAS	44.130,00 m²
OTROS (en PB Parcela 2)	1.000,00 m ² t

RESERVA PLAZAS DE APARCAMIENTO

PLAZAS DE APARCAMIENTO EN VIARIO PÚBLICO: 371 PLAZAS

FORMA DE GESTION.

La Unidad se desarrollará por Gestión Directa por Cooperación.

ORDENANZAS DE APLICACIÓN

Según ordenanzas propias para el ámbito del Proyecto de Interés Regional que desarrolla la UE-11.

FICHA DEL A.R. 16-1 (antigua AR-16 excluyendo el ámbito del PIR)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PLASENCIA - AREA DE REPARTO: 16-A CAMINO DE LAS HUERTAS													
Area de Reparto	Nº P	Superficie S. M² Suelo				PLAN 86				PLAN 94			
		Suelo de la unidad		Suelo del S.L.P.		SUPERFICIE E. M² C (A)		Coeficiente	Aprovechamiento Lucrativo Real (B) M² C	Aprovechamiento Lucrativo Urbano (C) M² C	A. Tipo (C): ST 0,4306		
		Privado	Público	Adquirido	A Adquirir	USO/INDICE	ACTUAL					LIBRE	TOTAL
UNIDAD													
G1					2.195	SNU			0	518	0	518	-518
VA.1					596	SNU							
MC.2		7.640				SNU			1	11.040	11.040	0	-11.040
VA.2					2.700	SNU							
MC.3		6.800				SNU			1	9.826	9.826	0	-9.826
VA.4					2.175	SNU							
VL-11					14.903	SNU							
G.P.9				9.860		SNU			1,2	6.902	8.282,4	-1.380,4	-6.902
VA.13					3.200	SNU							
BH.10		8.450				SNU			0,73	8.450	6.168,5	2.281,5	-8.450
DP.10				5.440		SNU			0	544	0	544	-544
VA.14					1.000	SNU							
VA.15					4.000	SNU							
BH.11		15.980				SNU			0,73	15.980	11.665,4	4.314,6	-15.980
VA.16					2.200	SNU							
VA.17					4.500	SNU							
MC.12		12.050				SNU			0,87	18.200	15.834	2.366	-18.200
VA.18					1.800	SNU							
VA.19					5.000	SNU							
VIARIO					35.389								
TOTAL		50.920		15.300	79.658					71.460	62.816,3	8.643,7	-71.460

Las superficies que aparecen en estas fichas son las mismas que aparecen en el PGOU vigente, debiéndose ratificar con la medición real de los terrenos y las parcelas en el desarrollo de la UA

FICHA DE LA UA-11-B (ZONA SUR) perteneciente al AR-16-1

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PLASENCIA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-11-B CAMINO DE LAS HUERTAS B													
Área de Reparto	Nº P	Superficie S. M² Suelo				PLAN 86				PLAN 94			
		Suelo de la unidad		Suelo del S.L.P.		SUPERFICIE E. M² C (A)		Aprovechamiento Lucrativo Real		Aprovechamiento Lucrativo Urbano		A. UA-11-	
		Privado	Público	Adquirido	A Adquirir	ACTUAL	LIBRE	TOTAL	Coeficiente	(B) M² C	(C) M² C	(B) - (C)	B (C): ST 0,4293
USO/INDICE		A Adquirir		TOTAL		Aprovechamiento Lucrativo Real		Aprovechamiento Lucrativo Urbano		A. UA-11-			
UNIDAD													
G1				2.195	SNU				0	518	0	518	-518
VA.1				596	SNU								
MC.2		7.640			SNU				1	11.040	11.040	0	-11.040
VA.2				2.700	SNU								
MC.3		6.800			SNU				1	9.826	9.826	0	-9.826
VA.4				2.175	SNU								
VL-11				14.903	SNU								
VIARIO				9.346									
TOTAL		14.440		31.915						21.384	20.866	518	-21.384

Las superficies que aparecen en estas fichas son las mismas que aparecen en el PGOU vigente, debiéndose ratificar con la medición real de los terrenos y las parcelas en el desarrollo de la UA

FICHA DEL A.R. 16-2 (TERRENOS AFECTADOS POR EL PIR)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PLASENCIA AREA DE REPARTO: 16-B CAMINO DE LAS HUERTAS														
Area de Reparto	Nº de Parcela	Superficie s. M² Suelo				USO/INDICE	PLAN 86			Coeficiente	PLAN 94			A. Tipo (C): ST 0,4035
		Suelo de la unidad		Suelo del S.L.P.			SUPERFICIE E. M² C (A)				Aprovechamiento Lucrativo Real	Aprovechamiento Lucrativo Urbano		
		Privado	Público	Adquirido	A Adquirir		ACTUAL	LIBRE	TOTAL		(B) M² C	(C) M² C	(B) - (C)	
UNIDAD														
M-1.2					5.805	SNU				0	1370	0	1370	-1.370
VA 1.2					1.357	SNU								
M-2		5.476				SNU				0,5	13.159	6.579	7.580	-14.159
VA-2					960	SNU								
MC-3		5.962				SNU				0,5	18.095	9047	9.048	-18.095
VA-3					2.263	SNU								
MC-4		6.188								0,5	16.898	8.449	8.449	-16.898
VA-4					2.261									
MC-5		5.644								0,5	16.474	8.237	8.237	-16.474
VA-5					1.844									
MC-6		2.953								0,5	7.193	3.596	3.597	-7.193
VA-6					1.043									
VA-7					28.597									
VIARIO					18.633									
Total		26.223			62.763						74.189	35.908	38.281	-74.189

RESUMEN DEL AREA DE REPARTO AR-16-1 (CAMINO DE LAS HUERTAS), constituida por la UA-11-A (ZONA NORTE) y la UA-11-B (ZONA SUR)

AREA DE REPARTO	S. TOTAL S+(S)	S. TOTAL S. GENERALES	SUPERFICIE DE SUELO		SUPERFICIE DE SUELO DE S.L.P.		PLAN 86			PLAN 94			A. TIPO		
			PRIVADO	PUBLICO	ADQUIR	A. ADQUI	ACTUAL	LIBRE	TOTAL(A)	A REAL	A URBANO	B		C	A-B
AR-16 CAMINO DE LAS HUERTAS	S+(S) 145.878	S 145.878	50.920	15.300	0	79.658	0	0	0	0	71.460	62.816,3	8.643,7	-71.460	0.4306

RESUMEN DEL AREA DE REPARTO AR-16-2 (PIR)

AREA DE REPARTO	S. TOTAL S+(S)	S. TOTAL S. GENERALES	SUPERFICIE DE SUELO		SUPERFICIE DE SUELO DE S.L.P.		PLAN 86			PLAN 94			A. TIPO		
			PRIVADO	PUBLICO	ADQUIR	A. ADQUI	ACTUAL	LIBRE	TOTAL(A)	A REAL	A URBANO	B		C	A-B
AR-16 CAMINO DE LAS HUERTAS	S+(S) 88.986	S 88.986	26.223	0	0	62.763	0	0	0	0	74.189	35.908	38.281	-74.189	0.4035

ORDENANZAS DE APLICACIÓN

I. ORDENANZA DE APLICACIÓN EN LAS PARCELAS RESIDENCIALES.

Las ordenanzas que se contemplan, son básicamente las del PGOU de Plasencia, si bien para mejorar las condiciones de las parcelas residenciales, se realizan algunas modificaciones sobre las mismas, las cuales se indican en negrita.

Las ordenanzas de equipamiento de educacional, para EGB, como de zonas verdes, tanto de VA, como de VL, son las mismas del PGOU de Plasencia.

MANZANA ABIERTA.

1) Es aquella en que la edificación se distribuye en su interior de forma discontinua, dejando espacios libres intersticiales.

2) Su ordenación y reordenación efectuará siempre mediante Estudio de Detalle, que deberá precisar el carácter accesible o no de los espacios libres entre las edificaciones: estos espacios garantizarán la relación con el exterior de los edificios previstos para alojamiento. Al estar definidos estos espacios en el PIR, el estudio de detalle será únicamente obligatorio para la modificación de las condiciones previstas en este documento.

3) Se definen con las siglas será de M.A. (Manzana abierta), y un número de orden, que indica el aprovechamiento para edificación en los siguientes términos:

M.A.4: Altura máxima, 4 plantas y/o doce metros y medio hasta el techo de la última planta o 5 plantas y 15,50 metros hasta el techo de la última planta.

Edificabilidad: 1,8 o 2,2 m² construido por cada metros cuadrado de parcela. Se incluyen como parcela las zonas verdes anexas a edificaciones que posteriormente van a cederse.

4) Alineaciones y rasantes: son los fijado por este PIR en el plano correspondiente y los Estudios de Detalle en aquellos casos que se hagan modificaciones.

5) Retranqueos:

Zona de Protección: se define como zona de protección a la superficie en planta limitada por una línea continua separada en cada punto de la línea de fachada una distancia igual a la mitad de su altura, medida perpendicularmente a ésta.

Las zonas de protección de los bloques no podrán superponerse en ningún caso.

Los bloques aislados podrán ajustarse a las alineaciones oficiales de fachada establecidas en este documento siempre que la zona

de protección no rebase el eje de la calle a la que corresponda la alineación.

En el resto de los linderos de la parcela, el retranqueo mínimo será el establecido por la zona de protección siempre que sea mayor de 3 metros.

Se podrá prescindir de los retranqueos anteriores cuando la edificación se adose a otra de la parcela contigua según lo previsto en la ordenación aprobada, cuando esto último ocurra será obligatoria la construcción simultánea de ambos bloques o el compromiso notarial del propietario colindante, de realizar la construcción con la obligación de adosarse al bloque medianero. En este último caso, el propietario del primer bloque deberá tratar la medianera de manera similar a la fachada, en previsión de que el segundo bloque no se llegase a construir o se construyera con gran demora.

6) Separación entre bloques.

Cuando en una misma parcela se edifique mas de un bloque, sus zonas de protección no podrán superponerse en ningún punto.

7) Parcela mínima.

La parcela mínima, cuyas condiciones no se fijan, deberá ser capaz de permitir que la edificación que sobre ella se realice cumpla las condiciones de ocupación, retranqueos y separación entre bloques previstos.

8) Ocupación máxima.

La edificación no podrá ocupar una superficie en planta superior al 60% de la superficie de parcela. En la superficie de parcela se incluyen las zonas verdes de cesión.

9) Dimensiones máximas de los bloques.

La dimensión total de bloque medida en cualquier dirección podrá ser la dimensión de la parcela.

El fondo máximo edificable será de 30 metros en bloques abiertos.

10) Patios cerrados y abiertos.

Los patios cerrados o abiertos cumplirán las dimensiones mínimas y el resto de condiciones que con carácter general se establecen en las ordenanzas del PGOU para los mismos.

Compatibilidades de uso.

Con carácter general se establecen en la Tabla de compatibilidades del PGOU, sin perjuicio de la cual se reconocen las siguientes:

I. Compatibilidad con usos industriales.

Se admiten en planta baja las actividades de uso industrial de la categoría IAO con las limitaciones propias de la misma.

2. Compatibilidad con usos terciarios.

Se admiten en las distintas plantas las actividades de las categorías TOA y TOC con las limitaciones propias de las mismas.

Se admiten en planta baja las actividades del uso terciario de las categorías TOB, TOC y TI. Estas actividades se admiten también en planta primera siempre que la ordenanza correspondiente admita y la edificación que las acoja sea de más de tres plantas.

Se considera compatible el uso educativo preescolar con el de alojamiento, siempre que no se dedique al mismo más del 30% de la manzana.

También se considera compatible al uso de formación profesional que satisfaga las condiciones de las categorías TOA y TOB.

El uso comercial en su categoría CL, de comercio local, se considera compatible con el de alojamiento, en las condiciones de la TOB.

El uso de oficinas se considera compatible en las condiciones de las categorías TOA y TOB.

El uso religioso, con culto público de la categoría I (Iglesia) se permite sólo en planta baja. El uso religioso de la categoría C (conventos) se considera compatible con el de alojamiento en todas sus categorías.

3. Condiciones específicas.

En todo caso y con independencia del resto de condiciones de compatibilidades se establece que: los patinejos que forman parte de la red de conductos correspondientes a la parte de edificio dedicada a alojamiento serán independientes de la parte de edificio dedicada al resto de usos compatibles, con excepción de las siguientes actividades y usos:

a) Actividades terciarias de la categoría de usos TOA.

Grupo 3: pensiones y hostales sin restaurante.

Apartamentos amueblados para turistas.

Grupo 5: profesionales liberales, artísticas y literarias.

b) Actividades terciarias de la categoría de usos TOC.

2. SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES

Serán las mismas del PGOU vigente

3. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EDUCATIVO DE EGB (G).

Serán las mismas del PGOU vigente

4. ORDENANZAS GENERALES.

Las ordenanzas generales de aplicación serán las que fije el PGOU vigente

5. RESTO DE LA UE-II. Unidades de Actuación propuestas UA-II-A y UA-I-B

Para el resto de la Unidad de Ejecución II, perteneciente al Área de Reparto N.º 16, las ordenanzas de aplicación seguirán siendo las mismas que tiene actualmente según el PGOU, planteándose el aprovechamiento tipo para el AR-16-1 que se indica en las fichas que se adjuntan y el aprovechamiento de cada UA según las mismas fichas.

6. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS MANZANAS:

6.1. MANZANAS LUCRATIVAS

6.1.1. Manzanas Residenciales Tipo M A. Edificación viviendas Plurifamiliares

CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN. MANZANA M 2

Superficie total de la manzana (m ²)	6.436
Superficie máxima privatizable (m ²)	5.476
Número máximo de viviendas	107
Superficie máxima edificable (m ²)	14.159
Número máximo de plantas	4/5
Ocupación máxima	60%
Edificabilidad Neta (m ² T/m ² S)	2,2

Usos Pormenorizados: RESIDENCIAL TIPO MA

En planta baja de la zona al sur de la manzana, se reservará 1.000 m² para equipamiento social.

Zona verde de cesión (m ²)	960
--	-----

Alineaciones: Las alineaciones se adaptarán a las señaladas para este tipo de edificación.

Observaciones: El número de viviendas es estimado para cada parcela, por lo que podrá trasladarse a otras parcelas siempre que el número máximo total de la actuación no se supere.

CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN. MANZANA M 3

Superficie total de la manzana (m ²)	8.225
Superficie máxima privatizable (m ²)	5.962
Número máximo de viviendas	132
Superficie máxima edificable (m ²)	18.095
Número máximo de plantas	4/5

Ocupación máxima	60%
Edificabilidad Neta (m ² T/m ² S)	2,2

Usos Pormenorizados: RESIDENCIAL TIPO MA

Zona verde de cesión (m ²)	2.263
--	-------

Alineaciones: Las alineaciones se adaptarán a las señaladas para este tipo de edificación.

Observaciones: El número de viviendas es estimado para cada parcela, por lo que podrá trasladarse a otras parcelas siempre que el número máximo total de la actuación no se supere.

CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN. MANZANA M 4

Superficie total de la manzana (m ²)	8.449
Superficie máxima privatizable (m ²)	6.188
Número máximo de viviendas	132
Superficie máxima edificable (m ²)	16.898
Número máximo de plantas	4/5
Ocupación máxima	60%
Edificabilidad Neta (m ² T/m ² S)	2,2

Usos Pormenorizados: RESIDENCIAL TIPO MA

Zona verde de cesión (m ²)	2.261
--	-------

Alineaciones: Las alineaciones se adaptarán a las señaladas para este tipo de edificación.

Observaciones: El número de viviendas es estimado para cada parcela, por lo que podrá trasladarse a otras parcelas siempre que el número máximo total de la actuación no se supere.

CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN. MANZANA M 5

Superficie total de la manzana (m ²)	7.488
Superficie máxima privatizable (m ²)	5.644
Número máximo de viviendas	155
Superficie máxima edificable (m ²)	16.474
Número máximo de plantas	4/5
Ocupación máxima	60%
Edificabilidad Neta (m ² T/m ² S)	2,2

Usos Pormenorizados: RESIDENCIAL TIPO MA

Zona verde de cesión (m ²)	1.844
--	-------

Alineaciones: Las alineaciones se adaptarán a las señaladas para este tipo de edificación.

Observaciones: El número de viviendas es estimado para cada parcela, por lo que podrá trasladarse a otras parcelas siem-

pre que el número máximo total de la actuación no se supere.

CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN. MANZANA M 6

Superficie total de la manzana (m ²)	3.996
Superficie máxima privatizable (m ²)	2.953
Número máximo de viviendas	52
Superficie máxima edificable (m ²)	7.193
Número máximo de plantas	4
Ocupación máxima	60%
Edificabilidad Neta (m ² T/m ² S)	1,8

Usos Pormenorizados: RESIDENCIAL TIPO MA

Zona verde de cesión (m ²)	2.953
--	-------

Alineaciones: Las alineaciones se adaptarán a las señaladas para este tipo de edificación.

Observaciones: El número de viviendas es estimado para cada parcela, por lo que podrá trasladarse a otras parcelas siempre que el número máximo total de la actuación no se supere.

6.2. MANZANAS DE USOS NO LUCRATIVOS

6.2.1. Manzanas Docentes Tipo G. Edificación EGB

CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN. MANZANA M 1.2

Superficie total de la manzana (m ²)	7.162
Superficie máxima docente (m ²)	5.805
Usos Pormenorizados:	Escolar G
Zona verde de cesión (m ²)	1.357
Edificabilidad: (m ²)	1.370 m ²
Altura máxima edificable (m)	105

Alineaciones: Las alineaciones se adaptarán a las señaladas para este tipo de edificación.

Observaciones: Esta manzana deberá completarse con la zona afectada en el resto de la UA-II-A.

6.2.2. Manzanas Zona Verde. Tipo VL

CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN. MANZANA M 7

Superficie total de la manzana (m ²)	28.597
--	--------

Observaciones: Esta manzana deberá completarse con la zona afectada en el resto de la UA-II.

DECRETO 122/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional consistente en variar las condiciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y en el vigente Plan Parcial para el Sector PP-3 de Plasencia, para establecer una nueva ordenación y con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por “GISVESA”, en el término municipal de Plasencia.

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos en el mismo, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Las obras que constituyen el objeto del Proyecto de Interés Regional referenciado se corresponden con las definidas en el art. 60.2.b) de la LSOTEX.

El Proyecto de Interés Regional contiene las determinaciones a que se refiere el art. 61 de la LSOTEX, y en su elaboración y aprobación se observa el cumplimiento del procedimiento establecido en el art. 62 de la citada Ley.

Asimismo, la ordenación que contempla el Proyecto de Interés Regional asegura el funcionamiento de las obras, así como la conexión de aquéllos a las redes generales, conforme preceptúa el art. 60.3 de la LSOTEX, sin perjuicio de la posterior aplicación de las previsiones que contempla el último párrafo del art. 61.1 j) de la misma Ley.

Conforme a lo establecido en el art. 62.4 de la LSOTEX, la aprobación, en su caso, del Proyecto producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado I del art. 79 de la misma Ley.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 3 de julio de 2006.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los arts. 60 y siguientes de la LSOTEX, conforme determina el art. 62.3.b) de la LSOTEX y el art. 5.1.c) del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del terri-

torio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 11 de julio de 2006,

DISPONGO:

1. Aprobar definitivamente Proyecto de Interés Regional consistente en variar las condiciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y en el vigente Plan Parcial para el Sector PP-3 de Plasencia, para establecer una nueva ordenación y con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por GISVESA, en el término municipal de Plasencia.

2. Las previsiones del presente Proyecto de Interés Regional, cuyo grado de vinculación vendrá determinado en el mismo, formarán parte de la ordenación urbanística municipal conforme al régimen establecido en el art. 61.1.j) de la LSOTEX, sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de adaptación del planeamiento de ordenación territorial y urbanística.

3. Encomendar a la empresa GISVESA, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional, como promotora del Proyecto, según establecen los arts. 62.3.b) y 64.1 de la LSOTEX.

4. La ejecución del Proyecto de Interés Regional se realizará con base en el proyecto básico aprobado y el detalle del posterior proyecto técnico de ejecución, en el que se concretarán las obras e instalaciones, incluidas las de urbanización, con el grado necesario de precisión para su realización material, conforme a lo establecido en el art. 64.2 de la LSOTEX.

5. Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, así como de la normativa urbanística resultante de la nueva ordenación, con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y sólo podrá interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 11 de julio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS SECTOR PP3 - PLASENCIA

FICHA URBANÍSTICA SUELO URBANIZABLE SECTOR PP3

CUADRO DE SUPERFICIE, EDIFICABILIDADES, Y VIVIENDAS (TIPOLOGÍA):

EDIFICABILIDAD:	0,89 m²/m²
DENSIDAD:	64,96 viv/ha

MANZANA	USO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	TPO VDA.	N° PLANTAS	N° VIVIENDAS		
1	RESIDENCIAL	2.778,01 m ²	A	9.600 m ²	VIVIENDA MEDIA	PB+7	64	100
			B	5.400 m ²	VIVIENDA MEDIA	PB+8	36	
2	RESIDENCIAL	2.778,01 m ²	A+B	14.250 m ²	VIVIENDA MEDIA	PB+7	95	95
3	RESIDENCIAL	1.936,49 m ²	A	4.400 m ²	VIVIENDA MEDIA	PB+7	32	64
			B	4.500 m ²	VIVIENDA MEDIA	PB+8	32	
	COMERCIAL		B	450 m ²	—	PB	—	
4	RESIDENCIAL	1.936,49 m ²	A	4.400 m ²	VIVIENDA MEDIA	PB+7	32	60
			B	3.950 m ²	VIVIENDA MEDIA	PB+7	28	
	COMERCIAL		B	450 m ²	—	PB	—	
5a	RESIDENCIAL	620,00 m ²		2.912 m ²	PROG. ESPECIAL 60.000	PB+6	26	78
5b	RESIDENCIAL	620,00 m ²		3.136 m ²	PROG. ESPECIAL 60.000	PB+6	28	
5c	RESIDENCIAL	620,00 m ²		2.758 m ²	PROG. ESPECIAL 60.000	PB+6	24	
	COMERCIAL			450 m ²	—	PB	—	
6a	RESIDENCIAL	620,00 m ²		2.688 m ²	PROG. ESPECIAL 60.000	PB+6	24	74
6b	RESIDENCIAL	620,00 m ²		2.912 m ²	PROG. ESPECIAL 60.000	PB+6	26	
6c	RESIDENCIAL	620,00 m ²		2.758 m ²	PROG. ESPECIAL 60.000	PB+6	24	
	COMERCIAL			450 m ²	—	PB	—	
7a	RESIDENCIAL	620,00 m ²		2.464 m ²	PROG. ESPECIAL 60.000	PB+5	22	66
7b	RESIDENCIAL	620,00 m ²		2.688 m ²	PROG. ESPECIAL 60.000	PB+5	24	
7c	RESIDENCIAL	620,00 m ²		2.310 m ²	PROG. ESPECIAL 60.000	PB+5	20	
	COMERCIAL			450 m ²	—	PB	—	
8a	RESIDENCIAL	620,00 m ²		2.240 m ²	PROG. ESPECIAL 60.000	PB+5	20	62
8b	RESIDENCIAL	620,00 m ²		2.464 m ²	PROG. ESPECIAL 60.000	PB+5	22	
8c	RESIDENCIAL	620,00 m ²		2.310 m ²	PROG. ESPECIAL 60.000	PB+5	20	
	COMERCIAL			450 m ²	—	PB	—	
9	COMERCIAL	3.518,48 m ²		1.200 m ²	—	P.B.	—	
10	VIA PECUARIA	2.865,79 m ²		—	—	—	—	
11	CESIONES (C) DOTACIONES	30.036,08 m ²		—	—	—	—	
12	DOTACIONES Z. VERDES	4.349,96 m ²		—	—	—	—	
VIARIO	VIARIO U.E.	24.326,89 m ²		—	—	—	—	
	VIARIO U.E. (antiguo S.G.)	10.240,62 m ²		—	—	—	—	
TOTALES		92.206,82 m ²		82.040 m ²	—	—	599	

RESUMEN DE EDIFICABILIDADES

RESIDENCIAL	78.140 m ² constr.
COMERCIAL	3.900 m ² constr.
TOTAL	82.040 m ² constr.

(*) De los 30.036,08 m² de la manzana nº 11 reservados para dotaciones, al menos 7.960 m² serán destinados a Zonas Verdes y Espacios Libres, el resto tendrá el uso que determine el Ayuntamiento.

RESUMEN DE VIVIENDAS

TIPO DE PROTECCION	N° DE VIVIENDAS
VIVIENDA MEDIA	319 viviendas
VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000	280 viviendas
TOTAL	599 viviendas

RESERVAS DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES.

RESERVAS PARA DOTACIONES SEGUN LEY 15/2001			PROYECTADO	
DOTACIONES TOTALES	35 m2 suelo/100m ² edif.	28.714 m ²	RESERVA DOTACIONES TOTALES	34.386,04 m ² suelo (30.036,08 en manzana 11(*) + 4.349,96 en manzana 12)
	De los 35 m2 suelo/100m ² edif., deberán destinarse a ZONAS VERDES: 15 m ² suelo/100 m2 edif. (ó 10% superficie ordenada)	12.306 m ² (9.220,68 m ²)	ZV-JARDINES	4.349,96 m ² suelo (manzana 12)
			ZV (en manz.11)	7.960 m ² suelo (manzana 11) (*)

* De los 30.036,08 m² de la manzana N° 11 reservados para dotaciones al menos 7.960 m² serán destinados a zonas verdes y espacios libres. El resto tendrá el uso que determine el Ayuntamiento.

RESERVA PLAZAS DE APARCAMIENTO

APARCAMIENTOS	1/100 m2 edificados, (al menos 0,5/100 m2 edificados serán públicos.)	820,4 (al menos 410 serán públicos)	En vvdas.: 599 En viario público:434 TOTAL: 1.033
APARCAMIENTOS MINUSVÁLIDOS	2% del total de aparcamientos	8,2	14

FORMA DE GESTION.

La Unidad se desarrollará por Gestión Directa por Cooperación.

ORDENANZAS DE APLICACIÓN

Según ordenanzas propias para el ámbito del Proyecto de Interés Regional que desarrolla el SECTOR PP3.

CUADRO REFORMADO POR ESTE PIR QUE SUSTITUYE AL CUADRO QUE FIGURA EN EL TITULO VI "LOS SECTORES EN SUP Y SU APROVECHAMIENTO TIPO" (GESTION DEL PGOU).

PRIMER CUATRIEN.	SUPERF. DEL SECTOR SIN SG	ORDENANZAS EDIFICAB. CONSIDERADAS	EDIFICAB.	APROV. REAL	COEF. POND.	APROV. LUCRAT.	APROV. TIPO	APROV. LUCRAT. SECTOR	DIFERENCIAS APROV. DE LOS SEC. m ² /eUTC	SUP. SG ASIG. A SECTORES
	m ² suelo		m ² c/m ² s	m ² c	m ² /eUTC/m ² s	m ² cUTC	m ² /eUTC	m ² /eUTC		m ² s
SECTOR	Ss	V/Ha	N° e VIV.	AR = Ss x e	Cp	AL = AR . Cp	AT = AL/ST	ALS = Ss . AT	d = AL . ALS	Ssg
PP3 resid.	99.000	MC	65 644	88,110	0,49	43,560	0,3867	38,283	5,277	
PP4 resid.	137.300	BH1 , MCB	35 480	68,650	1,3	89,245	0,3867	53,093	36,152	89,716
PP5 resid.	354.980	BH1 , MCB	25 887	124,243	1	124,243	0,3867	137,270	-13,027	12,320
TOTALES	591.280		2,011	281,003		257,048			28,402	73,320

NOTA.- SIGUIENDO EL CRITERIO DEL CUADRO EXISTENTE EN EL P.G., SE HAN TENIDO EN CUENTA LOS DECIMALES A LA HORA REALIZAR LAS OPERACIONES. LAS CIFRAS EXPRESADAS EN EL CUADRO SE HAN REDONDEADO A DOS CIFRAS DECIMALES.

ORDENANZAS DE APLICACIÓN.**ORDENANZA ESPECIFICAS**

TIPO DE EDIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> • Manzana compacta en las manzanas 5,6,7 y 8.:MC,6 para las manzanas 7 y 8 y MC,7 para las manzanas 5 y 6 • Bloque en manzana cerrada: MC,8,13 para las manzanas 2 y 4 y MC,8,13 y MC,9,13. Las ocho plantas en el cuerpo de edificación con frente a la N-630, las nueve, en el cuerpo de edificación con frente al vial de sistema general. • Se deja prevista la posibilidad de que la edificación en las manzanas 1 y 3, previa redacción obligada de un estudio de detalle, pueda ser en manzana abierta y no en manzana cerrada. Los indicadores serán los establecidos en la normativa urbanística del plan general para la manzana abierta, salvo en lo relativo a edificabilidad y altura. Es decir en cuanto a tipo de edificación se estará a lo establecido en el plan general, pero en lo referente edificabilidad deberá cumplirse con el máximo permitido por este PIR. La altura máxima, para este tipo de edificación, será de doce plantas. • Edificio aislado: Para el uso CL (comercial) previsto en la manzana nº 9, el tipo de edificación será aislado en las condiciones que se establecen en las ordenanzas de este PIR.
USO	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial en las manzanas 5,6,7 y 8 y comercial obligado en las zonas "b" grafiadas en plano de ordenanzas. Permitido el uso comercial en el resto de la planta baja. • Residencial en las manzanas 1 y 2 • Residencial en las manzanas 3 y 4 y permitido el uso comercial en las plantas bajas de las zonas "B" grafiadas en plano de ordenanzas. • Comercial (CL) en manzana nº 9.
ALINEACIONES Y RETRANQUEOS	<ul style="list-style-type: none"> • Las grafiadas en el plano de ordenanzas. • En las manzanas nº 1,2,3 y 4, los espacios abiertos entre el espacio público y privado que se han dibujado, deben considerarse como sugerencias que debieran tenerse en cuenta. • Caso de edificarse las manzanas 1 y 3 con el tipo MA, las alineaciones serán libres, salvo la establecida en el frente al vial de sistema general. En ese frente será obligatorio un retranqueo mínimo de la edificación de 6 m.
RASANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Las grafiadas en el plano de ordenanzas
EDIFICABILIDAD MAXIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Para el uso residencial y comercial las establecidas en el cuadro que se adjunta en el plano nº 15 y en la página 12 de la memoria. • No se computa la edificabilidad de semisótanos ni sótanos
ALTURA MAXIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Se define a continuación la cota de los planos horizontales que definen la altura máxima de las edificaciones en cada manzana: MANZANAS 1 y 3..... Cota 385,59

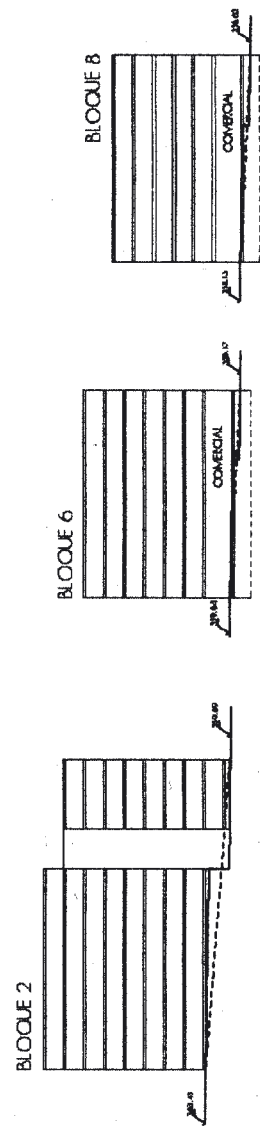
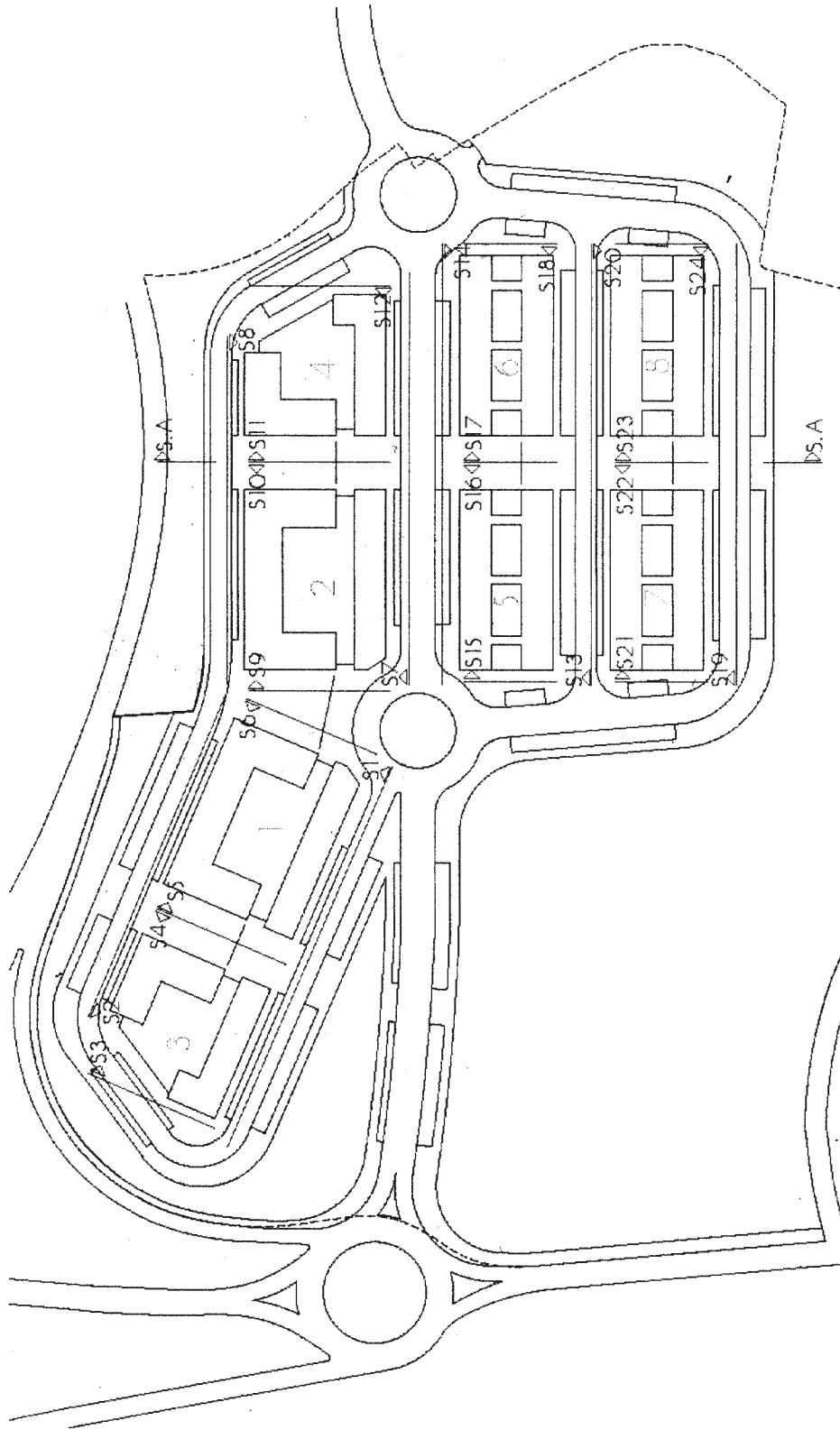
	<p>MANZANAS 2 y 4 (Zonas "B") ... Cota 384,50 MANZANAS 2 y 4 (Zonas "A") ... Cota 387,50 MANZANAS 5 y 6 (Zonas "b") ... Cota381,47 MANZANAS 5 y 6 (Zonas "a") ... Cota 380,07 MANZANAS 7 y 8 (Zonas "b") ... Cota 376,99 MANZANAS 7 y 8 (Zonas "a")Cota 375,59</p> <ul style="list-style-type: none">• Esa cota coincidirá con la cara inferior del forjado de cubierta.• En las manzanas 1 y 3 podrá eximirse de esta obligación siempre que se opte por la edificación en manzana abierta.• En los esquemas que se adjuntan, se expresan gráficamente estas determinaciones y se acotan las alturas máximas posibles, medidas desde la rasante del terreno en contacto con la edificación. Podrá edificarse dentro de ese "volumen", aunque estos parámetros no coincidan con los que se obtuviesen de la aplicación del sistema de medir las alturas establecido por la normativa urbanística del P.G.O.U.
--	---

CRITERIOS DE LAS ORDENANZAS

La idea es la que se apunta de manera gráfica en las cinco páginas que siguen.

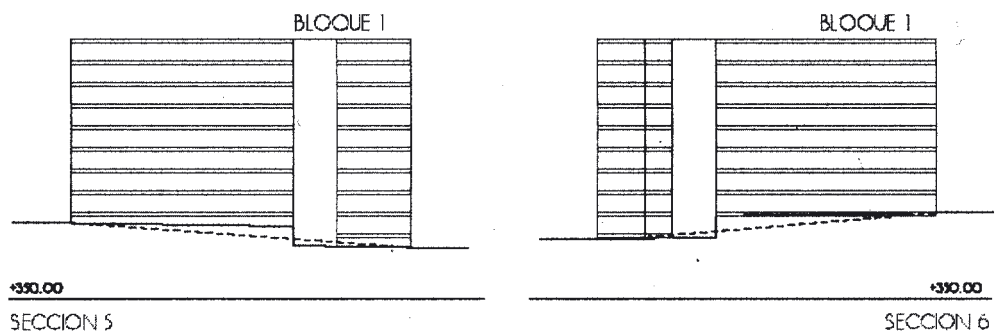
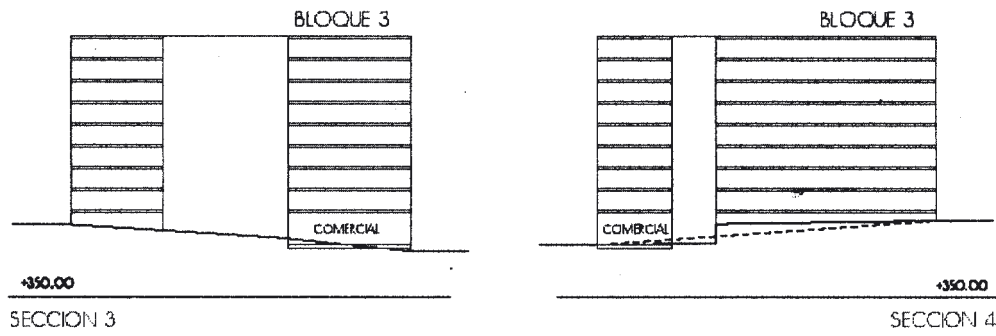
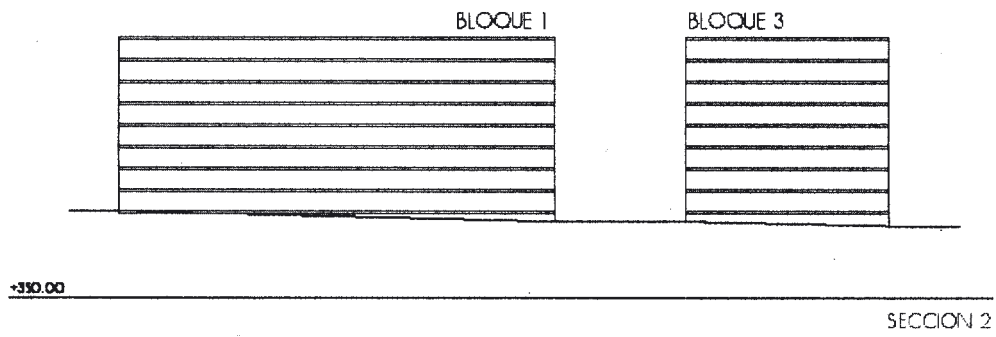
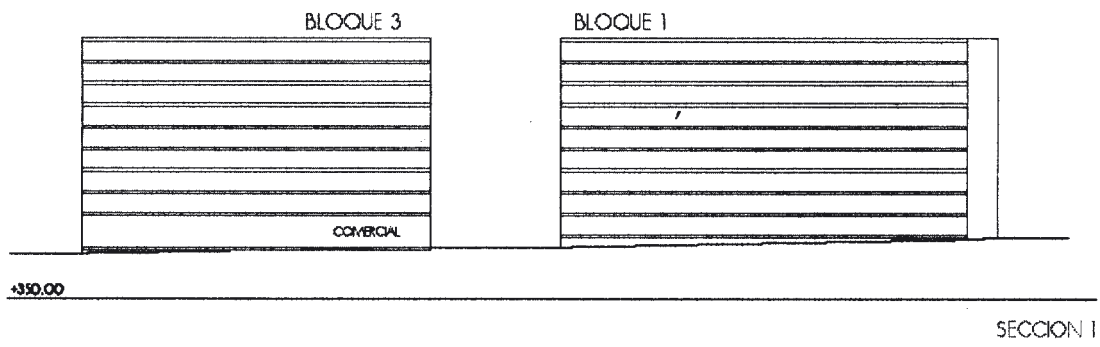
RESTO DE DETERMINACIONES

Las establecidas en las Normas urbanísticas del P. General.

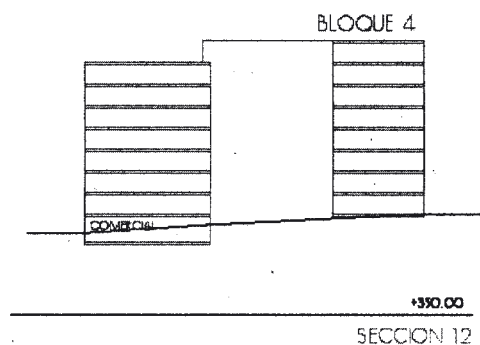
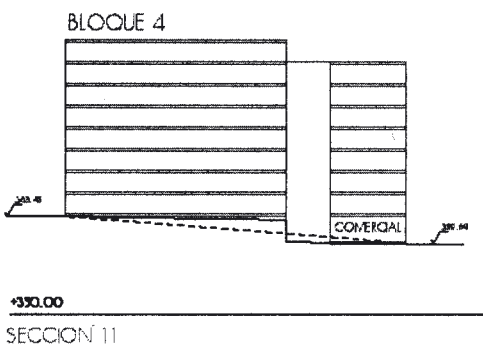
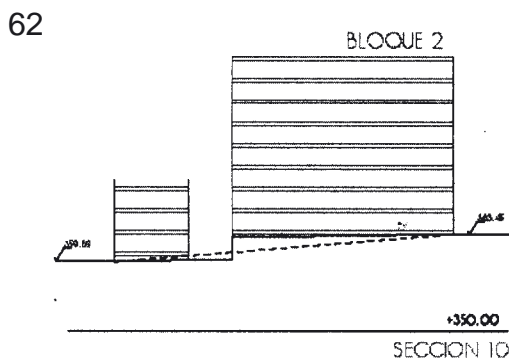
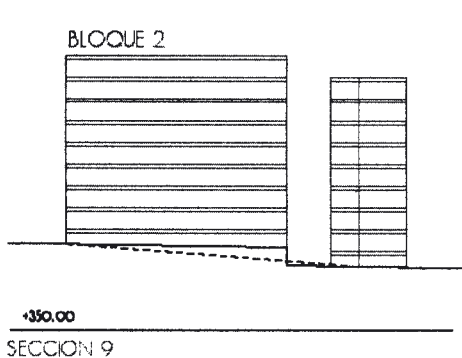
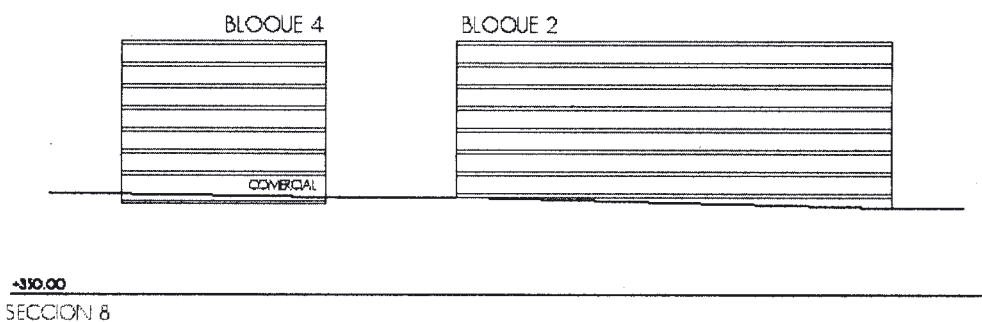
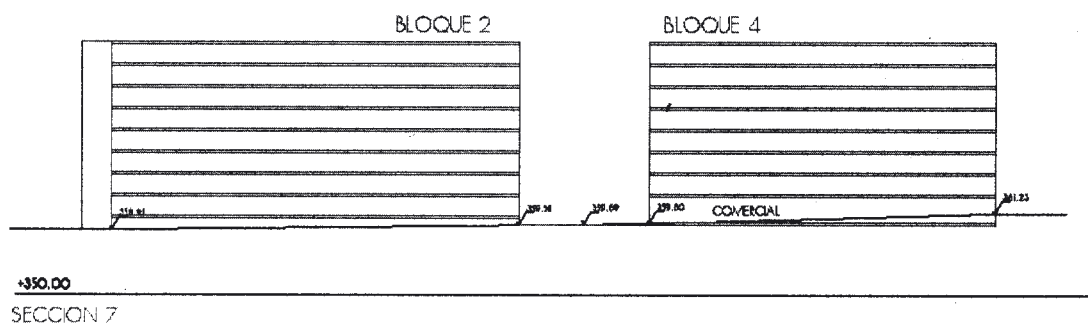


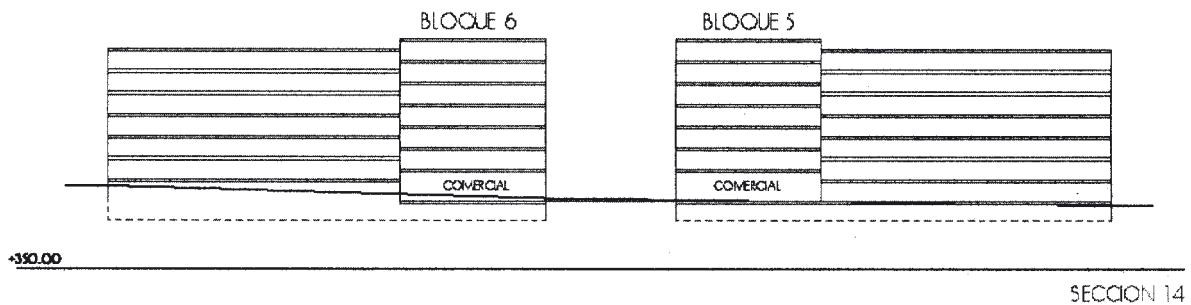
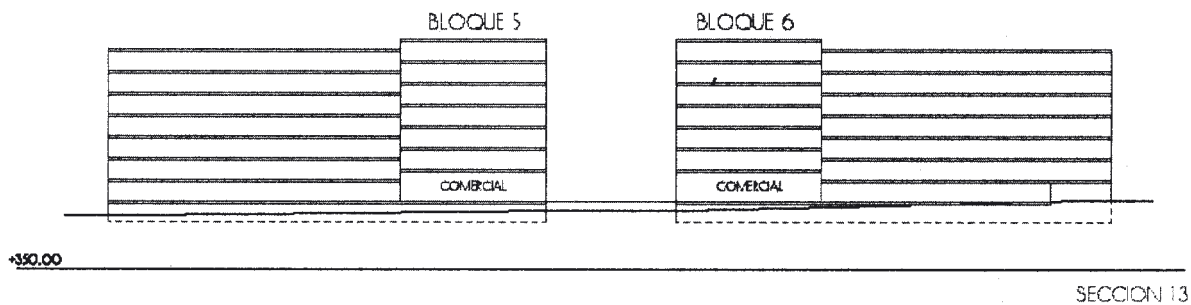
P.I.R. EN EL PP3 DE PLASENCIA
LOCALIZACION DE SECCIONES E: 1/2.000

1330.00
SECCION A

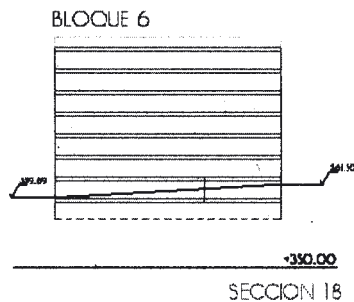
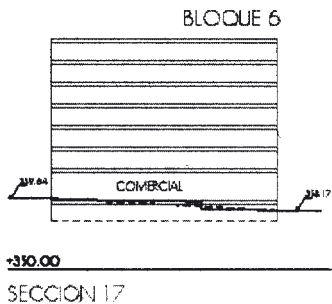
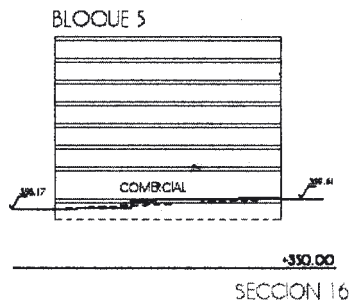
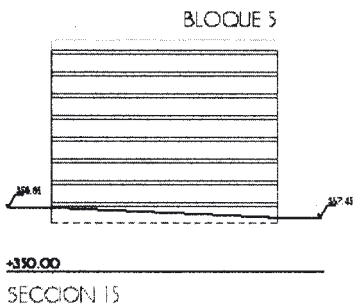


P.I.R. EN EL PP3 DE PLASENCIA
SECCIONES (1/4) E:1/1,000

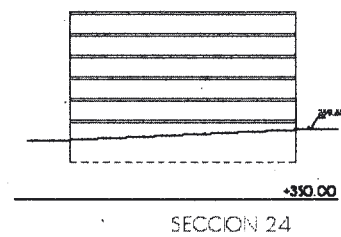
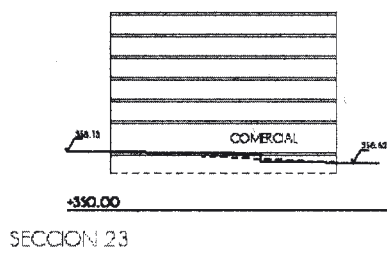
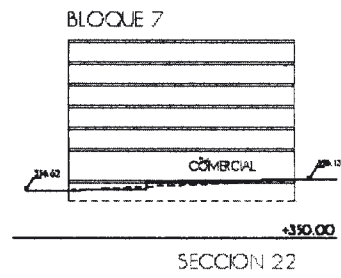
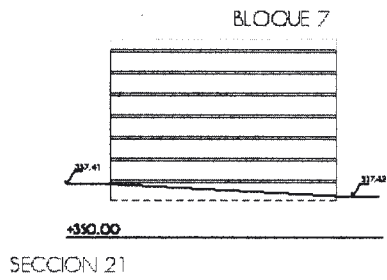
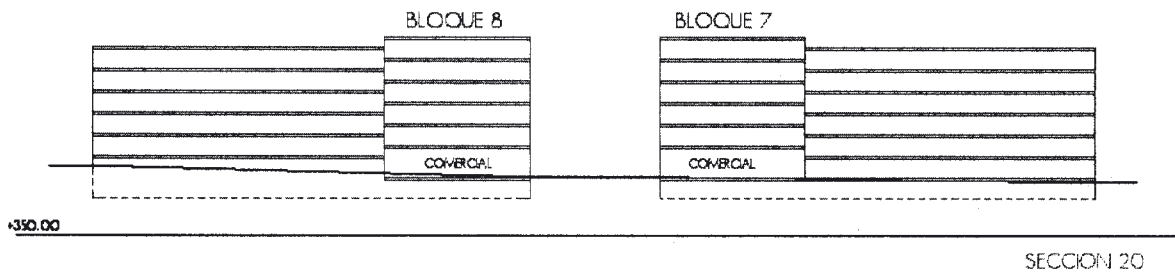
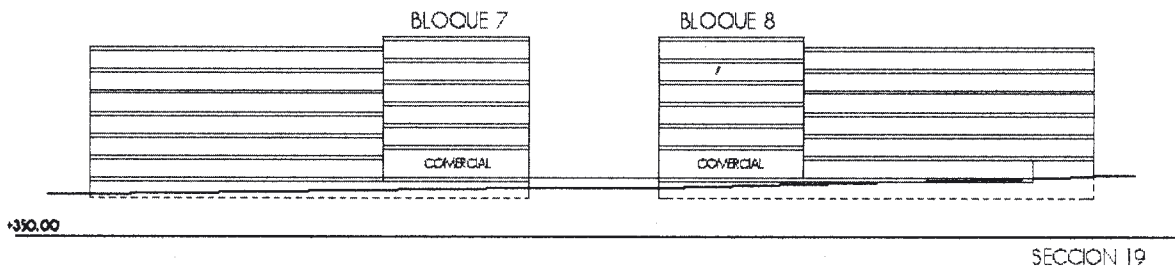




63



P.I.R. EN EL PP3 DE PLASENCIA
SECCIONES (3/4) E: 1/1.000



P.I.R. EN EL PP3 DE PLASENCIA
SECCIONES (4/4) E: 1/1.000

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 4 de julio de 2006 por la que se regula el procedimiento para las elecciones a representantes en las Juntas de Gobierno de los centros de mayores de la Consejería de Bienestar Social.

La Disposición Final Segunda del Decreto 83/2000, de 4 de abril, que regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, autoriza a la Dirección General de Servicios Sociales a dictar las disposiciones necesarias para la interpretación y desarrollo de dicho Estatuto.

Dentro del desarrollo del Decreto se regulaba la aprobación por las respectivas Juntas de Gobierno de sus Reglamentos de Régimen Interno, que fueron ratificados por los Servicios Territoriales, y, continuando con el desarrollo del citado Estatuto, es necesario la regulación del procedimiento electoral de los órganos de representación como son las Juntas de Gobierno, que junto con la Asamblea General de socios constituyen los órganos de participación y de representación de los residentes y socios de los Centros de personas mayores de la Consejería de Bienestar Social. Por este motivo ésta ha tenido a bien dictar las siguientes

DISPOSICIONES

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente norma la regulación del proceso electoral de los miembros que componen las Juntas de Gobierno de los Centros y Residencias de Mayores de la Consejería de Bienestar Social.

Artículo 2. Convocatoria.

1. El mandato de la Junta de Gobierno de cada centro finaliza el día en que se cumplen dos años de su constitución.

2. Cada Junta de Gobierno deberá convocar elecciones a representantes de los socios dentro del último mes de vigencia anterior a la fecha de expiración de su mandato. Para la constitución de la primera Junta de Gobierno, en caso de no existir previamente en el centro, la convocatoria de elecciones será realizada por el órgano existente que ostente la representación de los socios o residentes, o, en su defecto, por la Dirección del Centro.

3. Pasado el plazo establecido en el apartado anterior sin que se hayan convocado elecciones, y producido el cese de la Junta de Gobierno, corresponderá a los Servicios Territoriales de la Conseje-

ría de Bienestar Social su convocatoria. Hasta la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno, la Junta anterior estará “en funciones”, y se dedicará junto a la dirección del Centro a la preparación de las elecciones.

Artículo 3. Mesa electoral.

1. Para la elección de los miembros de la mesa electoral se realizará una convocatoria pública a los socios una semana antes de su constitución.

2. La constitución de la Mesa Electoral, según el modelo del Anexo I, quedará compuesta por los siguientes miembros:

- El socio de mayor edad.
- El socio de menor edad.
- El socio más antiguo.
- El Director del Centro que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en ausencia de éste se nombrará suplente a otro trabajador del Centro.

3. Por cada uno de los miembros de la mesa electoral se designará un suplente utilizando los criterios señalados en el artículo 3.2.

4. Si alguno de los miembros designados se viera imposibilitado para el desempeño de sus funciones, será sustituido por el suplente respectivo, y en caso de imposibilidad de este último se nombrará un nuevo suplente de acuerdo con los criterios del artículo 3.2.

5. La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio.

Una vez realizada la designación y levantada acta de la misma será comunicada a los interesados para que, en el plazo de dos días, aleguen los motivos que impidan desempeñar dicha función. La Junta de Gobierno resolverá, sin posibilidad de ulterior recurso, en el plazo de dos días. Si la causa impeditiva sobreviniera después de tal comunicación la excusa habrá de realizarse de inmediato, resolviendo la Junta de Gobierno a continuación, garantizando así el buen orden de la elección y escrutinio.

6. De todas las actuaciones y reuniones de la Mesa Electoral se deberá levantar el correspondiente Acta, siendo expuesta la misma en el tablón de anuncios del Centro, con la documentación oportuna que corresponda con cada actuación, debiendo remitir copia de estas actas y de la documentación a todas las Asociaciones de Mayores de la Comarca de Influencia, en el caso de que se trate de un Hogar de Mayores.

Artículo 4. Electores y elegibles.

1. Serán electores todos los socios o residentes del Centro que figuren inscritos en el libro de Registro el día de la convocatoria. Dicho documento tendrá el carácter de Censo Electoral y deberá ser cerrado, a estos efectos, con una diligencia firmada por el director del Centro y el presidente de la Mesa electoral, haciendo constar en esta diligencia el número de socios o residentes en dicha fecha.

2. El censo electoral será objeto de publicación a través de copia diligenciada, firmada por la Dirección del Centro y con la conformidad del Presidente de la Junta de Gobierno, en el tablón de anuncios del centro durante el plazo de cinco días naturales. Podrán presentarse reclamaciones al Censo durante el plazo de los tres días naturales siguientes, las cuales serán resueltas por la Junta de Gobierno en los dos días siguientes.

3. Serán elegibles todos los socios o residentes que se encuentren en las mismas condiciones del apartado anterior y siempre que en dicha fecha no se encuentren sancionados por faltas graves o muy graves mientras no quede cancelada la anotación de la sanción en su expediente personal.

4. Los componentes de la Mesa Electoral que presenten candidatura no podrán seguir formando parte de aquella y serán sustituidos por los suplentes.

Artículo 5. Candidaturas.

1. Los socios o residentes que deseen formar parte de las Juntas de Gobierno presentarán su candidatura mediante escritos dirigidos a la Mesa Electoral, a través del registro del Centro, según el modelo del Anexo II.

2. Las candidaturas habrán de presentarse en el plazo de los cinco días naturales siguientes al de constitución de la Mesa Electoral.

3. Quienes ostenten la doble condición de residente y de socio, para el caso de Centros Residenciales con Hogar de Mayores, solamente podrán optar a formar parte de una Junta de Gobierno, bien de la Residencia, bien del Centro de Día u Hogar de Mayores.

4. Transcurrido el plazo antedicho, la Mesa Electoral dispondrá de dos días para hacer pública la relación provisional de candidatos según lo establecido en el artículo 3.5. Se podrán presentar las impugnaciones que se estimen oportunas, dentro de los cuatro días naturales siguientes, mediante escrito dirigido a la Mesa Electoral, registrado de entrada en las oficinas del Centro. La Mesa deberá resolver dichas impugnaciones en el plazo de los tres días naturales siguientes.

5. Al término de este último plazo, y dentro de los dos días naturales siguientes, la mesa electoral procederá a la publicación de la lista definitiva de candidatos haciéndola pública según lo establecido en el artículo 3.5.

6. Cada candidato podrá designar un interventor de entre los componentes del Censo Electoral mediante escrito dirigido a la Mesa Electoral con anterioridad a la votación, según el Anexo IV.

El interventor designado, exhibirá ante la Mesa credencial justificativa de su condición, según Anexo IV.

Artículo 6. Campaña electoral.

1. La campaña electoral se desarrollará durante nueve días a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la lista definitiva de los candidatos.

2. La campaña electoral podrá realizarse por los candidatos, bien a título particular, o bien como miembro de una Asociación o Sindicato.

3. Toda propaganda escrita deberá ir firmada al menos por uno de los candidatos.

4. La Mesa Electoral, previo contacto con los candidatos y la dirección del Centro, determinará el espacio, lugar y tiempo que utilizarán los candidatos en su campaña, de modo que todos dispongan de iguales oportunidades.

Artículo 7. Votación.

1. El día señalado para la votación, el Presidente y restantes miembros de la Mesa, incluidos sus suplentes, se personarán a la hora acordada en el lugar designado para la misma.

Si el Presidente no se personare le sustituirá su suplente. Si tampoco acudiese el suplente, ocupará la Presidencia el designado según el orden señalado en el artículo 3. Los vocales que no acudiesen o que ocupasen la presidencia serán sustituidos por sus suplentes.

En ningún caso podrá constituirse la Mesa sin la presencia de un Presidente y dos vocales.

Constituida la Mesa el Presidente extenderá acta de constitución de la misma, firmada por él y el resto de sus miembros, según el modelo del Anexo I.

2. La votación se celebrará el décimo día a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as. La votación será libre, secreta y directa.

3. La mesa electoral fijará, entre las 10 y 17 horas del día señalado, el tiempo durante el cual se podrá votar. Dicho período, establecido en función del número de electores, no será, en ningún caso inferior a 2 horas.

4. Los electores acudirán individualmente ante la mesa electoral y una vez comprobado por el Secretario de la Mesa que el nombre del votante figura en el Censo Electoral, se verificará su identidad mediante el D.N.I. u otro documento que acredite su personalidad. El elector entregará el sobre al Presidente quien, a la vista del público y pronunciando en voz alta el nombre del elector lo depositará en la urna diciendo “vota”. Con el objeto de facilitar la búsqueda en los correspondientes listados, el elector presentará el carnet de socio o indicará su número de socio o residente. El Secretario anotará en el listado el nombre y apellido del votante para llevar a cabo las comprobaciones precisas.

Para facilitar la participación de los socios del Hogar que residen en localidades de la comarca distintas a la de la ubicación del Centro, se admitirá el voto por correo.

El voto por correo se ejercerá con las siguientes normas:

— Los socios que por razones de residencia u otras no pudieran acudir a votar el día de la votación lo podrán hacer por correo, siempre que lo soliciten, a partir de la fecha de la convocatoria, con una antelación mínima de diez días al señalado para la votación.

— Desde el Hogar, se proporcionará a los socios que así lo soliciten, la papeleta de votación, un sobre en blanco y otro sobre donde aparecerá impreso el número de apartado de correos, previamente contratado por el Hogar.

— El votante incluirá en el sobre en blanco la papeleta con su voto, y una vez cerrado introducirá el sobre con el voto en el sobre impreso, y además introducirá, una fotocopia de su carnet de socio y de su D.N.I.

— El sobre impreso deberá ser remitido al apartado de correos, y la Mesa Electoral, aceptará los votos por correo que lleguen a dicho apartado hasta el día de la votación.

— Los votos por correo enviados quedan custodiados por la Mesa hasta el momento de su introducción en la urna.

— La Mesa Electoral procederá a la introducción en la urna de los votos recibidos por correo, bien durante el horario de votación si ello fuera posible, o al terminar el mismo. Para ello, el secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre, y una vez comprobada la identidad del votante y la inclusión del mismo en el Censo electoral, el presidente depositará el sobre con el voto en la urna.

5. La confección de las papeletas electorales se inicia de forma inmediatamente posterior a la publicación de la lista definitiva de candidatos. Las primeras papeletas confeccionadas se entregan inmediatamente para su envío a los electores que hubieren solicitado ejercer su derecho de voto por correo.

En las papeletas de votación figurarán por orden alfabético de apellidos, los nombres de los candidatos, precedidos de un recuadro en blanco para que el votante señale los candidatos a los que otorga su voto, según el Anexo III.

6. El número máximo de representantes por Centro y el número máximo de candidatos a votar por cada elector serán los reflejados en el cuadro siguiente, de acuerdo con el número de socios/as o residentes censados.

NÚMERO DE SOCIOS O RESIDENTES	NÚMERO MÁXIMO DE REPRESENTANTES	NÚMERO MÁXIMO DE CANDIDATOS A VOTAR
Hasta 1000 socios/as	6	4
Entre 1001-2000 socios/as	7	5
Entre 2001-3000 socios/as	8	6
Entre 3001-4000 socios/as	9	7
Entre 4001-5000 socios/as	10	8
Con más de 5000 socios/as	11	9
Hasta 100 residentes	4	3
Con más de 100 residentes	6	5

7. En el supuesto de que el número de candidatos presentados coincidiera con el número máximo de representantes a elegir, los candidatos serán automáticamente proclamados miembros de la Junta de Gobierno, quedando así finalizadas las elecciones.

8. Cuando dicho número fuera inferior o no se hubieran presentado candidatos, transcurrido el plazo de un mes, se iniciará un nuevo proceso electoral. Si tras el nuevo proceso persistiese la misma situación, los candidatos presentados serán automáticamente proclamados miembros de la Junta de Gobierno y ejercerán su mandato conforme a lo previsto en el artículo 2.

Artículo 8. Escrutinio y resultado de la votación.

1. Finalizada la votación y antes de comenzar el recuento de votos, se comprobará si el número de sobres depositados es igual al de votantes. Cuando no hubiere coincidencia, la Mesa dispondrá la celebración de una nueva votación ocho días más tarde. Los actos de votación y escrutinio serán públicos.

2. Para facilitar el recuento de votos, cada miembro de la Mesa Electoral dispondrá de una Hoja Individual de Recuento e irán anotando los votos que cada candidato obtenga.

3. Serán consideradas válidas aquellas papeletas en las que aparezca votado un número de candidatos igual o inferior al máximo establecido. Se considera voto en blanco, pero válido, la papeleta que aparezca sin ningún contenido.

4. Serán nulas aquéllos en las que el voto emitido conste en papeleta no oficial, las que hagan referencia a asunto no relacionado con la votación, las que presenten un contenido ininteligible, aquellas en las que esté señalado mayor número de candidatos a votar, de acuerdo con lo propuesto en el artículo 7.6 y las que presenten enmiendas o tachaduras.

5. El Presidente de la Mesa dará lectura al resultado definitivo de la votación y proclamará representantes de los socios o residentes para formar parte de la Junta de Gobierno a los que hubieran obtenido mayor número de votos. Asimismo, dará cuenta de la relación de suplentes hasta un número máximo igual al de candidatos elegidos. Los empates se resolverán a favor del candidato de mayor antigüedad en el Centro.

6. Cuando los candidatos elegidos lo fueran en número igual o inferior al cincuenta por ciento del máximo de representantes del Centro se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.8.

7. El Secretario levantará acta de la sesión por cuadruplicado, según el Anexo V, que será firmada por todos los componentes de

la Mesa Electoral y por aquellos que hubiesen sido designados como interventores.

8. Los interventores podrán hacer constar en la misma, las observaciones que consideren oportunas a efectos de ulteriores recursos o reclamaciones. Dos ejemplares del acta permanecerán en el Centro, uno de los cuales se expondrá en el tablón de anuncios. Los restantes se remitirán a los Servicios Territoriales, quien hará llegar uno de los ejemplares a la Dirección General de Servicios Sociales, Servicio de Atención al Mayor.

9. Las reclamaciones contra el acta de escrutinio se podrán interponer en el plazo de cinco días siguientes al de publicación del mencionado acta, resolviendo la Mesa Electoral sobre si procede o no su impugnación y adoptando su resolución en el plazo de cinco días.

Artículo 9. Representantes de la Administración.

1. Los representantes de la Administración que tendrán la condición de vocales en la Junta de Gobierno de los Centros de Mayores serán:

a) El Jefe de los Servicios Territoriales que podrá delegar en cualquier de los funcionarios o contratados laborales fijos de la Sección de Mayores.

b) El Director de la Residencia, Hogar de Mayores o del Centro de Día.

c) Un Trabajador elegido entre el personal del Centro.

d) Un representante del Ayuntamiento.

2. Cuando por cualquier circunstancia, alguno de los vocales representantes de los Servicios Territoriales no pueda asistir a las sesiones de la Junta, el Jefe de los Servicios Territoriales podrá designar a otro funcionario o contratado laboral que trabaje en Centros de Mayores.

Artículo 10. Constitución de la Junta de Gobierno.

1. Por los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social se convocará, dentro de los ocho días siguientes al de la votación, a los vocales elegidos por los socios o residentes y a los representantes de la Consejería de Bienestar Social y del Ayuntamiento sugiriendo la conveniencia de que sea el concejal responsable de los Servicios Sociales del municipio, para la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno, que estará presidida por el vocal electo de mayor edad. En ella se procederá a la elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Junta, así como a los responsables de las distintas comisiones, mediante votaciones sucesivas por y entre los vocales electos.

2. En caso de igualdad de votos en las elecciones para Presidente, Vicepresidente, Secretario o responsables de las comisiones, se repetirá la elección, y si persiste la igualdad, decidirá el criterio de mayor edad para el Presidente y de mayor antigüedad para los otros cargos. El mismo procedimiento será el observado para la designación de los cargos que pudieran ocupar los suplentes.

3. Terminadas las elecciones de los cargos de la Junta de Gobierno el Jefe de los Servicios Territoriales les dará posesión de sus cargos en el mismo acto, con lo que quedará constituida la Junta de Gobierno.

4. Se levantará acta de la sesión según el Anexo VI y se procederá según lo indicado en el artículo 8.7.

Artículo 11. Recursos.

1. Contra los actos de las Mesas Electorales se podrá interponer Recurso de Reposición ante las mismas en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación o publicación del acto impugnado, así como cualquier otro admitido en Derecho.

2. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, que se llevará a cabo sin perjuicio de la resolución que posteriormente recaiga.

Artículo 12. Cobertura de vacantes.

1. En el supuesto de que durante la vigencia del mandato de la Junta de Gobierno se produjeran vacantes, éstas serán cubiertas por los suplentes previa notificación a la Junta de Gobierno reunida al efecto.

2. En el caso de que se produzcan vacantes en más de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno, y no existan suplentes para ocupar dichas vacantes, se llevarán a cabo nuevas elecciones, conforme al procedimiento establecido por la presente Orden.

Artículo 13. Centros de nueva apertura.

En los Centros de nueva apertura se procederá a convocar elecciones a Junta de Gobierno:

— En las Residencias, cuando estuviesen cubiertas sus plazas en un 50%.

— En los Centros de Día y Hogares de Mayores, entre el tercero y sexto mes de su funcionamiento.

Disposiciones adicionales

Primera. En todo aquello no previsto en la presente norma se aplicará como Derecho supletorio la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y las disposiciones que la desarrollen, así como aquéllos otras que resultaren de general aplicación.

Segunda. Los plazos relacionados en esta Orden se entienden referidos siempre a días hábiles, excepto en aquéllos casos en que se señale expresamente que se trata de días naturales.

Disposiciones transitorias

Primera. Si el horario de votaciones y escrutinio, se desarrollará durante las horas de almuerzo o cenas, el Centro facilitará a los miembros de la Mesa Electoral y a los interventores de los candidatos, el almuerzo, la cena o ambos, con cargo a los presupuestos del Centro.

Segunda. Los gastos ocasionados por la confección de los impresos, cuyos modelos se incluyen como anexos se imputarán al presupuesto del Centro, previa fiscalización de la propuesta correspondiente.

Disposición final

Única. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de julio de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Centro _____ Domicilio _____
_____ Localidad _____ Provincia _____
_____ Censo electoral _____.

Socios/Residentes.

En _____ y en los locales del Centro de referencia, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20____, se procede a constituir la Mesa Electoral prevista en la Orden de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Bienestar Social.

Asume la presidencia D./Dña. _____ socio/residente de mayor edad, según los criterios indicados en la Orden de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Bienestar Social, en su artículo 3.2 actúan como Vocales D./Dña. _____ y D./Dña. _____, y como secretario/a D./Dña. _____. Suplentes, según los criterios indicados en la Orden de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Bienestar Social, en su artículo 3.2.: de la presidencia, D./Dña. _____, de los vocales, D./Dña. _____ y D./Dña. _____, y de el/la Secretario/a, D./Dña. _____.

Incidencias:

Lo que se acredita por la presente, que leída a los asistentes la encuentran conforme y firman.

Fdo.: D./Dña.

Fdo.: D./Dña.

Fdo.: D./Dña.

Fdo.: D./Dña.

ANEXO II

Candidatura presentada por D./Dña. _____
D.N.I. nº _____ socio/residente nº _____
_____ para vocal representante de la JUNTA DE
GOBIERNO de/de la _____
_____ que entiende reunir las condiciones que para
la representación como candidato establece la Orden de 4 de julio de 2006, de
la Consejería de Bienestar Social.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo.:

ANEXO III

MODELO DE PAPELETA ELECTORAL

ELECCIONES PARA JUNTA DE GOBIERNO AÑO 20__

CENTRO: _____

DOY MI VOTO A LOS CANDIDATOS SEÑALADOS CON UNA X

CANDIDATOS

NOTA: MARQUE COMO MÁXIMO A ____ CANDIDATOS

ANEXO IV

ELECCIONES PARA JUNTA DE GOBIERNO 20__		
CENTRO: _____		
DOMICILIO:	ASUNTO: CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR	
LOCALIDAD Y PROVINCIA:	FECHA:	
DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	N° D.N.I.	N° SOCIO
DOMICILIO		LOCALIDAD Y PROVINCIA
DATOS DEL CANDIDATO		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	N° D.N.I.	N° SOCIO
DOMICILIO		LOCALIDAD Y PROVINCIA
<p>De acuerdo con lo establecido en las normas electorales vigentes, nombro Interventor de la Mesa Electoral a la persona arriba indicada.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a ____ de _____ de 200__</p> <p style="text-align: center;">EL CANDIDATO,</p>		
Sr. Presidente de la Mesa Electoral del Centro: _____		

ANEXO V

ACTA DE ESCRUTINIO

Centro _____ Domicilio _____
 Localidad _____ Provincia _____
 Censo Electoral _____ socios/residentes.

En _____ a _____ de _____ de 20____, siendo las
 _____ horas, constituida la Mesa Electoral presidida por D./Dña.
 _____, actuando como vocales
 D./Dña. _____ y D./Dña.
 _____, y como secretario/a
 D./Dña. _____. Interventores D./Dña.
 _____, D./Dña. _____
 _____ y D./Dña. _____.

Verificada la votación para representantes en la Junta de Gobierno, se procedió públicamente por la Mesa Electoral al recuento de votos, mediante la lectura por el presidente, dando el siguiente resultado:

A.- Electores.

Número de electores según censo _____
 Número de electores que votaron _____

B.- Papeletas.

Número total _____ Válidas _____ Nulas _____ En Blanco _____

C.- Candidatos para Junta de Gobierno:

	Apellidos y nombre	Nº de votos obtenidos	Edad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

D.- Representantes que han resultado elegidos:

	Apellidos y nombre	Nº de votos obtenidos	Edad

E.- Representantes elegidos como suplentes:

	Apellidos y nombre	Nº de votos obtenidos	Edad

Incidencias y protestas habidas en su caso _____

Lo que se acredita por la presente, que firma el Presidente de la Mesa Electoral con los vocales integrantes de la misma e Interventores, de la que yo, como secretario/a, certifico.

El/la Presidente/a

El/la Interventor/a

Fdo.:

Fdo.:

Vocal

Vocal

Fdo.:

Fdo.:

El/la secretario/a

Fdo.:

ANEXO AL ACTA DE ESCRUTINIO

D./Dña. _____, como interventor designado por el candidato D./Dña. _____, formula las siguientes observaciones al desarrollo de la jornada electoral y acto de escrutinio:

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

ANEXO VI

ACTA DE LA REUNIÓN CONSTITUTIVA

Centro _____ Domicilio _____
Localidad _____ Provincia _____.

Siendo las _____ horas, del _____ de _____ de 20____,
presididos por D./Dña. _____, vocal
electo de mayor edad, se han reunido los vocales:

Electos:

D./Dña. _____.

D./Dña. _____.

D./Dña. _____.

D./Dña. _____.

Por la Administración:

D./Dña. _____.

D./Dña. _____.

D./Dña. _____.

Actúa _____ como secretario D./Dña. _____.

Se ha procedido a la elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente y
Secretario de la Junta de Gobierno, resultando elegidos:

Presidente D./Dña. _____ con _____ votos.
Vicepresidente D./Dña. _____ con _____ votos.
Secretario D./Dña. _____ con _____ votos.

Queda constituida la Junta de Gobierno con la toma de posesión de los cargos referidos:

Presidente D./Dña. _____

Vicepresidente D./Dña. _____

Secretario D./Dña. _____

Vocal electo D./Dña. _____

Vocal electo D./Dña. _____

Vocal electo D./Dña. _____

Vocal electo D./Dña. _____

Vocal electo D./Dña. _____

Vocal electo D./Dña. _____

Vocal electo D./Dña. _____

Vocal electo D./Dña. _____

Vocal de la administración D./Dña. _____

Vocal de la administración D./Dña. _____

Vocal de la administración D./Dña. _____

Lo que se acredita por la presente, que leída a los asistentes, la encuentran conforme.

El Presidente de la reunión

El Secretario de la reunión

Fdo.:

Fdo.:

El Presidente electo

El Secretario electo

Fdo.:

Fdo.:

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de julio de 2006 por la que se constituye lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 27 de abril de 2006 (D.O.E. núm. 54, de 9 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenido, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera, por el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de abril de 2006, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, en la Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenido en la prueba selectiva.

2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes, en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 1 de junio de 2004 (D.O.E. núm. 65, de 8 de junio de 2004).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quinto. La presente Orden producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de julio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 14 de julio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Grupo V de personal laboral, Categoría de Ayudante de Cocina, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. núm. 4, de 10 de enero de 2006), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Grupo V de personal laboral, Categoría Ayudante de Cocina, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenido, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera, por el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría de Ayudante de Cocina.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. I. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenido en la prueba selectiva.
- 2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes, en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2000 (D.O.E. núm. 11, de 27 de enero de 2001).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de julio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 14 de julio de 2006 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de mayo de 2006 por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 11 de mayo de 2006 (D.O.E. núm. 58, de 18 de mayo), se convocó turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la referida Orden de convocatoria, y en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal, esta Consejería de Presidencia,

DISPONE:

Primero. Nombrar a los Tribunales de Selección encargados de valorar las mencionadas pruebas selectivas según figura en Anexo a la presente Orden.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 14 de julio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

TRIBUNAL N.º 1

Grupo	Categoría	Especialidad
I	Titulado Superior	General
I	Titulado Superior	Documentación
I	Titulado Superior	Psicología
I	Jefe de Sala	
IV	Operador Demanda/Respuesta	

TITULARES

PRESIDENTE

D. José Jesús Fornieles Ten

VOCALES

D. Adrián Guzmán Aparicio

D.ª M.ª Guadalupe Muñoz Ciarreta

D.ª Antonia Polo Gómez

SECRETARIA

D.ª M.ª Inmaculada Pastor Pérez

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Luis Morales Sánchez

VOCALES

D.ª M.ª Begoña Mancera Flores

D.ª María José Amor Muñoz

D. Eduardo López Monago

SECRETARIO

D. Pedro Antonio Nieto Porras

TRIBUNAL N.º 2

Grupo	Categoría	Especialidad
II	Titulado de Grado Medio	ATS o DUE
II	Titulado de Grado Medio	Trabajo Social
IV	ATE-Cuidador	
IV	Auxiliar de Enfermería	

TITULARES

PRESIDENTE

D. Pedro García Sánchez

VOCALES

D. Víctor Ruíz García

D.ª Ana Segador García

D.ª M.ª del Mar Chaparro Vadillo

SECRETARIA

D.ª Magdalena Quirós Núñez

SUPLENTES

PRESIDENTA

D.ª M.ª Magdalena de Lemus Pulido

VOCALES

D.ª Joaquina de Dios Gómez

D.ª Clara González Cortés

D. Manuel Nieto Rodríguez

SECRETARIO

D. Diego Merino Cárdenas

TRIBUNAL N.º 3

Grupo	Categoría	Especialidad
II	Titulado de Grado Medio	Estimulador
II	Educador	
II	Animador Sociocultural	
II	Profesor de Actividades Docentes	
III	Intérprete de Lenguaje de Signos	
IV	Monitor Ocupacional	

TITULARES

PRESIDENTE

D.ª María José Díaz Corcobado

VOCALES

D. Fernando Román Valenzuela Mateos

D. Casildo Macías Pereira

D. Miguel Benítez Merino

SECRETARIO

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Santiago Cambero Martínez

VOCALES

D.ª María Paz Castro Robles

D. Manuel Pachón Macías

D. Manuel Fernández Díaz

SECRETARIA

D.ª Consuelo Barquero Moreno

TRIBUNAL N.º 4

Grupo	Categoría	Especialidad
III	Analista	Laboratorio Agrario
IV	Oficial de Primera	Agrícola
IV	Auxiliar de Laboratorio	Laboratorio Agrario
IV	Oficial de Segunda	Agrícola
V	Peón Especializado	Agrícola

TITULARES

PRESIDENTE

D. Francisco Javier Bodes del Pilar

VOCALES

D. Antonio Ruiz Arévalo

D.ª Eulalia Corchero Alves

D. Miguel Ángel Blázquez Tamayo

SECRETARIO

D. Gustavo Guío Carretero

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. José Luis Gil Soto

VOCALES

D. Francisco Balle Gil

D.ª Monserrat Egea Pahino

D.ª Rosa M.ª Gallego Bravo

SECRETARIO

D. Miguel Ángel Contreras García

TRIBUNAL N.º 5

Grupo	Categoría	Especialidad
II	Titulado de Grado Medio	Ingeniería Forestal
II	Titulado de Grado Medio	Coordinador de Zona
IV	Oficial de Primera	Lucha contra Incendios
IV	Oficial de Segunda	Lucha contra Incendios

TITULARES

PRESIDENTE

D. Joaquín Alejandro García Hernández

VOCALES

D. Miguel Ángel Pereira Megía

D. José Luis Freije Vilar

D. José Berdón Berdón

SECRETARIO

D. Manuel Muñoz Gallego

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. José Antonio Navalón Jiménez

VOCALES

D. Julián Enrique Torres Santos

D. Santiago Alcalde Alonso
D.ª M.ª Henar de la Fuente Acebes

V Peón Especializado

Laboratorio de
Carreteras

SECRETARIA

D.ª Ana Esther Gil Trejo

TITULARES

TRIBUNAL N.º 6

Grupo	Categoría	Especialidad
III	Controlador Pecuario	
III	Mayoral	
III	Capataz	
IV	Oficial de Primera	Tractorista
IV	Pastor	
V	Vigilante de Presa	

PRESIDENTE

D. Pedro Agustín Rodríguez Izquierdo

VOCALES

D.ª Ana María Gómez Antúnez

D. José María Pizarro Gómez

D. Luis Ángel Coloma Navarro

SECRETARIA

D.ª Lucía Chamizo Casillas

TITULARES

PRESIDENTA

D.ª Dolores Balvín Díaz

VOCALES

D. José Manuel Rosado Dionisio

D. Francisco Manuel Lavado Contador

D.ª Eulalia Cano Barbancho

SECRETARIA

D.ª Ana Cristina Charro Merino

SUPLENTES

PRESIDENTA

D.ª Sebastiana Charro Merino

VOCALES

D.ª Eloísa Pallero Espadero

D. Manuel Hidalgo Naranjo

D.ª M.ª José Cabeza Trimiño

SECRETARIO

D. José María Álvarez Guisado

TRIBUNAL N.º 7

Grupo	Categoría	Especialidad
III	Encargado General de Carreteras	
III	Jefe de Grupo de Conservación	
IV	Vigilante Explotación Carreteras	
IV	Oficial Conservación Carreteras	

PRESIDENTA

D.ª Laura Castell Vivas

VOCALES

D. Fernando Cordón Rosado

D. Julio Gómez Romero

D. Román Carballo Martínez

SECRETARIA

D.ª Julia Durán Rodríguez

SUPLENTES

TRIBUNAL N.º 8

Grupo	Categoría	Especialidad
III	Mecánico Supervisor	
III	Analista	Laboratorio Obras Públicas
III	Ayudante Técnico	Laboratorio
III	Inspector Revisor	
IV	Mecánico Inspector	
IV	Auxiliar Laboratorio	Laboratorio Obras Públicas

TITULARES

PRESIDENTE

D. Julián Vega Lobo

VOCALES

D. Pedro Cupido Silva

D. Pedro Adame Cruz

D. Joaquín Pagador Iglesias

SECRETARIA

D.^a Rocío Cuesta Hernández

SUPLENTE

PRESIDENTA

D.^a Laura Castell Vivas

VOCALES

D. Rafael Gordillo Castillo

D. José Luis Cano Ortiz

D. Lorenzo Gomero Martínez

SECRETARIA

D.^a Amparo Gómez-Landero Guijarro

TRIBUNAL N.º 9

Grupo	Categoría	Especialidad
III	Jefe de Administración	
III	Administrativo	
III	Ayudante Técnico	Educación Física
IV	Operador de Informática	
IV	Auxiliar de Administración	

TITULARES

PRESIDENTE

D. Evelio Gómez Pache

VOCALES

D.^a Antonia Anegas RamosD.^a Amparo Corral Ugena

D. Juan Ramón Muñoz Cruz

SECRETARIA

D.^a Manuela Centeno Saavedra

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Nemesio García Montero

VOCALES

D. Isidro Álvarez González

D. Ricardo Recio Báez

D.^a Elvira Nogales Cruz

SECRETARIO

D. Miguel Alcaide Muñoz

TRIBUNAL N.º 10

Grupo	Categoría	Especialidad
V	Ordenanza	
V	Peón Especializado	General
V	Vigilante	

TITULARES

PRESIDENTE

D. Manuel Cobo Sánchez

VOCALES

D. Victorino González Díaz

D. Felipe Serrano Lozano

D. Fernando Serrano Jurado

SECRETARIA

D.^a Eulalia Rodríguez Senero

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. José Manuel Carrasco Ramos

VOCALES

D. Juan Francisco Torvisco González

D.^a María Rodríguez IglesiasD.^a María Guadalupe Crucera Sierra

SECRETARIO

D. Carlos Mateos De Porras Pérez de Guzmán

TRIBUNAL N.º 11

Grupo	Categoría	Especialidad
III	Encargado	
III	Intendente	
IV	Encargado de Almacén	
IV	Auxiliar de Biblioteca	
IV	Vigilante de Museos, Archivo y Bibliotecas	

TITULARES

PRESIDENTE

D. Fernando Pérez García

VOCALES

D.^a Juliana Jiménez Martínez
 D.^a Encarnación Fernández Capilla
 D.^a Elisabet Gala Morillo

SECRETARIA

D.^a M.^a Antonia Castro Márquez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Andrés Silva Cordero

VOCALES

D. Juan Antonio Conejero Rivera
 D. Miguel Romero Carmona
 D.^a Ana I. Jiménez del Moral

SECRETARIO

D. Emilio Díaz-Pines Hernández

TRIBUNAL N.º 12

Grupo	Categoría	Especialidad
III	Técnico en Educación Infantil	
IV	Cocinero	
V	Ayudante de Cocina	
V	Camarero-Limpiador	

TITULARES

PRESIDENTA

D.^a Ana Galán Mata

VOCALES

D. Antonio Rivera Fernández
 D.^a Leonor Chapa Almohalla
 D.^a Hortensia Martín Domínguez

SECRETARIA

D.^a M.^a Cristina Almaráz Sánchez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Jesús Moreno Lobo

VOCALES

D. Andrés Rebollo Gómez

D.^a Marcela Ferrero González

D.^a Aquilina Barrantes Ramos

SECRETARIO

D. José Macías González

TRIBUNAL N.º 13

Grupo	Categoría	Especialidad
III	Especialista de Oficio	Mecánica
IV	Oficial de Primera	Electricidad
IV	Oficial de Primera	Electrónica
IV	Oficial de Primera	Conductor
IV	Oficial de Primera	Mecánica
IV	Oficial de Segunda	Conductor

TITULARES

PRESIDENTE

D. Eduardo Correa Barragán

VOCALES

D. Julio Galea Mangas
 D. Francisco Méndez Rodríguez
 D. Francisco Javier Balseira García

SECRETARIO

D. Joaquín Villalba Hernández

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. José Luis Hernández Terrón

VOCALES

D. Francisco José Borrallo Arias
 D. José Antonio García Suárez
 D.^a Guadalupe Moreno Díaz

SECRETARIO

D. Andrés Gallardo Hernández

TRIBUNAL N.º 14

Grupo	Categoría	Especialidad
II	Ingeniero Técnico Industrial	
III	Verificador	
IV	Oficial de Primera	Mantenimiento

IV	Oficial de Primera	Laboratorio
IV	Oficial de Primera	Albañilería
IV	Oficial de Segunda	Mantenimiento

TITULARES

PRESIDENTE

D. Manuel García Pérez

VOCALES

D. Juan Antonio Santiago Bernal

D. Diego Antonio Romero Taboada

D. Francisco Cáceres Galán

SECRETARIA

D.^a Elvira Gil Parra

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Juan Carlos Bueno Recio

VOCALES

D. Eduardo Caballero San Juan

D. Miguel Agustín López Corchero

D.^a María Luisa Solís Álvarez

SECRETARIA

D.^a María Ángeles Contreras García

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficial de Oficios —Mantenimiento de redes voz/datos— Grupo IV-A, convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2006.

De acuerdo con la base 3.8), procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficial de Oficios —Mantenimiento de redes voz/datos— (Grupo IV-A) de esta Universidad.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 3.8), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 10 horas del día 15 de septiembre de 2006, en las aulas 0.3 y 0.4 de la Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 3 de julio de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de Titulado de Grado Medio —Gestión y Transferencia de la Investigación—, convocada por Resolución de 22 de febrero de 2006.

De acuerdo con la base 3.8), procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Categoría de Titulado Grado Medio —Gestión y Transferencia de la Investigación— de esta Universidad.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 3.8), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las

10 horas del día 28 de septiembre de 2006, en la Sala de Juntas de Rectorado (Badajoz), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 10 de julio de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Dehesilla de F” del término municipal de Valverde de Leganés, con n.º de registro 143/BA/0093, a nombre de D.ª M.ª del Loreto de Castro Jiménez.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LA DEHESILLA DE F”, propiedad de Dña. M.ª del Loreto de Castro Jiménez, situada en el término municipal de VALVERDE DE LEGANÉS, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 143/BA/0093.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma,

ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 22 de junio de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 234/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 1/2004, promovido por el Procurador Don Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Don Manuel Fuentes Caballero, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Regularización de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 234/2006, de dieciséis de marzo de 2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Hernández Lavado en nombre y representación de D. Manuel Fuentes Caballero contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a la regularización del viñedo sobre las parcelas objeto del recurso, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 26 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 109 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 535/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 535 de 2005, como Recurrente, D. Rufino Ramos Baile, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y, asistido de la Letrado, D.ª Carmen Lucas Durán, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 15 de enero de 2006 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 109, de 25 de abril de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 535/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Rufino Ramos Baile, contra resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 15 de enero de 2006 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-05-125) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.109,69 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 28 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 127 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 32/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 32 de 2006, como Recurrente, D. Carlos Mangas Iglesias, representado por el Procurador, D. Juan Luis García Luengo, y asistido de la Letrado, D.ª Ángeles Núñez Moreno, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 18/11/2005 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de 16/5/2005 desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 127, de 23 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 32/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Luis García Luengo, en nombre y representación de D. Carlos Mangas Iglesias contra resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 18/11/2005 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de 16/5/2005 desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-05/042) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 300,50 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 28 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “El Barrillo”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060123, deno-

minada ‘EL BARRILLO’, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la prestar servicios y explotación agrícola-ganaderos, olivar y almazara. Tiene un capital social de tres mil euros (3.000,00 €). Su domicilio social se establece en Finca Las Cañadas de Calzadilla de los Barros (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 4 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Alejandro Díez de la Cortina González como Presidente, Doña María González Conde por Mibam, S.L. como Secretaria y D. Alejandro Díez de la Cortina Sánchez como Vocal.

En Mérida, a 7 de julio de 2006.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 553 de 13 de junio de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 878/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 878/2004, promovido por el procurador de los Tribunales don Joaquín Floriano Suárez, en nombre y representación del recurrente NUFARMA, S.L. siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 5 de mayo de 2004, que declaro la pérdida del derecho a la subvención concedida por la contratación indefinida de doña Victoria Gómez Martín por entender que ha existido una reducción de empleo con posterioridad a la contratación, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de subvenciones para el fomento de determinadas contrataciones indefinidas de trabajadores por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas; ha recaído sentencia firme, dictada el 13 de junio de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones

judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

El acto impugnado fue dictado por la Consejería de Economía y Trabajo en virtud de las competencias atribuidas en materia de ayudas al empleo por el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio.

Por todo ello, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 553, dictada el 13 de junio de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por NUFARMA, S.L., contra la resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de 5-52004 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 26 de junio de 2006.

El Director General de Empleo
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003,
D.O.E. n.º 89, de 31 de julio),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 400 de 9 de mayo de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 935/2004, promovido por la representación procesal de BLOBASA, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 12 de julio de 2004, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 4.050 € por infracción de la normativa de Seguridad y Salud Laboral, ha recaído sentencia firme, dictada

el 9 de mayo de 2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 400, de 9 de mayo de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de “Blobasa, S.L.”, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo, de fecha 12 de julio de 2004 (Acta de Infracción SH-20/04), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta”.

Mérida, a 7 de julio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 561/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 754 de 2004, promovido por la procuradora de los Tribunales D.ª M.ª Dolores Fernández Sanz, en nombre y representación de D. Emilio Palacios Hernández, siendo la parte demanda la Junta de Extremadura, contra la Resolución de 12 de marzo de 2004 de la Consejería de Economía y Trabajo, que declara al recurrente decaído en su derecho a percibir la subvención concedida en el expediente EF-03050, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida, así como obligada a reintegrar las cantidades percibidas, ha recaído sentencia firme, dictada el quince de junio

de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 561/2006 dictada con fecha de 15 de junio de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Doña M.^a Dolores Fernández Sanz, en nombre y representación de Don Emilio Palacios Hernández, contra la Resolución de fecha 12.03.2004 de la Dirección General de Empleo de la Junta de Extremadura a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 7 de julio de 2006.

El Director General de Empleo
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003,
D.O.E. n.º 89, de 31 de julio),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la fecha de exposición por el tribunal calificador de las listas de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de la Orden de 14 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 149, de 29 de diciembre de 2005), del Consejero de Infraestruc-

turas y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportistas por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud del artículo 13 de la Orden de 28 de mayo de 1999 (B.O.E. n.º 139, de 11 de junio de 1999) del Ministerio de Fomento, por la que se desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, y una vez concluidas dichas pruebas y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la exposición, en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Secciones Territoriales de Transportes de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html, en el mismo día de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., de las listas de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de capacitación profesional, correspondiendo a esta Dirección General de Transportes adoptar cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que hayan superado las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera deberán presentar ante la Dirección General de Transportes, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Escrito de solicitud para expedición del certificado de capacitación profesional.
- Modelo 50 de ingresos de la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad de 8 euros y 29 céntimos (8,29 euros), en concepto de tasa por expedición de certificado acreditativo de capacidad profesional, consignando a dichos efectos el código 16008-1.

Tercero. Contra las listas a las que alude el apartado primero, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Secretario General de la Consejería

de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico; Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. n.º 84, de 21 de julio), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 59.6 b, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 7 de julio de 2006.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la estación de viajeros de Alconchel para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Alconchel, cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez concluido el procedimiento de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

RESUELVO:

Primero. Desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el D.O.E., vendrán obligados a utilizar la Estación de Viajeros de Alconchel, sita en la Ctra. de Badajoz, s/n., todas las empresas titulares de concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Alconchel, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

Segundo. Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Alconchel los titulares de autorizaciones administrativas de transporte público de viajeros en autobús con origen destino o parada en tránsito en la ciudad de Alconchel, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Mérida, 8 de julio de 2006.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2006/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 18 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 62, de 27 de mayo), por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2006-2007,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de las Comisión de Valoración y Seguimiento, de la referida convocatoria a:

Presidente:

— D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

- D. Antonio Martín Cabeza. Representante de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz.
- D. Manuel Fernández Díaz. Representante de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz.
- D. Juan Garlito Batalla. Representante de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres.
- D. Fermín Alcón Morcillo. Representante de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres.
- D. Eusebio Batalla Gago. Representante de CONCAPA-EXTREMADURA.
- D. Valentín Sierra Rincón. Representante de FREAPA-CP.
- D. Juan Antonio Jiménez Bernalte. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
- D. Ricardo Pérez Sánchez. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretaria:

- D.^a Yolanda González Carrasco. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 11 de julio de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de una subvención al Colegio de Arquitectos de Extremadura para la formación de facultativos en materia de conservación, rehabilitación y restauración del patrimonio.

La Consejería de Cultura, en el ámbito de sus competencias, y de acuerdo con los objetivos marcados en el propio Estatuto de Autonomía (art. 7.1.13., 15 y 16) lleva a cabo, entre otras actividades, la protección del patrimonio histórico-artístico, el fomento de la cultura y de la investigación científica.

Dado el interés conjunto del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura y de la Consejería de Cultura en la formación de facultativos en materia de conservación, rehabilitación y restauración del Patrimonio Histórico Artístico y vistas las ventajas formativas que puede reportar, ambas partes coinciden en la necesidad de colaborar para la consecución de tal fin.

El Colegio de Arquitectos de Extremadura, dispone de los medios humanos, materiales y documentales necesarios para realizar el objeto de este Convenio.

Dicho convenio se enmarca en la línea de colaboración sostenida entre la Consejería de Cultura y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, que se ha puesto de manifiesto con la firma de anteriores convenios interadministrativos, de similares características al que ahora se pretende suscribir, fomentando con ello la formación de los profesionales y su especialización en el campo de la tutela, conservación y restauración de los bienes culturales del Patrimonio Histórico-Artístico de Extremadura, implicando un importante avance en la investigación científica y técnica en los sistemas arquitectónicos ancestrales.

Igualmente se enmarca el presente convenio dentro de los objetivos básicos previstos en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que establece en su artículo 1.º que es objeto de la Ley la protección, conservación, engrandecimiento, difusión y estímulo del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, así como su investigación y transmisión a las generaciones venideras con el fin de preservar la tradición histórica de la Comunidad y su pasado cultural, servir de incentivo a la creatividad y situar a los ciudadanos de Extremadura ante sus raíces culturales.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Artículo único.

1. Dar publicidad a la concesión de una subvención al Colegio de Arquitectos de Extremadura por un importe de TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (30.292 euros) para la formación de dos facultativos en materia de conservación, rehabilitación y restauración del Patrimonio Histórico Artístico.

2. La cantidad mencionada se hará efectiva con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.02.458-A.48900 y Código de Identificación del superproyecto 2000.17.002 002700 de los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, siempre que el sistema contable lo permita.

Disposición adicional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme se establece en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de junio de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños para el año 2006, conforme a lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2006, por la que se regula la convocatoria de premios por resultados deportivos a deportistas extremeños, y a la vista de la propuesta que presenta la comisión a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo,

RESUELVO:

Artículo 1. Conceder los premios que se especifican en el Anexo I, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 102.000 euros, con

cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2005.17.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Artículo 2. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3. El abono de los premios concedidos se hará efectivos en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos serán entendidos como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Disposiciones finales.

Primera. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

RELACIÓN DE PREMIOS CONCEDIDOS, EN EUROS

Modalidad	Nombre	Resultado	Premio
Actividades subacuáticas	María Teresa Rojo Domínguez	3ª Cto. España buceo deportivo, prueba M300	476
Aeronáutica	Óscar Emilio Tejeda García	1º Ranking España parapente clases sport y serial (DHV2 y DHV2-3)	711
Aeronáutica	Andrés Francisco Sánchez Martínez	2º Cto. España parapente clase Serial	664
Aeronáutica	Álvaro Rodríguez Encinar	2º Cto. de España absoluto acrobacia F3A-B	513
Aeronáutica	Daniel Martín Mota	5º Open de España de ala delta	474
Aeronáutica	David Pérez del Rey	1º Ranking nacional parapente clase DHV 1-2	452
Ajedrez	Manuel Pérez Candelario	3º Cto. Europa por selecciones	1810
Atletismo	Ana Belén Fernández González	2ª Cto. de España de maratón	1810
Atletismo	David Alonso Torija	3º Ranking promesa salto altura	1681
Atletismo	Noelia Muñoz Ramos	3ª Cto. de España de maratón	1681
Atletismo	José Luis Galván Carretas	2º Cto. de España junior 5000m y 3000mo	1508
Atletismo	Mónica Gutiérrez Pagador	4ª Cto. de España promesa 3000mo	1487
Atletismo	Iván Román Zapata	Lesión acreditada que le impide competir	1293
Atletismo	Concepción Hidalgo Barrantes	7ª Cto. de España absoluto PC 1500m	1282
Atletismo	Marta Carballo de la Cruz	7ª Cto. de España absoluto PC, peso	1282
Atletismo	María del Carmen Ledesma Ruiz	5ª Cto. de España junior 5000m	1077
Atletismo	Josefa Ortiz Torrejón	4ª Cto. de España promesa PC 1500m	1041
Atletismo	David Cuadrado Gómez	4º Cto. de España PC junior 3000mo	867
Atletismo	Andrés Guerrero Salgado	2º Cto. de España juvenil AL 400ml	845
Atletismo	Tania Carretero Carnerero	1º Cto. de España cadete 3000ml	808
Atletismo	Ramón González Velo	3º Cto. de España juvenil AL 5000m	784
Atletismo	Juan Antonio Rodríguez Fernández	7º Cto. de España promesa PC 1500m	769
Atletismo	Javier Cienfuegos Pinilla	2º Cto. de España cadete, martillo	754
Atletismo	Cristina Jordán Ordiales	1ª Cto. de España juvenil AL 3000m	724
Atletismo	Abel López Soriano	4º Cto. de España juvenil CSD 5000m	694
Atletismo	Ana Fuentes Flecha	6ª Cto. de España juvenil CSD, martillo	543
Atletismo	Juan Francisco Cano García	11º Cto. de España de maratón	539
Atletismo	Julio Miguel Coco Fernández	7º Cto. de España juvenil CSD, martillo	513
Ciclismo	Fernando Torres Martín	1º Montaña GPI CTT Correios	1939
Ciclismo	Rodrigo García Rena	6º Vuelta a la Rioja	1831
Ciclismo	Pedro Romero Ocampo	10º General Circuito Montañés	1616
Ciclismo	José Manuel Botonero Gragera	1º General de la Copa de España BMX cadete 20pulgadas	808
Ciclismo	María Rodríguez Lozano	4ª Cto. de España cadete. Prueba en línea	619
Ciclismo	Seila Cuenda Romero	2º Encuentro nacional de ciclismo infantil, scratch	603
Ciclismo	Cristian Manuel Galván Cortés	3º Encuentro nacional de ciclismo, scratch infantil	560
Ciclismo	Guillermo Alejandro Garay Vázquez	4º General de la Copa de España BMX infantil	496
Ciclismo	Nieves Silva Dorado	4ª Encuentro nacional de ciclismo infantil, prueba en ruta	496
Ciclismo	Alejandro Kim Peña	Participa en el Cto. del mundo BMX	431
Ciclismo	José Cubero Rosiña	Participa en el Cto. del mundo de BMX cruiser senior 19+	431
Ciclismo	José Luis Remedio Guerra	Participa en el Cto. del mundo de BMX cruiser senior 19+	431
Deficientes visuales	Domingo Carretero Campón	Volcán Damavand, 5761m	431
Dep. Disc.	José María González Zapata	1º Cto. de España 110mv	436

Intelectuales			
Dep. Minusv. Físicos	Belén María Del Pozo Peñas	1ª Open de Portugal de natación, 100m mariposa, 100m libres, 100m espalda y 50m libres	582
Dep. Minusv. Físicos	José Antonio Chaparro Bravo	1º Cto. de España de halterofilia -56kg	436
Dep. Parál. Cerebrales	Felipe Cantero Martín	1º Cto. de slalom	436
Dep. Parál. Cerebrales	Francisco Cerezo Flores	1º Cto. de España lanzamiento de peso	436
Dep. Parál. Cerebrales	José Antonio Rivero Campos	1º Cto. de España. Jabalina	436
Dep. Parál. Cerebrales	José Pavón Caro	1º Cto. de España sacos distancia	436
Dep. Parál. Cerebrales	José Sánchez Mahugo	1º Cto. de España lanzamiento de club	436
Dep. Parál. Cerebrales	María Nieves Díaz Sánchez	1ª Cto. de España sacos altura	436
Dep. Parál. Cerebrales	María Soledad Moreno Marín	1ª Cto. de España 200m y longitud	436
Dep. Parál. Cerebrales	Sonia Sánchez Antúnez	1ª Cto. de España. Lanzamiento club	436
Gimnasia	Juan Manuel González Arias	2º Cto. de España infantil, salto	1357
Gimnasia	Isaac Rodríguez Mendo	2º Cto. de España alevín, salto	754
Golf	Jorge Campillo Íñiguez	2º Cto. Europeo de naciones, clasificación individual	1921
Judo	Federico González Escobar	3º Cto. de España sub23 +100kg	1681
Judo	Manuel Durán García	3º Cto. de España sub23 -81kg	1681
Judo	Antonio Augusto López Mesa	3º Cto. de España sub20	1400
Judo	José Manuel Mariscal Cordero	5º Cto. de España sub23 -100kg	1293
Judo	Judith García Matador	5ª Cto. de España sub20	1077
Judo	María Davinia Infantes Cortés	9ª Cto. de España absoluto de judo -63kg	862
Judo	Jesús María de la O García	5º Cto. de Europa senior de jiu-jitsu	782
Judo	Valentín García Acevedo	2º Cto. de España de jiu-jitsu -77kg	664
Judo	José Manuel Borrella Cambero	2º Cto. de España infantil +66kg	603
Judo	Jessica Herrera García	3ª Cto. de España infantil 57kg	560
Judo	Estefanía Nieto Trinidad	5º Cto. de España de la juventud, cadete	539
Judo	Francisco Luis Chávez Ramos	5º Cto. de España de la juventud	539
Judo	Laura Saussol Gómez	5ª Cto. de España cadete -44kg	539
Judo	Santiago Rodríguez Calderón	5º Cto. de España de jiu-jitsu -94kg	474
Judo	Laura Montes Carvajal	3ª Cto. Internacional Villa de Madrid	463
Judo	Pedro Ángel Gragera Díaz Flores	5º Cto. de España infantil -60kg	431
Kárate	Juan Miguel Gómez-Valadés Horriño	4º Cto. de España senior kumite -80kg	1734
Kárate	María del Valle Naranjo León	2ª Cto. de Europa junior por equipos	1538
Kárate	Manuel Rasero Ruiz	Miembro del equipo español en el Cto. del Mundo junior	1448
Kárate	Juan Antonio Saucedo Balsera	4º Cto. de España junior individual	1041
Kárate	Dámaso Lozano Molano	2º Cto. de España de tai-jitsu	664
Kárate	Alfonso Gutiérrez Toval	3º Cto. de España de tai-jitsu	616
Kárate	Javier María Sánchez Alvarado	3º Cto. de España de tai-jitsu	616
Kárate	Abrahán Pulido González	4º Cto. de España de tai-jitsu	545
Kárate	Vicente Sánchez Alvarado	5º Cto. de España de tai-jitsu	474
Natación	Diana Martínez Prada	2ª Cto. de España G5 50ml	1961
Natación	Sergio Leandro Curto Ginés	2º Cto. de España G4 50ml	1207
Natación	Rafael Alejandro Castellano Jiménez	9º Cto de España absoluto 50ml	862
Natación	Juan José del Álamo Venegas	3º Cto. de España de la juventud, cat. Infantil 100m y 200m mariposa	840
Natación	Patricia Pascual Moreno	6ª Cto. de España G4 50m mariposa	776
Orientación	Daniel Portal Gordillo	3º Ranking de España y liga nacional H20	770
Orientación	Natalia Triviño Amigo	4ª Ranking de España y liga nacional D20	681

Orientación	Verónica Vega Carvajal	6ª Cto. de España D20, distancia media	533
Pádel	José Cruz-Villalón Fernández	3º Cto. del mundo junior	1351
Pádel	Marta Saavedra Lozano	3ª Cto. del mundo junior	1351
Pádel	Miguel Felipe Martínez Castillo	3º Cto. del mundo junior	1351
Pádel	María del Mar García Benítez	1ª Cto. del mundo con la Sel. Española	1138
Pádel	Elena Paumard Rodríguez	2º Cto. del mundo de menores, infantil	462
Pádel	Rocío Herrera Rodríguez	2ª Cto. del mundo de menores, infantil	462
Pádel	Álvaro Melón González-Páramo	1º Ranking nacional cadete	444
Pesca	Juan Francisco Marín Durán	Participa en el Cto. del mundo absoluto de agua dulce	1325
Pesca	José Luis Carrera Iglesias	4º Cto. de España agua dulce individual	1016
Pesca	Juan Carlos Martínez Aza	5º Cto. de España agua dulce individual	883
Pesca	Carlos Rodríguez Arroyo	Participa en el Cto. del mundo juvenil de agua dulce	530
Pesca	David Sosa Redondo	Participa en el Cto. del mundo juvenil de agua dulce	530
Pesca	Justo Moreno García	Participa en el Cto. del mundo juvenil de agua dulce	530
Pesca	David Martínez García	3º Cto. de España agua dulce juvenil individual	459
Piragüismo	Verónica Moreno Prieto	1ª Cto. de España juvenil k1 500	1939
Piragüismo	Sara Díaz Navarro	5ª Cto. de España juvenil k1 500	1293
Piragüismo	Juan Antonio Valle Gallardo	3º Cto. de España absoluto k2 1000m	840
Piragüismo	Fausto Moreno Bombareli	5º General copa de España infantil k1 3000	646
Piragüismo	Marcos Sánchez Rodríguez	3º Cto. de España senior k4 500m	588
Piragüismo	Lucía Ribera García	3ª Copa de España infantil de Castrelo de Miño k1 3000m	560
Piragüismo	Belén Cerro Rodríguez	3ª Cto. de España juvenil k4 500m	504
Piragüismo	Paloma Mosquera Yáñez	5ª Cto. de España infantil k1 3000m, Asturias	431
Salvamento y socorrismo	Susana Librada Flores	1ª Cto. de Europa master 30-34 años sprint playa	440
Taekwondo	Rubén Pérez Casiano	4º Cto. de España absoluto 78-84kg	2081
Tenis	Julio Luis Pulido Sánchez-Mora	Semifinales Cto. De España, dobles	520
Tenis	Juan Solano Mohacho	2º Tenis dobles en el Cto. del mundo de transplantados	441
Tenis de mesa	Jara Álvarez León	5º Cto. de España de la juventud, cadete	539
Tiro con arco	Fátima Agudo García	2ª Cto. del mundo de sala	1260
Tiro olímpico	Gema González Rodríguez	6ª Ranking España foso universal	485
Tiro olímpico	Celestino Delgado Domínguez	8º General Cto. de España absoluto y por categorías Foso Universal	431
Triatlón y pentatlón	Enrique Paredes Gómez	2º Cto. de España de duatlón por categorías, junior	528

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Deporte	Nombre	Causa de denegación
Actividades subacuáticas	Pablo Mirat Serván	No alcanza la puntuación mínima
Actividades subacuáticas	Teodoro Antonio Reveriego Blanco	No alcanza la puntuación mínima
Aeronáutica	Pablo Antonio Vicente Rojas	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Antonio Fuentes Gallego	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Atletismo	César Andrade Rodríguez	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Atletismo	Francisco Pulido Monge	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Iván Garrido Rodríguez	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Jerónimo Bueno Escobar	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Jesús Hidalgo Alonso	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Atletismo	Joaquín Casquero Gaspar	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Atletismo	José Manuel Moreno Rodríguez	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Juan Enrique Izquierdo Campón	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Atletismo	Manuel Muriel Barragán	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Manuel Núñez Vivas	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	María del Pilar Moreno Alcón	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Raquel Gómez Martín	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	Abel Gutiérrez Fornier	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	Alejandro de la Viuda Calvo	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	Andrés Sánchez Sánchez	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	Cristian Cardoso Teodoro	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	David Kim Peña	Incumple artículo 8.1 del Decreto 122/2004
Ciclismo	David Vizcaíno Bayón	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	Francisco Javier García García	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	Manuel Eleuterio Silva Rubio	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Deficientes visuales	Alfonso Rodríguez Martín	No alcanza la puntuación mínima
Deficientes visuales	Miguel Ángel Sánchez Mateo	No alcanza la puntuación mínima
Dep. Discapac. Intelectuales	Pedro Guerrero Sánchez	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Dep. Para Minusv. Físicos	José Antonio Gómez Cáceres	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Dep. Paral. Cerebrales	Ángel Luis Hernández Barroso	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Dep. Paral. Cerebrales	Antonio Godoy Atalaya	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Dep. Paral. Cerebrales	Concepción Zamora Rodríguez	No alcanza la puntuación mínima
Dep. Paral. Cerebrales	Eusebio Durán Domínguez	No alcanza la puntuación mínima
Dep. Paral. Cerebrales	Juan Antonio Pérez Claeys-Bouuaert	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Dep. Paral. Cerebrales	Laura García Zapata	No alcanza la puntuación mínima
Dep. Paral. Cerebrales	Lucía Eduardo Da Silva	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Dep. Paral. Cerebrales	Manuel Mayal Cano	No alcanza la puntuación mínima
Dep. Paral. Cerebrales	María Asunción Zabala San Millán	No alcanza la puntuación mínima
Dep. Paral. Cerebrales	María del Pilar Bonet Madurga	No alcanza la puntuación mínima
Dep. Paral. Cerebrales	Teresa Monroy Naharro	No alcanza la puntuación mínima
Gimnasia	Carmen Cadenas Pache	No alcanza la puntuación mínima
Gimnasia	Cristina Pardo Durán	No alcanza la puntuación mínima
Gimnasia	Juan Carlos Acosta Trinidad	No alcanza la puntuación mínima
Gimnasia	Susana López González	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Golf	Cristina Turégano Mate	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Francisco Javier de la Marta Cabrera	No alcanza la puntuación mínima
Montaña y escalada	Diego Eduardo Mostazo Gracia	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Águeda Anastasia Rodríguez Martín	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Alejandro López Roberto	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Álvaro Pérez Romero	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Beatriz Pérez García	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Carlos Pérez Romero	No alcanza la puntuación mínima

Natación	Estefanía Romero Cantero	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Gloria Martínez Pérez	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Lucía Leiro Lois	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Natación	Luis Joaquín Rosado Benito	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Manuel Ángel León Prieto	No alcanza la puntuación mínima
Natación	María Dolores Martínez Rodríguez	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Raúl Martín Bejarano	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Natación	Rubén Rina Carpintero	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Sandra Escudero Mancha	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Teresa Martín Valverde	No alcanza la puntuación mínima
Orientación	Alba Virginia Moriche Vázquez	No alcanza la puntuación mínima
Orientación	Álvaro Baena Gordillo	No alcanza la puntuación mínima
Orientación	Ariane Sánchez Pozo	No alcanza la puntuación mínima
Orientación	Isabel Caballero Huertas	No alcanza la puntuación mínima
Orientación	Lidia Alonso Muñoz	No alcanza la puntuación mínima
Orientación	María Candelario Ruda	No alcanza la puntuación mínima
Orientación	María Isabel Muñoz Prieto	No alcanza la puntuación mínima
Orientación	Marta Viniegra Aguilera	No alcanza la puntuación mínima
Orientación	Olga Leal Hernández	No alcanza la puntuación mínima
Orientación	Raquel Martín Jiménez	No alcanza la puntuación mínima
Orientación	Raquel Palomino Duque	No alcanza la puntuación mínima
Orientación	Tatiana Eslava Cotano	No alcanza la puntuación mínima
Pádel	Julio Melón González-Páramo	No alcanza la puntuación mínima
Pesca	Ángel Esperilla Escobero	No alcanza la puntuación mínima
Pesca	Eugenio Suárez Vaquerizo	No alcanza la puntuación mínima
Pesca	Juan Francisco Marín Antúnez	No alcanza la puntuación mínima
Pesca	Miguel Ángel López Parreño	No alcanza la puntuación mínima
Pesca	Pablo Hernansanz Lavado	No alcanza la puntuación mínima
Piragüismo	Álvaro Gil Jiménez	No alcanza la puntuación mínima
Piragüismo	David Flecha Sánchez	No alcanza la puntuación mínima
Piragüismo	Enrique Gil Jiménez	No alcanza la puntuación mínima
Piragüismo	Mario Ángel Rubio Santarem	No alcanza la puntuación mínima
Salvamento y socorrismo	Belén Pérez Manchón	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Salvamento y socorrismo	Eladio Barrado Prieto	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Salvamento y socorrismo	Flor Blanco Rejano	No alcanza la puntuación mínima
Salvamento y socorrismo	Marcos Tirado Gutiérrez	No alcanza la puntuación mínima
Salvamento y socorrismo	Mario Vázquez Ceballos	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Tenis	Marta Rivero Rubio	No alcanza la puntuación mínima
Tiro olímpico	Ana Belén González Borrego	No alcanza la puntuación mínima
Tiro olímpico	José Carlos Batalla Garlito	No alcanza la puntuación mínima
Triatlón y pentatlón	Alberto Eugenio Casillas García	No alcanza la puntuación mínima
Triatlón y pentatlón	Diego Paredes Gómez	No alcanza la puntuación mínima
Triatlón y pentatlón	Francisco Ezequiel Lázaro Sánchez	No alcanza la puntuación mínima
Triatlón y pentatlón	Francisco Fernández Cortés Álvarez	No alcanza la puntuación mínima
Triatlón y pentatlón	Jesús Fermín Vicente Trujillo	No alcanza la puntuación mínima
Triatlón y pentatlón modernos	Jerónimo García Guisado	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Triatlón y pentatlón	Pedro Eloy Valle Martín	No alcanza la puntuación mínima

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder las ayudas para formación deportiva, conforme a lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2006, por la que se regula la convocatoria de ayudas en materia de formación deportiva para el año, y a la vista de la propuesta que presenta la comisión a que se refiere el artículo quinto de la citada Orden.

RESUELVO:

Artículo 1. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 33.600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.489; Superproyecto 2005.17.04.9001; Proyecto 2005.17.04.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Artículo 2. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3. El abono de las ayudas concedidas se harán efectivas en la forma prevista en el artículo décimo de la Orden de 21 de febrero, de convocatoria de ayudas en materia de formación deportiva para el año 2006. El incumplimiento de estos requisitos serán entendidos como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno de la Orden de 21 de febrero, de

convocatoria de ayudas en materia de formación deportiva para el año 2006, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo de la citada Orden.

Disposiciones finales.

Primera. Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
PROPUESTA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS 2006

NOMBRE: Federación Extremeña de Tenis	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Formación para Profesorado de Primaria en Tenis	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.200 EUROS	

NOMBRE: Federación Extremeña de Balonmano	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Didáctica para la Enseñanza del Balonmano en la Edad Escolar	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.200 EUROS	

NOMBRE: Asociación Atlética Ciudad de Badajoz	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Proyecto Dinamis	
IMPORTE CONCEDIDO: 600 EUROS	

NOMBRE: LACT-ATHOS	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Gestión de Equipamientos e Instituciones Deportivas	
IMPORTE CONCEDIDO: 3.000 EUROS	

NOMBRE: Asociación Deportiva MultiDeporte	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Técnico en Actividades Físico Recreativas.	
IMPORTE CONCEDIDO: 6.000 EUROS	

NOMBRE: Down Extremadura	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Deporte y Ocio en la persona con Síndrome de Down	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.200 EUROS	

NOMBRE: Club Ajedrez Magic	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: AjedrEX On-Line	
IMPORTE CONCEDIDO: 600 EUROS	

NOMBRE: A.D. Extrema-Sport	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: I Concentración de Atletas Populares	
IMPORTE CONCEDIDO: 1200 EUROS	

NOMBRE: Federación Extremeña de Billar	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Formación de Árbitro Nacional	
IMPORTE CONCEDIDO: 600 EUROS	

NOMBRE: Asociación Deportiva Zero	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Iniciación y Entrenamiento de BMX.	
IMPORTE CONCEDIDO: 600 EUROS	

NOMBRE: Federación Extremeña de Natación	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Formación y Reciclaje de Jueces	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.200 EUROS	

NOMBRE: Asociación Deportiva Hervas-Mites	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: 1ª Jornadas de Formación y Divulgación Judex	
IMPORTE CONCEDIDO: 600 EUROS	

NOMBRE: Federación Extremeña de Atletismo	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Jornadas Técnicas "Desarrollo de las Cualidades Físicas en Atletismo"	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.200 EUROS	

NOMBRE: Federación Extremeña Acts. Subacuáticas	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Formación de Árbitros de Natación, Orientación y Buceo Deportivo en Piscina	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.200 EUROS	

NOMBRE: Federación Extremeña de Automovilismo	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Formación de Oficiales Cronometradores	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.200 EUROS	

NOMBRE: Federación Extremeña de Gimnasia	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Entrenador/a Nivel I Gimnasia Rítmica Deportiva	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.200 EUROS	

NOMBRE: Federación Extremeña de Karate	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Entrenador de Karate Nivel I	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.800 EUROS	

NOMBRE: Federación Extremeña de Vela	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Instructor Elemental de Vela-Nivel I	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.800 EUROS	

NOMBRE: Jesús David Romero Romero	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Preparador Físico y Deportivo	
IMPORTE CONCEDIDO: 300 EUROS	

NOMBRE: Manuel Enrique Granado Pérez	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Master de Gestión y Dirección Deportiva	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.200 EUROS	

NOMBRE: Cirilo Iglesias Domínguez	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: III Master en Gestión y Dirección Deportiva	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.200 EUROS	

NOMBRE: Manuel Núñez Vivas	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: III Master en Gestión y Dirección Deportiva	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.200 EUROS	

NOMBRE: Jesús Centeno Giralde	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Iniciación al Raid de Aventuras en Espacios Naturales	
IMPORTE CONCEDIDO: 300 EUROS	

NOMBRE: Juan Ramón Muñoz Cruz	CÓDIGO: EDICIÓN
TÍTULO: Contenidos del Área de Organizac. y Legislación del Deporte de los Cursos de Entrenadores de Nivel I	
IMPORTE CONCEDIDO PARA LA PUBLICACIÓN: 3.000 euros	

ANEXO II
RELACIÓN DEL AÑO 2006 DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

NOMBRE: Federación Extremeña de Tenis	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Tenis en la Escuela	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Tiene concedida la subvención del curso "Formación para profesorado de Primaria en Tenis"	
NOMBRE: Justo Moreno García	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: NO EXPECIFICA CURSO A ORGANIZAR	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores	
NOMBRE: Grupo de Investigación AFIDES	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Actividades Físicodeportivas para pequeños y medianos municipios	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores	
NOMBRE: Federación Extremeña de Natación	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Entrenamiento, Alto Rendimiento, Medicina Deportiva, Psicología, Enseñanza y Gest.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Tiene concedida la subvención del curso "Natación 2006: Formación y Reciclaje de Jueces"	
NOMBRE: Ent. Polidp. Fundac. Magdalena Moriche	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Desarrollo de la Educación Física y la Práctica de Judo para personas con DINAI	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Incumplimiento de la base técnica primera del anexo I	
NOMBRE: Federación Extremeña Acts. Subacuáticas	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: I Jornadas Técnico-Divulgativas de Buceo Deportivo	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Tiene concedida la subvención del curso "Formación de Árbitros de Natación, Orientación y Buceo Deportivo en Piscina"	
NOMBRE: Ent. F. Dep. Mancomunidad Trasierra	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Jornadas para la Salud, Deporte, Mujer y Ejercicio Físico.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores	
NOMBRE: Ent. F. Dep. Mancomunidad Trasierra	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Escuelas Deportivas Mancomunidad	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores dentro del plazo	
NOMBRE: Asociación Juvenil de Árbitros	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: II Curso de Formación de Árbitros de Fútbol	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Subsanación incompleta	
NOMBRE: Asociación Juvenil de Árbitros	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Fundamentos Tácticos del Lateral en Fase de Defensa en Fútbol	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Subsanación incompleta	
NOMBRE: Asoc. Gestores Deporte de Extremadura	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Gestión de Servicios Municipales Deportivos	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Fuera de plazo la entrega de solicitud	
NOMBRE: Asoc. Gestores Deporte de Extremadura	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Congreso de Gestión Deportiva de Extremadura	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Fuera de plazo la entrega de solicitud	

NOMBRE: Agrupac. Deportiva Univrsit. Extremeña	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Bases Fisiológicas y Técnicas del Entrenamiento Deportivo	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Fuera de plazo la entrega de solicitud	
NOMBRE: Agrupac. Deportiva Univrsit. Extremeña	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Lesiones en la Práctica Deportiva	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Fuera de plazo la entrega de solicitud	
NOMBRE: Federación Extremeña de Judo y D.A.	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Entrenador Nivel I: Judo o Ji-Jitsu	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores	
NOMBRE: Federación Extremeña de Tenis de Mesa	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: NO ESPECIFICA EL CURSO A REALIZAR	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores	
NOMBRE: Federación Extremeña Ciclismo.	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Director Deportivo de Ciclismo de Nivel I	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores	
NOMBRE: Federación Extremeña de Natación	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Entrenador Auxiliar Nacional de Natación	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Tiene concedida la subvención del curso "Natación 2006: Formación y Reciclaje de Jueces"	
NOMBRE: Federación Extremeña de Automovilismo	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Formación de Oficiales Comisarios Deportivos y Director de Carrera	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Tiene concedida la subvención del curso "Formación de Oficiales Cronometradores"	
NOMBRE: Federación Extremeña de Atletismo	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Entrenador de Atletismo de Nivel I	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Tiene concedida la subvención del curso "Jornadas Técnicas: Desarrollo de las Cualidades Físicas en Atletismo"	
NOMBRE: Pablo Cuevas Alcalde	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: XXX Curso Entrenador Superior Baloncesto	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. III, referente a la participación de las bases técnicas y específicas del anexo III	
NOMBRE: Emilio Cartolano González	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: XXX Curso Entrenador Superior Baloncesto	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. III, referente a la participación de las bases técnicas y específicas del anexo III	
NOMBRE: Norberto Bueno Calle	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Experto Profesional en Actividades Deportivas	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. III, referente a la participación de las bases técnicas y específicas del anexo III	
NOMBRE: José Manuel Moreno Rodríguez	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Master en Dirección de Organizaciones e Instalaciones Deportivas	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. III, referente a la participación de las bases técnicas y específicas del anexo III	
NOMBRE: Juan Ramón Muñoz Cruz	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Marketing Deportivo	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Tiene concedida la subvención del curso "Contenidos del Área De Organización y	

Legislación del Deporte de los Cursos de Entrenadores de Nivel I'

NOMBRE: Santiago Rodríguez Calderón	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Master COES-UAM	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores	
NOMBRE: Alejandro Ribera García	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Técnico Deportivo de Base de Piragüismo en Aguas Tranquilas	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. III, referente a la participación de las bases técnicas y específicas del anexo III	
NOMBRE: Manuel José Hernández Hernández	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: 5 Clinic Fútbol Base	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. III, referente a la participación de las bases técnicas y específicas del anexo III	
NOMBRE: Jerónimo Pérez Vidarte	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: 5 Clinic Fútbol Base	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores	
NOMBRE: Pedro José Román Prieto	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: NO ESPECIFICA EL CURSO A REALIZAR	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Fuera de plazo la entrega de solicitud	

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2006, conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo, por la que se regula la concesión de ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2006, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo 8 del Decreto 260/2005, de 7 de diciembre, según lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1. Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin, ascienden a 485.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.489.00 Superproyecto: 2005.17.04.9001 - Proyecto: 2005.17.04.0004 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Artículo 2. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3. De acuerdo con el artículo decimosegundo del Decreto 260/2005, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 4. El procedimiento de reintegro y devolución de las subvenciones se ajustará, en su caso, a lo estipulado en el artículo decimocuarto de la orden de convocatoria.

Disposiciones finales.

Primera. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
AYUDAS CONCEDIDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS

DEPORTE	CLUB DEPORTIVO	CUANTÍA
Aeronáutica	A.D. La Parra	1000 €
	Asoc. Valdeamor Club Vuelo Libre	1000 €
Ajedrez	Club Ajedrez Magic	9500 €
	Asociación Deportiva Ajoblanco	9500 €
Atletismo	Escuela de Atletismo de Navalmoral	7000 €
Baloncesto	Club Baloncesto Ambroz	33000 €
	Asociación Baloncesto Mérida	18000 €
	Doncel C.P. La Serena	18000 €
	Fundación Badajoz Sport	18000 €
	Club Baloncesto Almendralejo	18000 €
	Club Baloncesto Femenino Cáceres	18000 €
	Baloncesto Femenino Badajoz	18000 €
Ciclismo	Grupo Deportivo Extremadura	47000 €
	Club MTB Integral Bike	2000 €
	Escuela de Ciclismo Quesos Monteoro	2000 €
Dep. Minusv. Físicos	MIDEBA	33000 €
	A.D. Al-Qazeres	5000 €
Fútbol	Unión Deportiva Mérida	21500 €
	Diter Zafra	21500 €
	C.F. Puebla Femenino	37500 €
	Agrup. Dep. Barriada de las Mercedes	8000 €
	C.D. Puerta Palmas	8000 €
	Equipo Ciudad de Plasencia	8000 €
	A.D. Club Villanueva de la Serena	8000 €
	A.D. Extremadura Fútbol Sala	12000 €
	C.D. Navalmoral Fútbol Sala	3000 €
Judo	A.D. Gimnasio Córporo	5000 €
	Club Trajano	2000 €
Orientación	C.D. Orientación Vía de la Plata	1000 €
	Club CODAN Extremadura	1000 €
Patinaje	Hockey Club Burguillos	7000 €
Piragüismo	Club Polideportivo Iuxtanam	7000 €
	Club Piragüismo Badajoz	7000 €
Rugby	Club Amigos del Rugby	7000 €
Tenis de mesa	Tenis de Mesa Almendralejo	7000 €
	Asoc. Deportiva Tenis de Mesa Almaraz	4000 €
	Agrupación Deportiva Darvendi	2500 €
	Club Tenis de Mesa CORDELOR	1000 €

Voleibol	Asoc. Deportiva Cáceres Voleibol	23000 €
	A.D. Badajoz Voleibol Club	18000 €
	Club Voleibol Ntra. Sra. de la Luz	7000 €

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DEPORTIVAS DESESTIMADAS

Deporte	Entidad deportiva	Causa de denegación
Automovilismo	A.D. Sani Sport	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Dep parálisis cerebral	C.D. ASPACEBA Badajoz	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Fútbol	Club Deportivo Badajoz, S.A.D.	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Rugby	Rugby Universitario Badajoz	Incumple artículo 4.5 de la orden de convocatoria
Salvamento y socorrismo	A.D. Natación Cáceres	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura para el año 2006.

Por Orden de 27 de abril de 2006 (D.O.E. número 55 de 11.05.06), se convocan para el año 2006 los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura, regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo 5.º de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2006 a la mejor trayectoria literaria de autor iberoamericano a Eduardo Lourenço.

Segundo. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2006 a la mejor obra literaria de autor extremeño publicada en el año 2005 a: "Venas de nieve" de Eugenio Fuentes.

Tercero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación Artística para el año 2006 a Javier Fernández de Molina.

Cuarto. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2006 a la mejor trayectoria Artística de autor iberoamericano a Alfredo Jaarl.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 6 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la petición formulada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por la que se solicita la clasificación de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil seis, aprobó la modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo al servicio de la Entidad, consistente en la creación del puesto denominado Tesorero-Delegado del Organismo Autónomo de Recaudación, Grupo A y con nivel 26 de Complemento de Destino, y proponiéndose a este Centro Directivo, en cuanto órgano competente, su clasificación como Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada o Superior.

RESULTANDO: Que la clasificación propuesta del puesto de Tesorero-Delegado en cuanto puesto de colaboración inmediata a la Tesorería, tiene atribuidas las funciones de sustitución de su titular en casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, y el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Presidencia, le sean encomendadas por el funcionario titular de aquélla, respecto del Organismo Autónomo de Recaudación, tal y como establece el artículo 2.g) del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional; estando justificada la creación de dicho puesto por la necesaria colaboración en el desempeño de las funciones de contabilidad, Tesorería y recaudación, atribuidas al puesto de Tesorería del Organismo Autónomo de Recaudación, sustituyendo a su titular en los supuestos anteriormente señalados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de acuerdo con las circunstancias fijadas por la legislación estatal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter

nacional atribuye a las Comunidades Autónomas la clasificación de los puestos de trabajo de colaboración incluidos por las Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional para garantizar las funciones públicas a que hace referencia el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 26/2003, de 15 de julio, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuye a la Consejería de Desarrollo Rural las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de Extremadura.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. n.º 83, de 17 de julio), esta Dirección General de Administración Local,

HA RESUELTO:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo denominado "TESORERO-DELEGADO" incluido en la plantilla de la Diputación Provincial de Cáceres, como Tesorería, conforme establece el artículo 2 de Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada o Superior.

Segundo. La presente clasificación del referido puesto de trabajo, propuesta por la Diputación Provincial de Cáceres, surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9 del citado reglamento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, 3 de julio de 2006.

La Directora General de Administración Local,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 30 de junio de 2006 sobre
notificación de providencia dictada en
recurso de suplicación 493/2006.*

DOÑA ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS, SECRETARIA DE LA
SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 493/2006 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, con fecha treinta de junio de dos mil seis, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PROVIDENCIA

Ilmos. Sres.

D. PEDRO BRAVO GUTIÉRREZ

D.^a ALICIA CANO MURILLO

D.^a MANUELA ESLAVA RODRÍGUEZ

En CÁCERES, a treinta de junio de dos mil seis.

Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior recurso de suplicación; regístrese en los Libros pertinentes de esta Sala; fórmese el correspondiente rollo de recurso.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 203 de la Ley Orgánica 6/85 y 180 de la Ley 1/2000, se designa Magistrado-Ponente a la Ilma. Sra. D.^a MANUELA ESLAVA RODRÍGUEZ, tomándose nota de ello en los Libros de esta Sala.

En su momento, pónganse las actuaciones a disposición de dicho Magistrado-Ponente, para que proponga lo que, en su caso, haya lugar sobre la admisión definitiva del presente recurso, su tramitación y decisión, fijándose por el Magistrado-Presidente como fecha de deliberación, votación y fallo la del día CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS, CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE SU MAÑANA.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los

trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 185.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Doy fe.- Siguen las firmas del Presidente y Secretaria”.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Trigo Méndez, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a treinta de junio de dos mil seis.

La Secretario Judicial,
ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º I DE BADAJOZ

*EDICTO de 25 de mayo de 2006 sobre
notificación de sentencia dictada en juicio
verbal de desahucio por falta de pago
1032/2005.*

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia n.º 85/2006. En Badajoz a veinticinco de mayo de dos mil seis. Vistos por D.^a Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Verbal n.º 1032/2005 en ejercicio de acciones acumuladas de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por impago de rentas y reclamación de cantidad en el que interviene, como demandante, D. Joaquín Gil Domínguez, representado por la Procuradora D.^a Ascensión Mateos Caballero y asistido por el Letrado D. Manuel Borrego Calle y, como demandado, D. José Torrao Godinho, en situación procesal de rebeldía... Y FALLO: Que estimando interpuesta por la Procuradora Sra. Mateos Caballero, en nombre y representación de D. Joaquín Gil Domínguez, frente a D. José Torrao Godinho, en situación procesal de rebeldía: 1.- Declaro la resolución por falta de pago de la renta del contrato de arrendamiento celebrado, con fecha 1

de agosto de 2005, entre D. Joaquín Gil Domínguez, en calidad de arrendador, y D. José Torrao Godinho, en calidad de arrendatario, y relativo a la vivienda sita en Camino Rincón de Caya n.º 37. 2.- CONDENO a D. José Torrao Godinho al desalojo de dicho inmueble, dejándolo a la libre disposición de D. Joaquín Gil Domínguez, apercibiéndole de que, si no lo desocupare en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente resolución, se procederá a realizar el lanzamiento señalándose para la práctica de esa diligencia el día 20 de junio de 2006 a las 9:30 horas, salvo previsión expresa en contrario. 3.- CONDENO a D. José Torrao Godinho a abonar a D. Joaquín Gil Domínguez la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) en concepto de rentas que venzan con posterioridad a la presentación de demanda y hasta que se produzca el completo desalojo de la vivienda. Se imponen las costas del proce-

dimiento a la parte demandada. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, informándose al demandado de que si desea recurrir en apelación, no se le admitirá dicho recurso si, al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagas adelantadas. Lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde con domicilio desconocido D. José Torrao Godinho, expido el presente en Badajoz a veinticinco de mayo de dos mil seis.

La Secretario Judicial

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de “Limpieza de edificios de la Presidencia sitos en Plaza del Rastro, C/ Cava, Cárdenas y Juan Pablo Forner de Mérida, desde julio de 2006 a diciembre de 2007”. Expte.: SE-51/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SE-51/2006

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza edificios de la Presidencia sitos en Plaza del Rastro, C/ Cava, Cárdenas y Juan Pablo Forner desde julio de 2006 a diciembre de 2007.
- c) Lote: Ninguno.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo establecido en el art. 210 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 158.485,71 euros. I.V.A. incluido.
- Anualidad 2006: 52.828,57 €.
- Anualidad 2007: 105.657,14 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de junio de 2006.
- b) Contratista: General de Servicios Marsol, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación 158.485,71 euros, I.V.A. incluido.
- Anualidad 2006: 52.828,57 €.
- Anualidad 2007: 105.657,14 €.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de “Limpieza y atención de las oficinas de Presidencia y dependencias de la residencia oficial sitas en Avda. José Fernández López, 18 de Mérida, de julio de 2006 a diciembre de 2007”. Expte.: SE-53/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SE-53/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza y atención de las oficinas de Presidencia y dependencias de la residencia oficial sitas en Avda. José Fernández López, 18 de Mérida de julio de 2006 a diciembre de 2007.
- c) Lote: Ninguno.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo establecido en el art. 210 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 159.868,81 euros. I.V.A. incluido.

- Anualidad 2006: 53.289,60 €.
- Anualidad 2007: 106.579,21 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de junio de 2006.
- b) Contratista: Pacense de Limpieza Cristolán, S.A. (PALICRISA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 159.868,81 euros, I.V.A. incluido.
 - Anualidad 2006: 53.289,60 €.
 - Anualidad 2007: 106.579,21 €.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de energía solar fotovoltaica en el término municipal de Lobón.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de energía solar fotovoltaica, en el término municipal de Lobón, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de Energía Solar Fotovoltaica, a desarrollar en el polígono 2, parcelas 34 y 35, del término municipal de Lobón y siendo el promotor Urbavial Extremadura, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 18 plantas solares de 100 kWp conectadas en red, en el término municipal de La Parra.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad

Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de 18 plantas solares de 100 kWp conectadas en red, en el término municipal de Parra (La), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de 18 plantas solares de 100 kwp cada una, con punto de evacuación común, en el paraje conocido como Valderrudilla, ubicado en el término municipal de Parra (La) y siendo el promotor Ibea, S.L., en nombre y representación de un grupo de clientes.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de Sección A) denominado “*Lourdes*”, n.º 00849-00, en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección A) denominado “*Lourdes*”, n.º 00849-00, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a

contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción de los recursos de la sección a) denominado “*Lourdes*”, n.º 00849-00, en el paraje “*Malpartida*” polígono 56, parcela 138, del término municipal de Badajoz y siendo el promotor Capiexsa.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 por el que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 534/2006, tramitado a instancias de D. Antonio Sixto García y otros, sobre reversión de la finca “*Tejada de Arriba*”, en el término municipal de Portaje.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo 534/2006, tramitado por D. Antonio Sixto García y otros, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 27 de marzo de 2006, sobre reversión de la finca “*Tejada de Arriba*” en el término municipal de Portaje de la provincia de Cáceres, dentro de la Zona Regable de Rivera de Fresnedosa.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, en el plazo de 9 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de julio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación de Regadíos, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006 sobre notificación a D. José Luis Rodríguez Rosa de baja del Registro Autonómico de Núcleos Zoológicos del Zoo de Almendralejo.

No habiendo sido posible la notificación personal al interesado del acuerdo de 18 de julio de 2006 dictado por el Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por el que se comunica la baja del Registro autonómico de núcleos zoológicos del Zoo de Almendralejo, con la obligación de cierre y de acreditación de ubicación legal de los animales de su interior, se procede a su publicación de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

Mérida, a 20 de julio de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O

Vista la Sentencia 132/2006, de 14 de julio de 2006 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso de apelación nº 52/2006 dimanante de los autos de recurso contencioso-administrativo seguidos por el procedimiento ordinario número 120/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, por la que se desestima la impugnación deducida por D. José Luis Rodríguez Rosa, en su condición de titular de núcleo zoológico de Almendralejo frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 4 de agosto de 2004, que desestima el recurso de alzada interpuesto por D. José Luis Rodríguez Rosa contra la resolución de fecha 1 de junio de 2004, del Director General de Explotaciones Agrarias por la que se anula la autorización y registro como núcleo zoológico al Zoo de Almendralejo de su titularidad con número de r gistro 011/BA/008, se le comunica que su explotación de animales ha sido dada de baja en el correspondiente Registro de Núcleos Zoológicos, careciendo la misma de la correspondiente autorización sanitaria, debiendo proceder en su consecuencia de forma inmediata al cierre del establecimiento y acreditar ante esta Consejería a la conclusión del plazo de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, el haber dado a todos los animales existentes en la misma una ubicación legalmente autorizada. En Mérida a 18 de julio de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016710.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, n.º 3 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 20,000
	0,400 /
1	13,200 / 20,000
	0,400 /

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Don Benito. C/ Velasco, s/n. en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 20.023,52.

Presupuesto en pesetas: 3.331.633.

Finalidad: Suministro eléctrico a varios bloques de viviendas de nueva construcción.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016710.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 30 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016716.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Félix González,

S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, n.º 3 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación Transformadora de Félix González, S.A.
 Final: C.T. Proyectoado "Almendralejo".
 Términos municipales afectados: Don Benito.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 1,134.
 Emplazamiento de la línea: Nueva urbanización del Sector S16-A y alrededores del T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 20,000 0,400 / 0,230
2	13,200 / 20,000 0,400 / 0,230
2	13,200 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 3.780 (KVA).
 Emplazamiento: Don Benito. Nueva urbanización del Sector S16-A y alrededores del T.M. de Don Benito.
 Presupuesto en euros: 81.703,73.
 Presupuesto en pesetas: 13.594.357.
 Finalidad: Suministro eléctrico a nueva urbanización.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016716.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 1 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002645-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dis., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,600 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Coria. Ctra. EX-109, P.K. 28,25 (frente a gasolinera).

Presupuesto en euros: 5.448,95.

Presupuesto en pesetas: 906.629.

Finalidad: Aumento de potencia del CT-06 de 50 a 250 KVAS., para atender aumento de demanda eléctrica.

Referencia del Expediente: 10/AT-002645-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 19 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006345-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dis., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,600 / 420,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Casar de Cáceres. Monte del Casar (Embarcadero-Charca).

Presupuesto en euros: 18.652,28.

Presupuesto en pesetas: 3.103.478.

Finalidad: Aumento de potencia del C.T. núm. 22 del Casar de Cáceres de 100 a 250 KVAS., para suministro a recinto social y de ocio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006345-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 19 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE/01/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Cobra Sistemas y Redes, S.A., con sede social en C/ Cardenal Marcelo Spinola, 10, 28016 Madrid, C.I.F. A-80612591.

Características:

— Ubicación. Término municipal de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), latitud 38° 39' Norte, longitud 6° 44' Oeste.

— Campo solar con 510.120 m² de colectores cilindro parabólicos tipo SKALET 150, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 262 MW.

— Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.010 MWh_t.

— Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50 Kg/s 377° C 98 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

— Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 49,9 MW, tensión en bornes 10,5 +/- 10% KV, 50 Hz.

— Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 173.162.971,20 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 20 de junio de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 28 de junio de 2006. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente número: **0114-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruíz**

Denunciado: **MARIA DE LA LUZ ANTUNEZ MORENO**

NIF: **8861768-Y**

Ultimo domicilio conocido: **CERVANTES 44 TALAVERA LA REAL**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/03/05 SIENDO LAS 12,45 HORAS EN EL PARAJE EL SEVILLANO, T.M. DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **PROVIDENCIA DE ARCHIVO**

Sanción: **0,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0126-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Ángel Ramos Arroyo**

Denunciado: **Mª CARMEN REBOLLO RUBINOS**

NIF: **20168166-H**

Ultimo domicilio conocido: **ALAMEDA REKALDE 7 BILBAO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 15/04/05 SIEND LAS 9,20 HORAS EN EL PARAJE LAS LAGUNILLAS, T.M. DE SIRUELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0206-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Ángel Ramos Arroyo**

Denunciado: **ENRIQUE ANTICH ARROYO**

NIF: **53570183-D**

Ultimo domicilio conocido: **LARGAR 15 PERALEDA DE SAN ROMAN**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12-06-05 SIENDO 02,10 HORAS, EN EL EMBALSE DE ORELLANA TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

NÚM. EXPEDIENTE 0214-BA/05

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Denunciado: **EGIDIJUS RAYZIS**

NIF X-3702306-L

Ultimo domicilio conocido: **N-432 KM. 108
06950 VILLAGARCIA DE LA TORRE**

Tipificación de la infracción: **SANCION LEVE**

Sanción: **300.00**

Tipificación de la sanción: **ART. 73.13 DE LA LEY
2/97, DE 20 DE MARZO, DE
TURISMO DE
EXTREMADURA**

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero de Economía y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99 de 13 de enero y 36,i, de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0215-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Ángel Ramos Arroyo**

Denunciado: **LUIS MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** NIF: **44781266-J**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. CANTON DE GUICHEN 61 - 6 VILAFRANCA DE LOS BARROS**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 26/06/05 SIENDO LAS 08,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE TENTUDIA, TERMINO MUNICIPAL DE CALERA DE LEON, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0217-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Ángel Ramos Arroyo**

Denunciado: **LUIS SANCHEZ FUENTES** NIF: **9194668-G**

Ultimo domicilio conocido: **HERNANDEZ BUSTAMANTE 24 MERIDA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 26/06/05 SIENDO LAS 08,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE TENTUDIA, TERMINO MUNICIPAL DE CALERA DE LEON, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0256-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Ángel Ramos Arroyo**

Denunciado: **SILVIA DIAZ VAQUERO**

NIF: **4198118-C**

Ultimo domicilio conocido: **PLAZA SAN ESTEBAN 4-1C TALAVERA DE L A REINA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL 25/06/05 SIENDO LAS 02,50 HORAS; EN EL EMBALSE DE ORELLANA T. MUNICIPAL DE CASA DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0260-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Ángel Ramos Arroyo**

Denunciado: **Mº YESSICA JAEN GALES**

NIF: **80078429L**

Ultimo domicilio conocido: **C/ LINARES,8 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL 12/06/05 SIENDO LAS 18,15 HORAS; EN EL PARQUE NATURAL SAN ISIDRO, T. MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0273-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Ángel Ramos Arroyo**

Denunciado: **RAFAEL FEIJOO SEBASTIAN**

NIF: **44776000**

Ultimo domicilio conocido: **ARRALLANES Nº 14, 1º-A BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/08/05 SIENDO LAS 09:45 HORAS; EN EL PARAJE DENOMINADO FINCA EL OLIVARÓN -MARGEN IZQUIERDA DEL EMBALSE DE ORELLANA- TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

NÚM. EXPEDIENTE 0296-BA/05

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Denunciado: **MANUEL CARMONA LEON**

NIF 51065509-N

Ultimo domicilio conocido: **PLAZA DE ESPAÑA, 9
06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS**

Tipificación de la infracción: **SANCION LEVE**

Sanción: **300.00**

Tipificación de la sanción: **ART. 73.1 DE LA LEY 2/97,
DE 20 DE MARZO, DE
TURISMO DE
EXTREMADURA**

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero de Economía y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99 de 13 de enero y 36,i, de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10064-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 6 de junio de 2006, a favor Lignitos de Meirama, S.A., con C.I.F.: A15021561, y con domicilio en Avda. de Linares, 18-1.º de La Coruña (A Coruña) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10064-00, “Santa Rosa”, recursos de sección C), 53 cuadrículas mineras, Almaraz, Belvis de Monroy y Saucedilla (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 29 de junio de 2006. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento relativo a la calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “Gallardo Cork”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Gallardo Cork”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Acuerdo de fecha 24 de abril de 2006.

“ACUERDO

Primero: Iniciar el procedimiento para la descalificación como Centros Especiales de Empleo de la entidad Gallardo Cork, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Requerir a la entidad Gallardo Cork para que en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del presente escrito, elimine la causa legal de pérdida de la calificación, advirtiéndosele que de no hacerlo se acordará su descalificación.

Notifíquese este acuerdo de iniciación a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra el mismo, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno.

En Mérida, a 24 de abril de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento relativo a la calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “Aseicork, S.A.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Aseicork, S.A.”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Acuerdo de fecha 24 de abril de 2006.

“ACUERDO

Primero: Iniciar el procedimiento para la descalificación como Centros Especiales de Empleo de la entidad Aseicork, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Requerir a la entidad Aseicork, S.A. para que en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del presente escrito, elimine la causa legal de pérdida de la calificación, advirtiéndosele que de no hacerlo se acordará su descalificación.

Notifíquese este acuerdo de iniciación a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra el mismo, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno.

En Mérida, a 24 de abril de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento relativo a la calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “World Candy Star Line”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “World Candy Star Line”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Acuerdo de fecha 24 de abril de 2006.

“ACUERDO

Primero: Iniciar el procedimiento para la descalificación como Centros Especiales de Empleo de la entidad World Candy Star Line, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Requerir a la entidad World Candy Star Line para que en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del presente escrito, elimine la causa legal de pérdida de la calificación, advirtiéndosele que de no hacerlo se acordará su descalificación.

Notifíquese este acuerdo de iniciación a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra el mismo, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno.

En Mérida, a 24 de abril de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento relativo a la calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “Asociación Sin Barreras”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Asociación Sin Barreras”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Acuerdo de fecha 24 de abril de 2006.

“ACUERDO

Primero: Iniciar el procedimiento para la descalificación como Centros Especiales de Empleo de la entidad Asociación Sin Barreras, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Requerir a la entidad Asociación Sin Barreras para que en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del presente escrito, elimine la causa legal de pérdida de la calificación, advirtiéndosele que de no hacerlo se acordará su descalificación.

Notifíquese este acuerdo de iniciación a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra el mismo, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno.

En Mérida, a 24 de abril de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento relativo a la calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “Serigrafía Los Baldíos”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Serigrafía Los Baldíos”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Acuerdo de fecha 24 de abril de 2006.

“ACUERDO

Primero: Iniciar el procedimiento para la descalificación como Centros Especiales de Empleo de la entidad Serigrafía Los Baldíos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Requerir a la entidad Serigrafía Los Baldíos para que en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del presente escrito, elimine la causa legal de pérdida de la calificación, advirtiéndosele que de no hacerlo se acordará su descalificación.

Notifíquese este acuerdo de iniciación a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra el mismo, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno.

En Mérida, a 24 de abril de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de 3 de julio de 2006 por el que se notifica a D.^a Ana Isabel Andrés Nieto acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en universidades y centros de investigación en el extranjero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de inicio de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de Investigación en el extranjero, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de 11 de mayo de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que suscintamente dice lo siguiente:

Por Orden de 29 de junio de 2005, (D.O.E. n.º 81, de 14 de julio) se abre la convocatoria de las ayudas para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de investigación del extranjero y para la participación en congresos nacionales e internacionales durante el año 2005. Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005 (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2005) se resuelve la concesión de las ayudas convocadas, correspondiéndole a Ana Isabel Andrés Nieto la cantidad de 3.415 euros para la estancia breve en la Universidad College Cork en Cork (Irlanda), durante 90 días. El artículo 83.2 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”; sin embargo, la interesada presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida, justificando la cantidad de 3.184,78 euros, por lo que procede revocarle y reclamarle la diferencia, esto es, 230,22 euros.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de 230,22 euros, indebidamente abonada a D.^a Ana Isabel Andrés Nieto como

consecuencia del incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la cuantía de la ayuda otorgada.

Mérida, a 11 de mayo de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno.

Se concede al interesado un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para formular alegaciones. El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 3 de julio de 2006 por el que se notifica a D. Alfredo Álvarez García acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de inicio de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de 24 de mayo de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005, se aprobaron las ayudas convocadas por Orden de 29 de junio de 2005 correspondiéndole a Alfredo Álvarez García 900 euros para la participación en Eucas05-7th European conference on applied superconductivity, celebrado en Viena del 11 al 15 de septiembre de 2005. El artículo 83.2 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido

aportados con anterioridad”, sin embargo, la interesada presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida, aportando para ello facturas por importe de 709 euros, no considerándose válida el resto de la documentación.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de 191 euros indebidamente abonada a Alfredo Álvarez García, de acuerdo a la Orden de 29 de junio de 2005, concediéndole un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para formular alegaciones.

Mérida, a 24 de mayo de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n, 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 3 de julio de 2006 por el que se notifica a D.ª Pilar Suárez Marcelo acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de inicio de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de 24 de mayo de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005, se aprobaron las ayudas convocadas por Orden de 29 de junio de 2005 correspondiéndole a Pilar Suárez Marcelo 900 euros para la participación en Eucas05-7th European conference on applied superconductivity, celebrado en Viena del 11 al 15 de septiembre de 2005. El artículo 83.2 del Decreto 109/2005, de 26 de abril,

dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”, sin embargo, la interesada presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida, aportando para ello facturas por importe de 709 euros, no considerándose válida el resto de la documentación.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de 191 euros indebidamente abonada a Pilar Suárez Marcelo, de acuerdo a la Orden de 29 de junio de 2005, concediéndole un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para formular alegaciones.

Mérida, a 24 de mayo de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material deportivo para varios centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6461/06.

Advertido error material en el Anuncio de fecha 30 de mayo de 2006 de la Secretaría General publicado en el D.O.E. n.º 76 de 29 de junio de 2006, por el que se hacía pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material deportivo para varios centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6461/06, se procede a su oportuna rectificación, haciendo constar lo siguiente:

En la página 11844 columna 2ª, en el apartado b) del punto 5.- ADJUDICACIÓN:

Donde dice:

b) Contratista: Federico Giner, S.A.

Debe decir:

b) Contratista: Galván Sport, S.L.

Mérida, a 10 de julio de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación del I.E.S. Santiago Apóstol de Almendralejo”. Expte.: 13.01.29.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.29.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del I.E.S. Santiago Apóstol de Almendralejo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 44, de 15/04/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

500.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de junio de 2006.
- b) Contratista: Procondal, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 477.500 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 3 de julio de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Medianera, cerramiento, pista polideportiva y aseos de infantil, primaria y minusválidos en el Colegio Público Maestro Don Camilo Hernández de Coria”. Expte.: OB.13.01.31.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.31.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Medianera, cerramiento, pista polideportiva y aseos de infantil, primaria y minusválidos en C.P. Maestro Don Camilo Hernández de Coria.
- c) Lote:
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 44, de 15/04/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

119.740,23 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.I “Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de

Formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de junio de 2006.
- b) Contratista: Proycons Casado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 119.740,23 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 3 de julio de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y vía de urgencia mediante concurso, la contratación del “Servicio de catering para los comedores escolares de centros públicos de la Junta de Extremadura, durante los cursos académicos 2006/2007 y 2007/2008”. Expte.: 06/13/06 (6847).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/13/06 (6847).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Catering para los comedores escolares de Centros Públicos de la Junta de Extremadura, durante los cursos académicos 2006/2007 y 2007/2008.
- b) División por lotes y número: Procede: 5 lotes para la provincia de Badajoz y 4 lotes para la provincia de Cáceres, Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Cursos escolares 2006/2007 y 2007/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía de Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 4.056.057,36 euros. I.V.A. incluido.

Anualidad 2006: 753.660,36 euros.

Anualidad 2007: 2.028.028,68 euros.

Anualidad 2008: 1.274.368,32 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del precio de licitación máximo del lote/lotes a los que opten cada uno de los contratistas que participen en el procedimiento contractual.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfonos: 924-00-75-29 // 924-00-76-27.

e) Telefax: 924-00-75-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 6. Con relación a la categoría, vendrá determinada por la cuantía a la que opten los licitadores, teniendo en cuenta la división por lotes del contrato.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, 5, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Secretaría General.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sg/cyri/concursos.html

Mérida, a 18 de julio de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. n.º 13, de 03/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Centro de Interpretación de la Torre del Alfiler en Trujillo. Expte.: RI062RE0202 I.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI062RE0202 I.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Centro de Interpretación de la Torre del Alfiler en Trujillo (Cáceres).
- b) Lugar de entrega: Centro de Interpretación de la Torre del Alfiler en Trujillo.
- c) Plazo de entrega: Siete meses a partir de la firma del contrato y siempre con anterioridad al 15 de marzo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Trescientos mil euros, I.V.A. incluido. (300.000 €).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación (6.000 €), en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P. En la cuenta restringida de la Consejería de Cultura n.º 2010 0011 02 0026297904.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación. En C/C n.º: 20100011040026267204, Caja de Ahorros de Badajoz, Oficina Principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.

- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 21 de agosto de 2006.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 13 del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 21 de agosto de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Lunes 28 de agosto de 2006, se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a:

- a) Entidad: Consejería de Cultura (Red de Museos).
- b) Domicilio: Manos Albas, 5.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924930330.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

29 de junio de 2006.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.culturaextremadura.com, Consultas Administrativas, Concursos.

Mérida, a 29 de junio de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 55.517,03 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de junio de 2006.

b) Contratista: Construcciones y Restauraciones Olivenza, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 52.200,00 euros.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta de la contratación de las obras de “Sustitución de solados, carpintería de madera y varios en planta baja del Centro de Menores Ana Bolaños, en Olivenza”.
Expte.: O-06/001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de Expediente: O-06/001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sustitución de solados, carpintería de madera y varios en planta baja del Centro de Menores “Ana Bolaños en Olivenza”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 51, de fecha 2 de mayo de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Producciones Musicales Extremeñas”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Producciones Musicales Extremeñas.

Último domicilio conocido: Avda. de la Paz, 53. Almendralejo.

Expediente n.º: 302/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): art. 31.5 en relación con el art. 33.4 (“La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los

hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento la empresa, instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones”).

Normativa Infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): art. 10.1 g).

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. n.º 42, de 8 de abril): art. 1 y art. 4.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 30 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Fellal Mohamed —Bazar—.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Fellal Mohamed.- Bazar.

Último domicilio conocido: C/ Arturo Suárez Barcena, 36. Almendralejo.

Expediente n.º: 41/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio): artículos 30.7, 31 apartados 3 y 5 en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio (D.O.E. 28-05-2002): Artículo 47 que califica como infracción leve: “El incumplimiento de la obligación de información al público sobre los días y horas de apertura y cierre de los establecimientos comerciales, o no hacerlo en un lugar visible del mismo”.

Normativa Infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 24-7-84): Art. 10.b) que regula la obligación salvo la renuncia expresa del interesado, de entregar recibo, justificante, copia o documento acreditativo de la operación.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 30 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Obras complementarias de ampliación y reforma, fase II, del Hospital de Mérida”. Expte.: O-06.007.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: 0-06.007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias de ampliación y reforma fase II de Hospital de Mérida (Badajoz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.554.680,35 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Distribuido en las siguientes anualidades:

2006: 350.000,00 €.

2007: 2.204.680,35 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de junio de 2006.

b) Contratista: FCC Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.554.680,35 €.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Cementerio", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Puebla de Obando.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 6 de julio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Cementerio", en el término municipal de Puebla de Obando, tramo "todo su recorrido", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del próximo día 4 de septiembre, en el Cementerio de Puebla de Obando.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Francisco Peña Leco la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Se adjunta cuadro Anexo con los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA "COLADA DEL CEMENTERIO", T.M. PUEBLA DE OBANDO (BADAJOZ)

POL/PAR	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION
1/68	MARIN GARCIA JUAN	CL ARRIBA 28	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/69	MARTIN GARCIA ALONSO	CL REINA 49	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/72	MARTIN GARCIA JUAN +1	CL ARRIBA 28	06191 PUEBLA DE OBANDO

POL/PAR	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION
1/73	VIZCAINO DONCEL JERONIMO	CL CARDENAL GONZALEZ MENDOZA 25 PL:6 PT:C	19004 GUADALAJARA
1/74	FLORES PACHECO MANUEL	CL ARRIBA 15	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/328	AYMTO. DE PUEBLA DE OBANDO	CL ARRIBA 1	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/9017	AYMTO. DE PUEBLA DE OBANDO	CL ARRIBA 1	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/9504	AYMTO. DE PUEBLA DE OBANDO	CL ARRIBA 1	06191 PUEBLA DE OBANDO
7/11	EL PRADO CB	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 16	10001 CACERES
8/215	EL PRADO CB	CL SAN PEDRO DE ALCANTA 16	10001 CACERES

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada del Molinillo", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Puebla de Obando.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 6 de julio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada del Molinillo", en el término municipal de Puebla de Obando, tramo "todo su recorrido", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E.

n.º 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:30 horas del próximo día 4 de septiembre, en el Cementerio de Puebla de Obando.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Francisco Peña Leco la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Se adjunta cuadro Anexo con los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA "CAÑADA DEL MOLINILLO", T.M. PUEBLA DE OBANDO (BADAJOZ)

POL/PAR	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION
1/68	MARIN GARCIA JUAN	CL ARRIBA 28	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/69	MARTIN GARCIA ALONSO	CL REINA 49	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/72	MARTIN GARCIA JUAN +1	CL ARRIBA 28	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/73	VIZCAINO DONCEL JERONIMO	CL CARDENAL GONZALEZ MENDOZA 25 PL:6 PT:C	19004 GUADALAJARA
1/74	FLORES PACHECO MANUEL	CL ARRIBA 15	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/81	FERNANDEZ GALEANO PATRICIO	CL ARRIBA 42	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/82	CARRILLO VAZQUEZ NARCISO	CL REINA 16	06191 PUEBLA DE OBANDO

POL/PAR	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION
1/83	PACHECO LEO EMILIA	CL BUENAVISTA 18 PL: BJ	08923 SANTA COLOMA DE GRAMENET
1/84	PACHECO LEO DOLORES	CL ALCORA 5	CASTELLO DE LA PLANA
1/85	LEON BLANCO MARIA	CL MOLINOS 12	18563 TORRE CARDELA
1/86	JAEN MARTIN MARGARITA	CL ALBURQUERQUE 10	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/87	CORDERO PACHECO JUAN	CL CONCEJO 22	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/89	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO	CL ARRIBA 1	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/328	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO	CL ARRIBA 1	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/9010	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO	CL ARRIBA 1	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/9017	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO	CL ARRIBA 1	06191 PUEBLA DE OBANDO
1/9504	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO	CL ARRIBA 1	06191 PUEBLA DE OBANDO
7/1	MARTIN MILLANES CUESTA MARIA JESUS	CL ANTONIO HURTADO 2	10002 CACERES
7/4	MARTIN MILLANES CUESTA MARIA JESUS	CL ANTONIO HURTADOS 2	10002 CACERES
7/6	EL PRADO CB	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 16	10001 CACERES
7/7	EL PRADO CB	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 16	10001 CACERES
7/10	EL PRADO CB	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 16	10001 CACERES
7/11	EL PRADO CB	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 16	10001 CACERES
7/12	EL PRADO CB	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 16	10001 CACERES
7/13	MARTIN MILLANES CUESTA MARIA JESUS	CL ANTONIO HURTADO 2	10002 CACERES
7/14	EL PRADO CB	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 16	10001 CACERES
7/15	MARTIN MILLANES CUESTA MARIA JESUS	CL ANTONIO HURTADO 2	10002 CACERES
7/9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06011 BADAJOZ
7/9007	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRE PL:3	06800 BADAJOZ
7/9008	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRE PL:3	06800 MERIDA BADAJOZ
8/109	DURAN AGUNDEZ JUAN JOSE	CL HORNO 2	06191 PUEBLA DE OBANDO
8/110	GALEANO RODRIGEZ ALONSO +1	RD PILAR 93 PL:3 PT:B	06002 BADAJOZ
8/111	ARIAS PACHECO MANUEL	CL REPUBLICA ARGEN 62 PL:5 PT:8	08940 CORNELLA DE LLOBREGAT
8/112	PACHECO LEO EMILIA	CL BUENAVISTA 18 OL: BJ	08923 SANTA COLOMA DE GRAMENET
8/113	PACHECO LEO DOLORES	CL ALCORA 5	CASTELLON DE LA PLANA
8/114	LEON BLANCO MARIA	CL MOLINOS 12	18563 TORRE CARDELA (GRANADA)
8/115	PACHECO RODRIGUEZ MANUEL	CL PIZARRO 5	06191 PUEBLA DE OBANDO
8/116	MORENO MENOR ANDRES	CL NUEVA 70	06191 PUEBLA DE OBANDO
8/117	DURAN AGUNDEZ JUAN JOSE	CL HORNO 2	06191 PUEBLA DE OBANDO
8/118	BLANCO CARRILLO FEDERICO	CL NUEVA 87	06191 PUEBLA DE OBANDO
8/119	BARAHONA GALEANO PATRICIA +1	CL CORDEL 20	06191 PUEBLA DE OBANDO
8/120	GONZALEZ MORENO ANDRES	CL GABRIEL Y GALAN 4	06191 PUEBLA DE OBANDO
8/121	ROSADO LEO FRANCISCO	CL ABAJO 37	06191 PUEBLA DE OBANDO
8/122	MENOR CARRILLO PEDRO	CL CURA 84	06191 PUEBLA DE OBANDO
8/123	MORENO MENOR PATRICIO	CL EL CURA 57	06191 PUEBLA DE OBANDO
8/124	JAEN CARRILLO FELIX	CL NUEVA 9	06191 PUEBLA DE OBANDO
8/125	DURA AGUNDEZ JUAN JOSE	CL HORNO 2	06191 PUEBLA DE OBANDO
8/190	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO	CL ARRIBA 1	06191 PUEBLA DE OBANDO
8/191	MARTIN MILLANES CUESTA MARIA JESUS	CL ANTONIO HURTADO 2	10002 CACERES
8/192	MARTIN MILLANES CUESTA MARIA JESUS	CL ANTONIO HURTADO 2	10002 CACERES
8/194	EL PRADO CB	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 16	10001 CACERES
8/195	EL PRADO CB	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 16	10001 CACERES
8/215	EL PRADO CB	CL SAN PEDRO DE ALCANTA 16	10001 CACERES
8/9002	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOZ

POL/PAR	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION
8/9003	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOS
8/9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ
8/9017	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOS

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 18 viviendas de promoción pública en Fuente del Maestre. Expte.: 012VB005OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VB005OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 18 viviendas de promoción pública en Fuente del Maestre.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Fuente del Maestre.
- e) Plazo de ejecución: 18 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 972.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 6-Bajo.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 930024-930023.
- e) Telefax: 924 930301.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: 2, Categ.: D.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.ª Fax: 924 930001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 6-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 13 de septiembre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

• Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 6-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 2 de octubre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 6-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 6 de octubre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 17 de julio de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAR NIETO.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Villanueva de la Serena. Expte.: 052004OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 052004OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 30 viviendas de promoción pública en Villanueva de la Serena.
- c) División por lotes y número No existen.
- d) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.
- e) Plazo de ejecución: 22 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 1.600.799,25 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4 % del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 6-Bajo.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 930024-930023.
- e) Telefax: 924 930301.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: 0, Categ.: E.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.ª Fax: 924 930001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 6-Bajo.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 13 de septiembre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.
 - Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 6-Bajo.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 2 de octubre de 2006.
 - e) Hora: 10:00 horas.
 - Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 6-Bajo.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 6 de octubre de 2006.
 - e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 17 de julio de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPARI NIETO.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: paraje “Fuente del Corcho”, parcelas 1 y 2 del polígono 25. Promotor: D. Francisco Becerra Bueno, en Villar del Rey.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica. Situación: paraje “Fuente del Corcho”, parcelas 1 y 2 del polígono 25. Promotor: D. Francisco Becerra Bueno. Villar del Rey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 31 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006 sobre reforma de cortijo. Situación: finca “Tarradilla de Chiste”, parcela 1B del polígono 22. Promotor: D. José Luis Martín Clabo, en Serradilla.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma de cortijo. Situación: finca “Tarradilla de Chiste”, parcela 1B del polígono 22. Promotor: D. José Luis Martín Clabo. Serradilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 31 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre legalización y ampliación de nave para explotación porcina. Situación: paraje “El Cahozo”, parcela 221 del polígono 38. Promotor: D. Antolín Fabra González, en Fuente de Cantos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de nave para explotación porcina. Situación: paraje “El Cahozo”, parcela 221 del polígono 38. Promotor: D. Antolín Fabra González. Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 16 de junio de 2006 sobre reforma de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Dehesa de la Mata”, ctra. EX-118, km 62. Promotor: D. Juan Miguel Pontes González, en Peraleda de la Mata.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Dehesa de la Mata”, ctra. EX-118, km 62. Promotor: D. Juan Miguel Pontes González. Peraleda de la Mata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina.

Situación: parcela 27 del polígono 4.

Promotor: D. Pedro Antonio Centeno Cruz, en Zalamea de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: parcela 27 del polígono 4. Promotor: D. Pedro Antonio Centeno Cruz. Zalamea de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: camino del molino, en paraje

“Mosquera”, parcela 44 del polígono 12.

Promotor: D. Juan José Pavo Pérez, en Villar del Rey.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: camino del molino, en paraje “Mosquera”, parcela 44 del polígono 12. Promotor: D. Juan José Pavo Pérez. Villar del Rey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre construcción de instalaciones para registro

porcino. Situación: paraje “Montuosos”,

parcela 15 del polígono 31. Promotor: D.ª

Carmen Parreño Santiago, en Granja de Torrehermosa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalaciones para registro porcino. Situación: paraje “Montuosos”, parcela 15 del polígono 31. Promotor: D.ª Carmen Parreño Santiago. Granja de Torrehermosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “La Colorada”, parcela 70 del polígono 2. Promotor: D. José Sobrini Patxot, en Villanueva del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “La Colorada”, parcela 70 del polígono 2. Promotor: D. José Sobrini Patxot. Villanueva del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 21 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre construcción de estación de servicio. Situación: ctra. EX-204, parcelas 1320 y 1337 del polígono 6. Promotor: D. Emilio Núñez Vela, en Vegas de Coria (Nuñomoral).

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de estación de servicio. Situación: ctra. EX-204, parcelas 1320 y 1337 del polígono 6. Promotor: D. Emilio Núñez Vela. Vegas de Coria (Nuñomoral).

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006 sobre construcción de nave almacén para materiales de construcción. Situación: sitio “Cerro Gordo”, parcela 66 del polígono 9. Promotor: Representaciones Fadam, S.L., en Guareña.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave almacén para materiales de construcción. Situación: sitio “Cerro Gordo”, parcela 66 del polígono 9. Promotor: Representaciones Fadam, S.L. Guareña.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de colchones viscoelásticos y poliuretano para el Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100013911/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/01/1100013911/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de colchones viscoelásticos y poliuretano para el Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según expte.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 62, de 27/05/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

74.400,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23/06/2006.
- b) Empresa adjudicataria: Perfosistem, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 73.440 euros.

Badajoz, a 29 de junio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de “Un quirófano inteligente con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100023673/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el Expediente. Gerencia del Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de Expediente: CS/02/1100023673/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Adquisición de Un Quirófano Inteligente para el Área de Salud de Mérida.
- b) Forma de realización de las ofertas: Por la totalidad el suministro.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Fondos FEDER.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413 (Teléfono y Fax).
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.
Teléfonos: 924-381000, 924-382413.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Gerente de Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de "Monitores quirúrgicos con destino al Área de Salud de Mérida". Expte.: CS/02/1100025447/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Dependencia que tramita el Expediente. Gerencia del Área de Mérida. "Hospital de Mérida".

- c) Número de Expediente: CS/02/1100025447/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Adquisición de Monitores Quirúrgicos con destino al Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Sí Procede, según los 7 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Fondos FEDER.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 238.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).
- e) Página Web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.
Teléfonos: 924-381000, 924-382413.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Gerente de Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 por el que se convoca concurso para la contratación de una asistencia técnica.
Expte.: SE.052/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: SE.052/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para redacción de proyecto, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de construcción de Edificio para Investigación

de Nuevas Tecnologías aplicadas a la Ingeniería Comunicación y Sociedad de la Información en Cáceres.

- b) División por lotes: No.

- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.

- d) Plazo de ejecución: Dos meses para la redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y el plazo de la ejecución de la obra para la dirección de la misma.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 54.628,39 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.

- 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260. 2) Negociado de Patrimonio. Edif. Servicios Administrativos, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071-Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 12 de julio de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO***ANUNCIO de 11 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle.***

El Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Cano en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2006 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado en este Ayuntamiento por Werja de Extremadura, S.L. que tiene por objeto las alineaciones para el solar Avda. Virgen de los Remedios de este municipio queda sometido el mismo a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el siguiente de la última publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, el Diario Oficial de Extremadura y un periódico de difusión regional, durante el cual las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias Municipales y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Aldea del Cano, a 11 de julio de 2006. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO***ANUNCIO de 25 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle.***

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en Avenida de San Antonio n.º 52, promovido por Catalina, Juan Antonio y Lucía Vélez Díaz, y redactado por el Arquitecto, D. Félix Cuadrado Caballero.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 25 de mayo de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 2 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcela situada en C/ José Pérez Jiménez, promovido por Estructuras Bonhaval, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Miguel Ángel González Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 2 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Juan Carlos I n.º 14 de Almendralejo, promovido por Eloísa Calvo, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 7 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ León XIII n.º 43, promovido por Francisco Orellana González, y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Holgado Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 30 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Santa Marta n.º 115, promovido por LEO 2847, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Holgado Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 30 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ San Antonio n.º 63, promovido por Juan Prat Rosario, y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Molino Barrero.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 30 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle solar situado en C/ Juan Carlos I n.º 46, promovido por Grand Building, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Holgado Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 30 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Real n.º 23, promovido por Conrado del Castillo Miró, y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Holgado Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 30 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 13 de julio de 2006 sobre alternativa técnica de Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora del Sector “Cuartón del Cortijo”.

“Por D. Manuel González Moreno, Sr. Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico en representación de “Cuartón del Cortijo”, se ha presentado Alternativa Técnica de Programa de Ejecución correspondiente a la Actuación Urbanizadora del Sector “Cuartón del Cortijo”, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, afectando a la parcela 6 Ref. 06900AI45000060000JB y Parcela 7 Ref. 06900AI4500070000JY del Polígono 145 del Catastro de Rústica y comprendiendo la misma la documentación siguiente:

- Plan Parcial.
- Proyecto de Urbanización

Así mismo se adjunta:

- Propuesta de Convenio Urbanístico.
- Proposición Jurídico Económica.
- Garantía Provisional.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 134.A de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y por Resolución de esta Alcaldía de 11 de julio de 2006. Se acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por veinte días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estime pertinente.

Badajoz, a 13 de julio de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 sobre aprobación de la viabilidad de la transformación de la Unidad de Ejecución n.º 9 de las Normas Subsidiarias.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 11 de julio de 2006, vistos los informes

técnicos y jurídicos, se aprobó, entre otros extremos, la viabilidad de la transformación de la Unidad de Ejecución número 9, (UE9), de las Normas Subsidiarias de Cilleros, promovida por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada “UE-9”, conforme a lo establecido en los artículos 120 d) y en el punto 3 del artículo 10 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Dicha transformación se ejecutará por el sistema de compensación, debido a que la Agrupación promotora es propietaria de la totalidad de los terrenos de la Unidad de Ejecución y a través del procedimiento ordinario de tramitación regulados en la citada Ley, ya que no se dan los requisitos para seguir la tramitación simplificada. Los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación, son los contenidos en la citada Ley, especialmente en su artículo 119, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cilleros y demás normativa aplicable, y los contenidos en el Informe del Técnico Municipal, de fecha 29 de junio de 2006, y la documentación presentada por la citada Agrupación Urbanística, siempre que sea conforme con la citada normativa. Este anuncio se publica en el D.O.E. y en el periódico “HOY”, iniciándose a partir de la última publicación, el cómputo de 2 meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley referenciada.

Cilleros, a 11 de julio de 2006. El Alcalde, SATURNINO LÓPEZ MARROYO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 29 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2006 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle referido a la ordenación de la manzana número 23 del Sector PP 4 del PGOU, que se tramita a instancia de Juan Manuel Álvarez Rosas, S.A.

Lo que se hace público para que durante un plazo de 15 días puedan formularse alegaciones.

Plasencia, a 29 de junio de 2006. La Alcaldesa.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56